

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.**-----

-----

-----

- - - En el Auditorio sede del H. Consejo Universitario, ubicado en el Centro Universitario de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las once horas del veintiséis de noviembre de dos mil quince, se da por iniciada la Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro, según el siguiente Orden del Día: I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. II.- Toma de Protesta a nuevo consejero universitario. III.- Si procediere, aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del 2015. IV.- Informe mensual del Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz. V.- Si procediere, aprobación de los Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación. VI.- Si procediere, aprobación de las Revalidaciones de Estudios. VII.- Si procediere, aprobación de los Proyectos de Investigación. VIII.- Informe sobre peticiones para turnar a la Comisión de Asuntos Académicos. IX.- Si procediere, aprobación de los Dictámenes emitidos por la Comisión de Asuntos Académicos. X.- Si procediere, aprobación del cierre de la Maestría en Desarrollo, Cultura e Intervención Social, que presenta la Facultad de Filosofía. XI.- Si procediere, aprobación de la creación del Doctorado en Innovación en Tecnología Educativa, que presenta la Facultad de Informática. XII.- Si procediere, aprobación de la creación del programa de Técnico Superior Universitario en Atención Médica Prehospitalaria, que presenta la Facultad de Medicina. XIII.- Si procediere, aprobación de la creación del programa de Maestría en Emergencias y Desastres, que presenta la Facultad de Medicina. XIV.- Si procediere, aprobación de la reestructuración de la Especialidad en Rehabilitación Bucal, que presenta la Facultad de Medicina. XV.- Si procediere, aprobación de la solicitud de modificación de calificación que realiza la LLM-I Silvia Giannina Herrera García, docente de la Facultad de Ciencias Naturales, para la alumna Citlali Limpens Gutiérrez, en apego a lo establecido en el artículo 94 fracción IV del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro. XVI.- Si procediere de los Estados Financieros. XVII.- Asuntos Generales. Intervención de los consejeros universitarios: Dr. Luis Enrique Puente Garnica, Mtro. Jesús Jiménez Trejo, Lic. José Alfredo Botello Montes, M.S.P. Rosalba Flores Ramos, Dr. Eduardo Núñez Rojas, Dra. Miriam Herrera Aguilar, C. Luis Enrique de la Mora Campos. También se contó con la intervención del Lic. Arturo Pérez Chávez, C. Andrés Álvarez Velázquez y el Mtro. César Tarello Leal.-----

-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "Buenos días miembros del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro, hoy jueves 26 de noviembre de 2015 daremos inicio a la sesión ordinaria para la que fueron legalmente convocados. Como primer punto en el orden del día se encuentra el pase de lista y la declaración en su caso del quórum legal, mismo que en lo económico ya se realizó, por lo que certifico que existe el quórum legal para celebrar esta sesión ordinaria. (Se encuentran un total de 41 Consejeros Universitarios)-----

-----

- - - Se encuentran presentes los siguientes Consejeros Universitarios: Dr. Gilberto Herrera Ruiz, Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro; Secretario de Educación del Gobierno del Estado y Representante del mismo ante el H. Consejo Universitario Lic. José Alfredo Botello Montes; M.S.P. Rosalba Flores Ramos; Secretaria General del Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro; C. Christian Martín Gudiño Lugo, Presidente de la Federación Estudiantil Universitaria de Querétaro; Por la Escuela de Bachilleres: Mtra. Rosa María Vázquez Cabrera, Directora; Mtro. David López Aguirre, Consejero Catedrático; Por la Facultad de Bellas Artes: Dr. Eduardo Núñez Rojas, Director; Dr. Sergio Rivera Guerrero, Consejero Catedrático; C. María de Lourdes Martínez Reynoso, Consejera Alumna (*Justificó su inasistencia a esta sesión*); C. Santiago Martínez Anaya, Consejero Alumno (*Justificó su inasistencia a esta sesión*); Por la Facultad de Ciencias Naturales: Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Directora; Dra. C.S. Juana Elizabeth Elton Puente, Consejera Catedrática; Por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: Mtro. Luis Alberto Fernández García, Director; Dra. Miriam Herrera Aguilar, Consejera Catedrática; C. Gema Paulina Damián Cuevas, Consejera Alumna; C. Rodrigo Roberto Vega Franco, Consejero Alumno; Por la Facultad de Contaduría y Administración: Dr. Arturo Castañeda Olalde, Director; C. Luisa Fernanda Rodríguez Rodríguez, Consejera Alumna; C. Julieta González Jáuregui Esqueda, Consejera Alumna; Por la Facultad de Derecho: Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, Director; C. Dra. Martha Fabiola Larrondo Montes, Consejera Catedrática, C. Cesar Alberto Salinas Magaña Consejero Alumno; C. Luis Alberto Arreola Cázares, Consejero Alumno; Por la Facultad de Enfermería: M. en C. Ma. Guadalupe Perea Ortiz, Directora (*Justificado su inasistencia a esta sesión*); Dra. Ruth Magdalena Gallegos Torres, Consejera Catedrática (*Justificado su inasistencia a esta sesión*); C. Sergio Lozano González, Consejero Alumno; Por la Facultad de Filosofía: Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas, Directora; Mtra. María Eugenia Barbosa Ortega, Consejera Catedrática; C. Luis Enrique de la Mora Campos, Consejero Alumno; C. Ramsés Jabín Oviedo Pérez, Consejero Alumno; Por la Facultad de Informática: M.I.S.D. Juan Salvador Hernández Valerio, Director; L.A. Anabel Palacios Martínez, Consejera Catedrática; C. Juan Pablo Gutiérrez, Consejero Alumno; C. Viviana Michell Campbell Rodríguez, Consejera Alumna; Por la Facultad de Ingeniería: Dr. Aurelio Domínguez González, Director; Dr. Manuel Toledano Ayala, Consejero Catedrático, C. Valeria Barón Villar, Consejera Alumna; Por la Facultad de Lenguas y Letras: LLM-E Verónica Núñez Perusquía,

Directora; Q. en A. Rebeca Concepción Rabell García, Consejera Catedrática; C. Eréndira Rodríguez Estrada, Consejera Alumna; Por la Facultad de Medicina: Dr. Javier Ávila Morales, Director; Dra. Karla Pamela Sánchez Mendieta, Consejera Catedrática; Por la Facultad de Psicología: Dr. Luis Enrique Puente Garnica, Director; Mtro. Jesús Jiménez Trejo, Consejero Catedrático; C. Estibalis Monserrat Mendoza González, Consejera Alumna; C. Mayra Alejandra Alonso Fuentes, Consejera Alumna; Por la Facultad de Química: M. S. P. Sergio Pacheco Hernández, Director; Dra. Laura Cristina Berumen Segura; C. América Gabriel Conejo Cruz, Consejera Alumna; y el Dr. Irineo Torres Pacheco, Secretario del H. Consejo Universitario, QUIEN DA FE.-----

-----  
- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "El segundo punto dentro del orden del día es la Toma de Protesta del nuevo consejero, por lo que les pido se ponga de pie el C. Cristian Martín Gudiño Lugo, Presidente de la Federación Estudiantil Universitaria de Querétaro. Les solicito a todos se pongan de pie para que el Presidente de éste Consejo lleve a cabo el protocolo de la Toma de Protesta".-----

- - - Acto seguido el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz expresa: "Ciudadano Presidente de la Federación de Estudiantes: ¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ASÍ COMO DESEMPEÑAR EN LA VERDAD Y EN EL HONOR EL CARGO DE CONSEJERO UNIVERSITARIO QUE LE HA SIDO CONFERIDO Y DEFENDER LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA?".-----

- - - Enseguida el C. Cristian Martín Gudiño Lugo contestó, "SI PROTESTO".-----  
- - - Continúa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "SI ASÍ LO HICIERE QUE LA UNIVERSIDAD Y LA SOCIEDAD SE LO RECONOZCA Y SI NO QUE SE LO DEMANDE. Felicidades". (Aplausos)-----

-----  
- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "Como tercer punto, se somete a su consideración la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de este año, misma que se les hizo llegar en vía de alcance para su previa lectura, por lo que les pregunto ¿alguien tiene alguna observación que realizar a dicha acta?".-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "En razón de no presentarse ninguna intervención de su parte, solicito su aprobación manifestando el sentido de su voto levantando la mano".-----

- - - Tomada la votación a mano alzada: el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (41 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Le informo Presidente que el acta mencionada ha sido aprobada por unanimidad."-----

-----  
- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco expresa: "El siguiente punto dentro del orden del día es el informe mensual por parte del señor Rector de nuestra Universidad el Dr. Gilberto Herrera Ruiz".-----

- - - Hace uso de la voz el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Muy buenos días lo que tenemos para informar a éste Consejo Universitario en el mes de noviembre, primero una muy grata noticia, nuestros estudiantes de la Facultad de Medicina lograron el segundo lugar en un concurso internacional de conocimientos en donde se compitió con, no sólo las mejores universidades del país sino igualmente universidades importantes a nivel internacional de hecho el idioma ingles fue el elemento, el idioma a usar para este concurso y pusieron muy en alto el nombre de la Universidad Autónoma de Querétaro, fueron seis jóvenes uno de cada año, Dr. Ávila, usted me corrige si en algo me equivoco, un representante del primer año, de segundo, tercero hasta sexto año son los jóvenes que están ahí (*se muestra en pantalla la imagen con los alumnos*) y que demuestra el nivel académico que tiene la Universidad Autónoma de Querétaro y muy en especial la Facultad de Medicina y su carrera, agradecer mucho y felicitar a estos jóvenes por favor Director en ese sentido de que ponen en alto el nombre de la Universidad y lo que siempre he dicho que no se necesita tener dinero para tener una buena educación, la Facultad de Medicina está demostrando que la Universidad pública es la mejor opción que pueda haber educativa en el país, porque el primer lugar también fue de una Universidad pública y el tercero fue una privada sino mal recuerdo en los datos que usted me proporcione, felicidades a la Facultad de Medicina por ello. Se obtuvo el primer lugar en este concurso de la Academia de Odontología que es otra carrera también que tenemos dentro de nuestra Facultad de Medicina, recuerden que tenemos ahorita tres carreras un (TSU) Técnico Superior Universitario y dos carreras, estamos por iniciar una más en enero también otro (TSU) Técnico Superior Universitario y tenemos Optometría que es nuestra tercera carrera profesional que se abre a partir de agosto, entonces el crecimiento que este teniendo la Facultad en hora buena también en ese sentido y la petición que he hecho a la Facultad de Medicina, que igualmente ese crecimiento no sólo hacerlo en Querétaro sino también en otros municipios, está aquí nuestra coordinadora del área de odontología de la Facultad con ese compromiso de tratar de ver y tratar las posibilidades de que iniciemos también actividades en el campus San Juan del Río si tiene a bien la Facultad el explorar y ver esa posibilidad. De igual manera felicitar a la Facultad de Derecho, al Mtro. Vielma que fue el que encabezo este grupo de alumnos de diferentes facultades, Facultad de Contaduría y Derecho en específico y creo que también Psicología me corrige nuestro Director de Derecho en este tercer lugar que logramos hacer en

el segundo concurso nacional en casos de Salud Pública y en donde se está viendo como el trabajo multidisciplinario abona en ese trabajo y éstas tres facultades su nivel académico también importante, felicidades, por favor a nombre del Consejo Universitario para estas alumnas nuestras. La Facultad de Medicina entregó reconocimientos al mérito académico a 23 docentes, fue una ceremonia bastante agradable el hecho de que a todos estos doctores que nos dan su tiempo y nos regalan para la formación de nuestros jóvenes, mi agradecimiento igualmente a ellos y en ésta ceremonia que tuvimos. De igual manera felicitar a la Maestría en Ciencias Jurídicas por su ingreso al PNPC creo que es un excelente paso el que estamos dando como Facultad de Derecho, vamos a tener la evaluación del Doctorado en Ciencias Jurídicas también que entra en esta convocatoria última que tenemos este mes de noviembre, la Maestría en Derechos Humanos igualmente y seguiremos el crecimiento también en ese sentido para poder seguir trabajando en ello. A la Facultad de Ingeniería por su Doctorado en Biosistemas igualmente ingresa al PNPC con estos tenemos 56 programas en PNPC ya que es un número importante y que refleja la oportunidad de dar becas a los jóvenes para estudiar un posgrado y el desarrollo en el mismo y que seguimos manteniéndonos como la Máxima Casa de Estudios a nivel posgrado en cuestiones de calidad y no solamente cantidad de estudiantes. Igualmente informarles que se tuvo el V encuentro Cultural "Somos UAQ" que como ustedes saben está en paralelo a la cuestión deportiva, tenemos a final de cuentas dos actividades importantes en donde compiten todos nuestros alumnos, una es nuestras copas deportivas que se dan por semestre y también nuestras, no las llamemos copas, pero si eventos culturales donde compiten también nuestros alumnos de facultades en el aspecto cultural, la primer vez que se hizo tuvimos una participación de alrededor de doscientos estudiantes y se ha triplicado en ese sentido, todavía falta mucho por hacer mientras que en la etapa deportiva son miles de estudiantes los que participan más de tres mil estudiantes universitarios participan en las copas que tenemos, la Copa Valores y la Copa Autonomía si se fijan, en la parte cultural hay mucho por hacer todavía y mi petición igualmente a la Facultad de Bellas Artes que nos pueda apoyar en este liderazgo para llevar la cultura a todas las facultades y que podamos ir impulsando que sea una actividad tan importante como lo es también el deporte y como lo es la academia en general. Igualmente felicitar a la Facultad de Filosofía en este Encuentro de Repensar las Humanidades, organizado por alumnos y maestros, creo que es una cuestión importante, ustedes saben ésta tendencia que hay en el país sobre las Universidades Politécnicas, las Universidades Tecnológicas como una solución a un sistema educativo yo creo que la mejor opción que puede tener éste país son esas universidades generales y lo que nos hace Universidades son las humanidades, de tal manera que el rol que deben jugar las humanidades no solamente en el estudio, del estudio que ustedes hacen sino en las demás facultades yo creo que es un aparte importante que debemos de empezar a valorar y pensar, yo veo a la Filosofía como si fueran los planos de arquitectura de la sociedad que podemos querer o de las organizaciones que podemos tener y las demás áreas deben de hacerlo llegar a la realidad, tenemos varias cosas que estamos de alguna manera realizando nuevas, como la Televisión Universitaria y tendríamos que ver que televisión debe ser la televisión que esta Universidad haga, sino estamos de acuerdo con la comercial, ¿cuál es la opción?, y yo creo que ahí debemos de exponer todos estos temas, felicidades a la comunidad de la Facultad de Filosofía, a su Directora, a sus consejeros, sus alumnos, igualmente por esta iniciativa de empezar a discutir todos estos temas. Agradecer este entusiasmo de todos los jóvenes que participan en estas jornadas de Salud, estuvo en los municipios de San Joaquín, Arroyo Seco, Pinal de Amoles, hubo una gran cantidad de jóvenes participaron en todo sentido y llevando la cuestión de salud, nuestro Director de Medicina nos acompañó en Pinal de Amoles precisamente e igualmente con especialistas, etc., y que yo creo que es una parte importante, le he pedido a la Mtra. Beatriz Utrilla que trabajemos la parte de educación tenemos que tener también unas jornadas en la cuestión educativa y como poder elevar el nivel académico en todos los municipios, de alguna manera con todos estos proyectos la Universidad debe de empezar a devolver lo mucho que recibe de la sociedad, este caso es una cuestión que de hecho para mí fue siempre un ejemplo de lo que debíamos de estar haciendo que es el proyecto que desde el 2008, no se Director de Ciencias Políticas inició, que es el "Si Podemos" que es esta cuestión de alfabetización y yo creo que debemos de ponernos estos criterios, y lo mencionaba yo en este evento, en todos los municipios donde esté la Universidad no puede haber ningún analfabeta digámoslo como un indicador que la Universidad debe de contribuir, ustedes saben que los campus son costosos para nosotros, de algún manera se lo hemos planteado a los Presidentes Municipales que para nosotros es más barato becar a todos los alumnos y traerlos para acá, el hecho de estar en un municipio es para llevar no solamente educación, sino llevar desarrollo y por eso la existencia de esto, de tal manera que todos los campus se comprometan en donde la Universidad esté, estemos ahí a que no haya analfabetismo sobre todo en los adultos, entonces este proyecto que hemos iniciado que son de veranos pues tratar de hacerlos de una forma continua, entonces qué bueno que se retoma "Si Podemos" porque hubo un semestre de reflexión exactamente y que ya inicia de nuevo para poder trabajar no sólo en San Joaquín donde se ha hecho eso sino ya en varios municipios y la Facultad de Psicología quisiera ahí que tomara ese rol importante que tiene la parte educativa junto con Lenguas y Letras para que hagamos así como las brigadas de salud, nuestras brigadas educativas lideradas por ustedes para saber también cómo podemos seguir mejorando ciertos aspectos educativos donde la Universidad esté y que para los alumnos es muy enriquecedor el llegar de alguna manera allá, saben que tenemos y lo había repetido anteriormente los veranos del Servicio de Social Comunitario y cuando llegamos a visitar a nuestros alumnos que están allá y

empezamos a ver a la escuela local a veces existe un maestro para los seis grados si, en lo mejor de los casos habrá tres para los seis grados, nunca me he encontrado seis maestros para los seis grados de primaria, hablemos de la primaria, si pasamos a la secundaria pues el fenómeno va a ser de alguna manera peor, yo creo que nuestro Servicio Social debe de estar ahí presente para poder garantizar que en cualquier comunidad, lo que dice la Constitución Mexicana todos nacemos iguales, entonces no importa si alguien nació en una comunidad de Arroyo Seco tenga la misma oportunidad que un niño que nació también en Querétaro, yo creo que es lo que pediría a estas dos facultades que se pudiera trabajar junto con la Mtra. Beatriz Utrilla estos temas y podamos generar igualmente estas brigadas de cuestiones educativas junto con Ciencias Políticas yo creo que Antropología también debería de decirnos mucho como hacer estas cosas. Tuvimos reuniones con los Presidentes Municipales de los municipios donde estamos, de alguna manera para platicar estos temas, el que la Universidad ofrece toda una gama de cuestiones que no nada más tiene que ver con educación, podemos trabajar cuestiones culturales, cuestiones de investigación, vamos a trabajar fuertemente el próximo año para que en todos los campus que tenemos existe un Centro de Investigación, donde cada campus definirá cual es la línea a trabajar de alguna manera Amealco es desarrollo local, habrá que encontrar, Tequisquiapan ha sido Turismo como se estableció de alguna manera, Arroyo Seco ya es Agroindustrial, Jalpan tendremos que ver qué Centro de Investigación, la idea es una cuestión de Desarrollo Sustentable, etc., etc., tenemos que ir trabajando con Cadereyta y ver que líneas, basarse en las carreras que tenemos presentes, en los potenciales que tenemos y eso es lo que de alguna manera estuvimos platicando con ellos, la Universidad va crecer tanto como ellos así lo deseen porque no puede la Universidad sola, de alguna manera iniciar, de hecho ayer comentaba en una entrevista que me hacían de acuerdo a la realidad económica que tenemos actual de la Universidad y las expectativas que tenemos, no vamos abrir nuevos campus, lo platique hoy en la mañana con nuestros Directores de la Universidad, iniciar un campus es una cuestión, un gran compromiso que se tiene y una inversión importante, vamos a trabajar en el 2016 en consolidar los que tenemos, invertir fuertemente en ello que esos sean los que crezcan como les decía pasar a la parte de investigación, fortalecer bien la docencia, ver que otras carreras podemos abrir y entonces mi petición igualmente a todas las facultades para que trabajemos en ello, así como le he pedido a Medicina ese paso que dé, empezar a apoyarnos en los campus lo mismo quiero hacerle a Informática creo que el área de ustedes es muy importante para el desarrollo también local y regional y que podamos empezar a plantear, ya tienen todos, el cien por ciento sus licenciaturas acreditadas, ya tienen posgrados igualmente, lo que es nuestra carrera en Computación es el más alto que se tiene a nivel nacional, yo creo que pedirles si están de acuerdo el empezar a que discutan a su interior si podemos empezar a esa fortaleza llevarla a alguno de los campus y que pueda contribuir en general, Ciencias Políticas ya lo está también planteando en ese sentido y bueno pedirles a todas las facultades en un crecimiento congruente y de algún manera tampoco sin excesos para que tampoco nos pongamos en peligro de no poder cumplir las expectativas que tiene cada Municipio en ese sentido. Felicitar a la Facultad de Psicología, se firmó un convenio con una Universidad de Brasil, la parte importante de esto, porque hemos tenido varios convenios, lo hicimos con Derecho, etc., y demás, pero aquí, está cuestión de la biblioteca infantil yo creo es un punto importante, que es un punto también de vinculación, esa cuestión de ¿qué podemos llevar de la Universidad hacia la sociedad en general?, y esto es hacia los niños que atendemos entonces por eso hablo de esta relevancia en este sentido. Se firmó un convenio con la Universidad Anáhuac dentro del Estado, en este festival interuniversitario que hace la Facultad de Bellas Artes y que yo creo que también tenemos que empezar a colaborar con las instituciones locales, así me lo ha pedido el Secretario de Educación, que la Universidad haga sinergia con las universidades locales y que todos trabajemos en pro del desarrollo que tenga el Estado y yo felicito a la Facultad de Bellas Artes por estos primeros pasos que está dando en ese sentido, de empezarse a juntar en esto. Ayer disfrutamos el Primer Festival de Ópera por la Facultad de Bellas Artes, muy exitoso, felicitaciones, un alto nivel, ustedes saben que la ópera es un tema complicado de alguna manera podríamos decir de disfrutar, pero todos los asistentes disfrutaron ese nivel porque se hizo de una manera que a todo mundo agrado, nos acompañó también nuestro Secretario de Educación, nuestro Director de Química igualmente estuvo presente, entonces felicitar a la Facultad de Bellas Artes y que bueno que lo puso como primero porque así lo mencionó, es el primero de muchos que va estar haciendo, está haciendo ya colaboraciones con el Instituto Municipal de la Cultura, Consejo Estatal para poder trabajar y ampliar la cultura afuera de la Universidad que es una parte importante, igualmente mi petición, que empecemos a esa fortaleza que tiene la Facultad a que la usemos toda la Universidad para llevar también la cultura con nuestro estudiantes. Se inauguró, ustedes saben ésta obra de cantera que también igualmente maestros, alumnos y un ex alumno de la Facultad de Bellas Artes diseño para, de alguna manera ir generando el patrimonio cultural, lo que estamos buscando es que la Universidad no tiene dinero para comprar cuestiones culturales y yo creo que no es necesario teniendo todas está riqueza que tenemos en la Universidad, entonces la idea de que empecemos a construir nuestro propio patrimonio cultural, si ustedes recuerdan la UNAM puso sus muros a grandes pintores mexicanos, nosotros vamos a poner todo los espacios universitarios a nuestros talentos de la Facultad de Bellas Artes y de cualquier otra Facultad que así lo tenga, éste es un uno de los trabajos, el pelotero igualmente fue un alumno de nuestra Facultad, esto fue también el trabajo y seguiremos produciendo ahí, entonces también ofrecerle a nuestros alumnos y maestros los espacios para que puedan hacer cuestiones de gran envergadura y que demuestren y así lo han hecho, éste potencial y que

bueno no solamente en ésta área se ha trabajado, se trabaja música como lo vieron con la cuestión de la ópera pero también ex alumnos nuestros y alumnos estuvieron presentes, restauración también es una parte importante que hemos ya informado anteriormente de hecho viajaremos a Puebla para un trabajo en la próxima semana, para un trabajo que hicieron nuestros alumnos de restauración junto con su coordinador y así esperemos ir desarrollando todo lo que tiene la Universidad. La Universidad ha sido rica en foros y actividades académicas, agradecer a todos esta cuestión que mantiene viva la Universidad, Ciencias Políticas, Genero UAQ era una cuestión importante y ahorita platicaba con nuestro señor Secretario, la Universidad, se fijan tenemos una equidad de género que se ha dado de forma normal y se ve incluso por nuestros consejeros universitarios que es lo que él me comentaba, mientras otros espacios casi los hombres dominan, aquí la Universidad a eso y ha sido el trabajo de muchas maestras y alumnas que con anterioridad han peleado fuertemente eso y por esto ésta cuestión del área de Genero UAQ, yo creo que hay que reconocer, Genero UAQ no fue algo que de alguna manera designamos en la Universidad, ha sido el trabajo de varios años, décadas, de varias maestras nuestras que han trabajado fuertemente ese tema, de hecho inauguramos este evento con el Instituto Queretano de las Mujeres igualmente y donde nuestras alumnas, profesoras han destacado, si se fijan, nada más para darles datos, gente que pide admisión a la Universidad, el cincuenta y ocho por ciento son hombres y el cuarenta y dos por ciento son mujeres, sin embargo los que logran la admisión son, cincuenta y dos por ciento mujeres y cuarenta y ocho hombres, entonces eso habla de la riqueza que este país en las mujeres y que debemos de algún manera ir trabajando y que se ve, casi la mitad de los Directores que son electos, son mujeres, lo mismo la Secretaria de la administración central y en cada Facultad hay mujeres siempre en los cargos de Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas, etc., entonces yo creo que hay que trabajar y precisamente en generar que se de eso y no por establecer leyes como pasa con esta Ley Política que establece de que género, en el congreso, en los congresos, en los municipios, etc., sino que se dé y éste es el ejemplo que yo creo que la Universidad puede dar el trabajo que han hecho varias mujeres universitarias y que bueno se da esto sin necesidad de imponer reglas de que ahora le toque a la Facultad de Informática el ser mujer la Directora entonces no se puede inscribir ningún hombre para poder tener la equidad de género a nivel Consejo Universitario ósea que bueno que se da de una forma natural y sin imposiciones reglamentarias. La Facultad de Contaduría igualmente su posgrado en actividades académicas, Ciencias Naturales, ósea ha habido una gran riqueza de actividades en este mes y en ese sentido agradecer a todas las facultades por todo ese trabajo, igualmente a la Facultad de Ingeniería que tuvo la presencia del Senador Enrique Burgos en su evento, etc. La Facultad de Enfermería, se disculpó la Directora porque tenía un evento en la Ciudad de México pero que bueno que esta nuestro consejero alumno, felicitarlos por el premio Estatal de Fomento al Deporte que es de toda la Universidad pero al final de cuentas hay que reconocer a quien está ahorita liderando la organización de deportes que son ustedes, nuestro coordinador deportivo Félix Cápele lo ve, pero a nombre al final de cuentas de la Facultad y de la Universidad como tal en ese sentido, en el fomento. Vi con mucho agrado esta cuestión de empezar a promover nuestros deportes autóctonos, ósea mezclar deporte con cultura, yo creo que es una parte muy importante, entonces felicitar a nuestra Secretaria Particular por esta introducción junto con la gente de deportes para empezar a promover y a la Facultad de Contaduría que fue la iniciadora de estas actividades, el poder ir recurando nuestros deportes y que también debemos de alguna manera de disfrutarlos y podernos meter, yo espero que se puedan valorar para la Copa Universitaria pedirle a la Facultad que sea nombre de usted que pudieran empiezan a valorar y fomentar, que el futbol americano es agradable, pero los nuestros también lo son. Tendremos la carrera de Derecho, la tercera carrera con sentido y la de Enfermería que va a estar este domingo, en el sentido también de todas las comunidades que establezcan el deporte, están todos invitados ojala y puedan acompañarnos. Hoy vamos a tener la presentación de la Agenda Universitaria del 2016, esta vez dentro del proyecto cultural que maneja la Dra. Blanca Gutiérrez Grageda, es un homenaje de alguna manera a nuestros profesores, a los profesores con mayor antigüedad activos que están en cada facultad y hoy se va a presentar y posteriormente en diciembre a ellos se les puede entregar a todos los Consejeros Universitarios, los maestros va a ser en su Facultad pero nuestros alumnos lo tendrán en este Consejo Universitario del mes de diciembre, pero invitarlos hoy a las siete de la noche, hay una gran cantidad de eventos, entre ellas entrega de diplomas y más, pero veremos cómo podemos trabajar para poder estar todos presentes, igual Química para poder estar aquí a honrar a todos esos maestros, saben que nosotros tenemos maestros que entregamos de repente diplomas por, ¿nos cuanto fue?, 40 años verdad de actividad docente ininterrumpida he, lo mismo en Derecho, ¿no sé cuántos años fue el Lic. García Ramírez?, 56 años ininterrumpidos de estar dando clases, entonces yo creo que son cuestiones emblemáticas de empezar a reconocer en ese sentido. Eso sería todo lo que tenemos para informar en este Consejo Universitario señor Secretario.”-----

-----  
- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Gracias Rector. Como quinto punto se somete a su consideración la aprobación de los Exámenes Profesionales y ceremonias de titulación, los expedientes aprobados previamente por los Consejos de Investigación y Posgrado y los Consejos Académicos, así como revisados por la Dirección de Servicios Académicos de la Secretaria Académica de la Universidad, fueron enlistados y dejados en cada uno de los

lugares para su verificación, por lo que les pregunto: ¿existe alguna observación relacionada con este tema?-----

- - - Continua el Dr. Irineo Torres Pacheco: “En virtud de no existir ninguna y por ser un asunto de obvia resolución, por votación económica se aprueban (por mayoría de votos) los Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación.”-----

- - - Los acuerdos para la celebración de los EXÁMENES PROFESIONALES Y CEREMONIAS DE TITULACIÓN son para las siguientes personas:-----

**POR LOS POSGRADOS DE LAS DIFERENTES FACULTADES: -----**

- - - Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN LINGÜÍSTICA, acuerdo a favor del C. Amerongen Saskia Van.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS, acuerdo a favor de la C. Aurea Karina Ramírez Jiménez.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (RECURSOS BIÓTICOS), acuerdo a favor de las CC. Diana Carolina Franco Correa y María Concepción Ledesma Colunga.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS, acuerdos a favor de los CC. Marisol Arreguín Ramos, María Janet Arteaga Ordaz, Jesús Chávez Hernández Álvaro, José Carlos Dorantes Castro, Eugenio Eibenschutz Gutiérrez, Ernesto Agustín Granados Muñoz y María Asucena Mateos Aguilar.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN NUTRICIÓN HUMANA, acuerdo a favor del C. Yair García Plata.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN SALUD Y PRODUCCIÓN ANIMAL SUSTENTABLE, acuerdos a favor de las CC. Daniela Gómez González y Marcela Valadez Noriega.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES (ESTUDIOS SOCIOCULTURALES), acuerdo a favor de la C. María Blanca Rebeca Arroyo Rodríguez.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA TERMINAL ALTA DIRECCIÓN, acuerdo a favor de la C. Marilú Maldonado Rubio.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL, acuerdo a favor de la C. Griselda Reséndiz Sánchez.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN DERECHO, acuerdos a favor de los CC. Octavio Aguilar Gachuzo, Manuel Pozo Cabrera, Paloma Magdaly Rodríguez Alegría y Federico José Rodríguez Peñaguirre.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA, acuerdos a favor de las CC. Teresa de Jesús Jacobo Galindo y Ma. Victoria Ramírez Arias.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN ESTUDIOS HISTÓRICOS, acuerdos a favor de los CC. Tomás Gómez Mata y Eduardo Tarsicio Zavala Rodríguez.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN FILOSOFÍA, acuerdos a favor de los CC. Fabiola Barbeito Chávez y Carlos Alberto García Calderón.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (GEOTECNIA), acuerdo a favor de los CC. Rodrigo Robles Solís, Norma Paulina Rodríguez Morales y Raúl Zazueta Rodríguez.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (INGENIERÍA MATEMÁTICA), acuerdo a favor del C. Luis Alberto Soto Reyes.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (NANOTECNOLOGÍA), acuerdos a favor de los CC. César Rafael Farías Zúñiga, Juan de Dios Galindo de la Rosa y Ludwing Lagarde Soto.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA VALUACIÓN, acuerdos a favor de los CC. Katia Álvarez Guerra y Leonel Martínez Flores.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE CALIDAD, acuerdos a favor de los CC. Karlos Gerardo Moreno Perea, Ricardo Uziel Ruíz López, Claudia Velázquez López e Iliana Viveros Palma.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, acuerdos a favor de los CC. Cirilo Antonio Arjona Puentes y Gerardo Medellín Aguilar.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN MÉDICA, LÍNEA TERMINAL EN SALUD PÚBLICA, acuerdos a favor de las CC. Vianey Grisel Galván Galicia y Cendy Zulema Valle Avalos.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN GERIATRÍA, acuerdo a favor de la C. María Catalina López Ramos.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA, acuerdo a favor de la C. Verónica Claudia García Terán.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN APRENDIZAJE DE LA LENGUA Y LAS MATEMÁTICAS, acuerdos a favor de las CC. Sonia Matilde Cruz Gallegos, Alejandra De León Alcantar y Sandra Erika González Ayala.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, acuerdo a favor de la C Lizett Guadalupe Solís Sánchez.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, acuerdo a favor de la C Araceli Valdovinos Armenta.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA DEL TRABAJO, acuerdo a favor de la C. Claudia Guadalupe Loa González.-----  
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL, acuerdo a favor de la C. Guadalupe Judith Sainz Uribe.-----  
- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, acuerdos a favor de los CC. Omar Ayala López, Adriana Chico Peralta, Nataly García Gutiérrez y Julio Cesar Rubio Rodríguez.-----  
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS QUÍMICO BIOLÓGICAS, acuerdo a favor del C. Lineth Juliana Vega Rojas.-----  
- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CREACIÓN EDUCATIVA, acuerdos a favor de los CC. Adrián Reyes Salinas y Claudia Isabel Ruíz Campos.-----

-----  
- - - Para que pueda obtener el grado de ESPECIALIDAD EN DISEÑO WEB, acuerdo a favor del C. Sidney Jaimes Hernández.-----  
- - - Para que pueda obtener el grado de ESPECIALIDAD EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO, acuerdo a favor de la C. Sandra Jessica Aguilera Moreno.-----  
- - - Para que pueda obtener el grado de ESPECIALIDAD EN DERECHO CORPORATIVO, acuerdo a favor de la C. María Susana Perales Sánchez.-----  
- - - Para que puedan obtener el grado de ESPECIALIDAD EN DERECHO NOTARIAL, acuerdos a favor de los CC. Rafael Pérez Chávez y Patricia Lorena Rodríguez Sibaja.-----  
- - - Para que pueda obtener el grado de ESPECIALIDAD EN SALUD PÚBLICA, acuerdo a favor de la C. Martha Paulina Caltzontzin Silva.-----  
- - - Para que puedan obtener el grado de ESPECIALIDAD EN ENDODONCIA, acuerdos a favor de las CC. Dina Avendaño Araiza e Ilse Viridiana León Flores.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES:** -----

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN ARTES ESCÉNICAS LÍNEA TERMINAL EN ACTUACIÓN, acuerdos a favor de los CC. Marian Atilano Molinar, José Ramiro Baranda Chavero, Georgina Valeria Palma de la Concha y Juan Carlos Vera Martínez.-----  
- - - Para que pueda obtener el grado de LICENCIADO EN ARTES ESCÉNICAS LÍNEA TERMINAL EN DANZA CONTEMPORÁNEA, acuerdo a favor de la C. Jenifer Ariadna Gutiérrez Bautista.-----  
- - - Para que pueda obtener el grado de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN ARTES PLÁSTICAS, acuerdo a favor del C. José de Jesús Rivero Cajiga.-----  
- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN DISEÑO GRÁFICO, acuerdos a favor de los CC. Ana Karen Araujo Medina, Sandra del Puerto Cruz, Jesica Hernández Sandoval, Cesar Monroy Navarrete y Blanca Azucena Olgún López.-----  
- - - Para que pueda obtener el grado de LICENCIADO EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL COMPOSICIÓN MUSICAL, acuerdo a favor del C. Mario Chávez Jiménez.-----  
- - - Para que pueda obtener el grado de LICENCIADO EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL EN EDUCACIÓN MUSICAL, acuerdo a favor de la C. Guadalupe Isabel Ramírez Aguirre.-----  
- - - Para que pueda obtener el grado de LICENCIADO EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL EN INSTRUMENTO, acuerdo a favor del C. Juan Luis Ortiz Hernández.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:** -----

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN BIOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Víctor Alfonso Peña Valdés e Iván Sosa Márquez.-----  
- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, acuerdos a favor de los CC. Carlos Alberto Calvillo Pérez, Heidi Cederborg Paniagua, José David Jiménez Cervantes, Raquel Alejandra Marín Sánchez, Abygail Martínez García y Brenda Jannete Ruiz Olgún.-----  
- - - Para que puedan obtener el grado de MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, acuerdos a favor de los CC. Adolfo Isaac Almora Silva, Brenda Itzel Cruz Razo, José Ricardo García Trejo, Diana Berenice González Mejía, Karen Arlin Hernández Ontiveros, Erasmo Hernández Roque, Ricardo Hernández Saavedra, Carlos Lavín Ramos, Pablo Antonio Moya Bautista, Gilberto Reyes de Luna, Karla Susana Ríos Servín, José Daniel Rodríguez Montoya y María Guadalupe Segovia López.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:** -----

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, acuerdos a favor de los CC. Edna Ruth Ramírez Martínez, Jonathan Saucedo Layseca, Ángel Armando Vázquez Sánchez y Emmanuel Zarate González.-----  
- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO, acuerdos a favor de los CC. José Carlos González Piña, María Eloísa Hernández Barrera y Gretta Matilde Martínez Benítez.-----  
- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN ESTUDIOS SOCIOTERRITORIALES, acuerdos a favor de las CC. Perla Ivett Cardiel Rocha y Eva Graciela

Zarazúa Rodríguez.

**POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:**

- - - Para que puedan obtener el grado de CONTADOR PUBLICO, acuerdos a favor de los CC. Tibizay Alcaraz Aguirre, Mariana Centeno Rodríguez, Iván González de la Rosa, José Luis González Ruiz, Virginia Guerrero Cárdenas, Perla María León Martínez, José Abraham Navarrete Bárcenas, Mariana Ruiz Herrera, Elizabeth Sierra Zamorano y Diana Torres Herrera.

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, acuerdos a favor de los CC. Ana Karen Ambriz Venegas, Brisa Brenda Briseño Bravo, Delia Cruz Mendoza, Karina García Cancino, Violeta González Carmona, Manuel Guizar Díaz, Antonio Hernández Oviedo, Flor Vianella Jiménez Beltrán, Jorge Alberto Licea Sánchez, Andrea Litzet Lira Quintanilla, Luis Francisco Martínez Valencia, Luz Aurora Montoya Salinas, Montserrat Morales Nieto, Robín Aarón Morales Pérez, Karla Paulina Nila Díaz, Carla Fernanda Peña Dávila, José Joaquín Peñalosa Lara, Pamela Estephania del Socorro Ricardez Olvera y Pablo Zepeda Nava.

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN ECONOMÍA EMPRESARIAL, acuerdos a favor de los CC. Daniel Alonso Del Rio Medina, Jared Hernández Gómez, Yesenia Sánchez Vázquez y José Elías Serranía Bravo.

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS SOCIALES, acuerdos a favor de los CC. Yassel Joarib Garza Benítez, Carla González Pantoja, Alejandro Madrigal Monroy y Vanessa Rangel Guerrero.

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN NEGOCIOS TURÍSTICOS, acuerdos a favor de los CC. Sandra Estrella Escobar Flores, Edith Guerrero Chavero, Maritza Quintana Flores, Eduardo Raymundo Eligio y Antonio Modesto Reséndiz Laguna.

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN NEGOCIOS Y COMERCIO INTERNACIONAL, acuerdos a favor de los CC. Cintia Marcela Becerra Mandujano, Abraham Cárdenas Zarate, María Fernanda García Tovar, Nicolás León Zarate, María Valeria Mata Hermsillo y Armando Ochoa Cruz.

**POR LA FACULTAD DE DERECHO:**

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Pedro Aguilar Estrada, Karen Andrea Alvarado Alanís, Oscar Jaramillo Rosillo y Nathaly Almendra Lecona Ayala.

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN DERECHO, acuerdos a favor de los CC. Mireille Alvarado Proal, Mariana Amado Ramos, Adriana Ángeles Servín, Eduardo Guadalupe Arriaga Martínez, Jorge Luis Arteaga Ordaz, Sandra Teresa Ávila Cárdenas, Aránzazu Banda Morales, Arianne Bárcenas Esquivel, Diana Leticia Barrón García, Montserrat Camargo Flores, Edith Campuzano De Jesús, Leticia Campuzano De Jesús, Lizbeth Castillo Flores, Flor Del Carmen Castillo Ochoa, Paloma Cosino Chávez, Valente Cruz Cruz, Edgar Cruz Reséndiz, Mónica Domínguez González, Victoria Enriqueta Espino Hernández, Alejandro Foyo Vega, Juan Ramón Gámez Avendaño, Erika Siboney Garay Cruz, Elizabeth Alejandra García Aguirre, Ma. Carolina García Moreno, Samuel Benjamín Guerra Molina, Cesar Jesús Guerrero Granados, Ana Guadalupe Hernández Acosta, Dulce Yeny Hernández Hernández, Ana Alejandra Hernández Zarate, Diego Mejía Vargas, Anahí Nely Mendoza González, Juan German Monroy Jiménez, Irving Olvera Valdez, Andrea Ortiz Cazares, Ivonn Osornio Navarrete, Emmanuel Pozas Benítez, Beatriz Adriana Ramírez Carrillo, Karla Denisse Rebolledo Castro, Marisela Reséndiz Pérez, Lorena Ríos Sánchez, Alma Rubí Robledo Rodríguez, José Ángel Romero Jiménez, Carlos Adrián Salazar Albarrán, Mario de Jesús Salinas Tapia, Karla Karina Santillán Pichardo Pedro Sarabia Sánchez, Stephanie Jimena Soriano Maldonado, Gildardo Sosa Álvarez, Elisa Leonor Trejo Díaz, Cheyenne Trejo Hernández, Teresa de Jesús Vázquez Martínez, María Fernanda Vega Amador y Eva María Velázquez Núñez.

**POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA:**

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE, acuerdos a favor de los CC. José Miguel Castillo Zetina, Ernesto García del Oso, Miguel Fernando Gómez Ruiz, Mario Elihu Jiménez Elizondo, Vicente Apolinar Rafael Méndez Villafaña y María del Socorro Velázquez Ugalde.

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, acuerdos a favor de los CC. Rosalba Ángeles Martínez, Karla Fernanda Arciniega Vega, Arely Bárcena Rojo, Liliana de Anda Velázquez, Lourdes Elizabeth García Martínez, Gisela Fabiola García Ramírez, Rosa de Jesús Martínez Botello, Verónica Selene Mejía Cruz, María del Carmen Reséndiz García, Mariana Ruiz Aguilar, Thalía Ruiz Hernández, Oscar Emmanuel Santos Mendoza, Fabiola Solís Ugalde e Isamar Daniela Sosa Franco.

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN FISIOTERAPIA, acuerdos a favor de los CC. Héctor Mauricio Aguilar Torres, Mariana Chavero Mendoza, Ismael García Monarrez y Melissa Leonor Ledesma Torres.

**POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA:**



- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Víctor Antonio Hernández Vázquez y Kharla Patricia Rosas Andrade.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN DESARROLLO HUMANO PARA LA SUSTENTABILIDAD, acuerdos a favor de las CC. Ma. Guadalupe Nava Rangel y Alba Paola Torres Núñez.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN GASTRONOMÍA, acuerdos a favor de las CC. María Paulina Gaytán Alcántara, Ana Selene Yáñez Martínez y María Giovanna Zúñiga Salinas.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA:** -----

- - - Para que puedan obtener el grado de INGENIERO DE SOFTWARE, acuerdos a favor de los CC. Jesús Abraham Carbajal Ríos, Samuel Chávez Sierra, Arantxa Contreras Valdés, José Jesús González Robles y Josué Guillermo Uribe Luna.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de INGENIERO EN COMPUTACIÓN, acuerdos a favor de los CC. Luis Esteban Botello Zamorano e Isaac Jair Cordero Victoria.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES, acuerdos a favor de los CC. Juan Antonio Carrillo Correa y José Luis Zamora Mejía.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN INFORMÁTICA, acuerdos a favor de los CC. David Alan Dorantes Torres, Magda Karina García Montoya y Emmanuel Vega Anaya.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:** -----

- - - Para que puedan obtener el grado de INGENIERO AGROINDUSTRIAL, acuerdos a favor de los CC. Martín Galicia Rubio, Mariana Hernández Maldonado y Karla Rubí Jiménez Sánchez.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de INGENIERO CIVIL, acuerdos a favor de los CC. Laura Yessenia Cabello Suarez, Luis Daniel Muñoz Martínez, Luis Francisco Pérez Moreno, Jesús Gerardo Sánchez Luna y Bárbara Monserrat Zamora Cerda.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO CON LÍNEA TERMINAL EN MECATRÓNICA, acuerdo a favor de la C. Andrea Domínguez García.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN CON LÍNEA TERMINAL EN ELECTRÓNICA, acuerdos a favor de los CC. Luis Ramón Olvera Córdoba y Alejandro Marín Ríos Aguilera.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN CON LÍNEA TERMINAL EN SISTEMAS INDUSTRIALES, acuerdo a favor del C. Erik Chávez Guerrero.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL, acuerdos a favor de los CC. Zanya Angélica Arroyo González, Diego Sebastián Beltrán Almanza, Cristina Burelo Contreras, Virginia Lozano García, Luis Prado Santoyo y Eva María Salazar Martínez.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de LICENCIADO EN MATEMÁTICAS APLICADAS, acuerdo a favor de la C. Laura Paola Alcántara Pérez.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS:** -----

- - - Para que pueda obtener el grado de LICENCIADO EN ESTUDIOS LITERARIOS L-T EN INVESTIGACIÓN EN TEORÍA LITERARIA, acuerdo a favor de la C. Keila Dinorah Murillo García.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN FRANCÉS L-T LITERATURA Y TRADUCCIÓN, acuerdo a favor de la C. Claudia Gabriela Puente López.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLES L-T EN LINGÜÍSTICA Y DOCENCIA, acuerdo a favor del C. Abilman Ismael Roblero Juárez.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLES L-T EN LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN, acuerdos a favor de los CC. Alejandra Mendoza Zacarías y Cesar Thomas Coronel Urías.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE MEDICINA:** -----

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Alberto Castillo Segoviano, Karla Alejandra Flores Landaverde, Karen Monserrat Fritz García, Bernardett Guerrero Rivera, María Montserrat Rivera Aguilar y Alejandra Valdés Latapi.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MÉDICO GENERAL, acuerdos a favor de los CC. Carlos Aguilar Gutiérrez, María Fernanda Becerra Hernández, Mario Arturo García Morales, Ana Izela García Saldaña, Gabriela Jiménez Herrera, Julia Deleacir Licea Medina, Eduardo Martínez Delgado, Nelly Angélica Morales Guerrero, Martin Pacheco Ferruzca, Samuel Ricardo Torres Landa Fernández, Hugo Cesar Yáñez Balderas y Hugo Zavala Mora.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:** -----

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN INNOVACIÓN Y GESTIÓN

EDUCATIVA ÁREA EDUCACIÓN SOCIOCULTURAL, acuerdos a favor de las CC. Daniela de Lourdes Ornelas Gutiérrez y Laura Paulina Tovilla Loza.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA, acuerdos a favor de los CC. Margarita de Guadalupe Barba Torres, Estrella Fuentes García, Blanca Nayive Medina Ortiz, Lizbeth Morales Osornio, Rossy Ángela Partida Hernández, René Ramírez Salas, Erick Rique Rodríguez y Carlos Alberto Trejo Montes.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO, acuerdos a favor de las CC. Natali Díaz García, Bibiana Obregón Zarate, Andrea Pérez Rodríguez y Brenda Paulina Villanueva Juárez.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA, acuerdos a favor de los CC. Ana Paulina Araiza Ramírez, Ana Laura Arias Olvera, Karina Chávez Núñez, María Fernanda López Hernández, Nallely Olvera Ruiz, Sonia Peña González y Emmanuel Suastegui Cordero.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:**-----

- - - Para que puedan obtener el grado de INGENIERO QUÍMICO EN ALIMENTOS, acuerdos a favor de los CC. Antonio Abad Montecillo Velázquez y Jaime Raúl Vera Armenta.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Luis Francisco Acosta Diosdado, Alejandro Ladrón de Guevara Fernández, Víctor Raúl Ordoñez Lugo, Alfredo Trujillo Rodríguez y Melissa Vázquez Hernández.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO, acuerdos a favor de los CC. Oscar Aguilar Sierra, Víctor Hugo Hernández Elizarraga y Luis Josué Murillo Esquivel.-----

-----  
- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “El sexto punto consiste en someter a su consideración la aprobación de las Revalidaciones de Estudios, los expedientes fueron revisados previamente por las dependencias competentes, de igual manera la lista respectiva ha sido dejada en los lugares de cada uno de ustedes para su verificación. Les pregunto: ¿existe alguna observación que deseen manifestar?”.-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Dado que no es así, y en función de ser un asunto de obvia resolución por votación económica (por mayoría de votos) se aprueban las Revalidaciones de Estudios”.-----

- - - Los dictámenes de los expedientes para REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS son para las siguientes personas:-----

-----  
**POR LA ESCUELA DE BACHILLERES:**-----

- - - A la C. LIZET DURÁN TAVERA: “De la materias que aprobó en el Centro de Bachillerato Tecnológico No. 1 (CBT) Lic. Adolfo López Mateos Temascalcingo, correspondientes al Bachillerato Tecnológico con la carrera de Técnico en Informática, por las que cursan en el Plantel Pedro Escobedo de la Escuela de Bachilleres de esta Universidad, son de revalidar: -----

CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO NO. 1 (CBT) Bachillerato Tecnológico con la carrera de Técnico en Informática		ESCUELA DE BACHILLERES DE LA UAQ PLANTEL PEDRO ESCOBEDO (PRE12)
Pensamiento Numérico y Algebraico	Por	Matemáticas I
Pensamiento Algebraico y de Funciones	“	Matemáticas II
Comprensión Lectora y Redacción I	“	Lectura y Redacción I
Comprensión Lectora y Redacción II	“	Lectura y Redacción II
Inglés I	“	Inglés I
Inglés II	“	Inglés II
Informática y Computación I	“	Informática I
Informática y Computación II	“	Informática II
Inglés III	“	Inglés III
Inglés IV	“	Inglés IV
Pensamiento Trigonométrico	“	Matemáticas III
Pensamiento Geométrico Analítico	“	Matemáticas IV
Filosofía y Lógica	“	Lógica I
Química I	“	Química I
Química II	“	Química II
Etimologías Grecolatinas	“	Etimologías Grecolatinas del Español

-----  
- - - A la C. ANDREA ALMANZA SILVA: “De la materias que aprobó en el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 60, correspondientes al Bachillerato Tecnológico, por los que cursan en el Plantel Norte de la Escuela de Bachilleres de esta Universidad, son de revalidar: -----

CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 60 Bachillerato Tecnológico		ESCUELA DE BACHILLERES DE LA UAQ PLANTEL NORTE (PRE12)
---	--	---

Álgebra	Por	Matemáticas I
Inglés I	“	Inglés I
Química I	“	Química I
Lógica	“	Lógica I
Lectura, Expresión Oral y Escrita I	“	Lectura y Redacción I
Tecnologías de la Información y la Comunicación	“	Informática I
Química II	“	Química II
Lectura, Expresión Oral y Escrita II	“	Lectura y Redacción II
Inglés II	“	Inglés II

**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:**-----

- - - A la C. ADRINSON RUVALCABA GARCÍA: “De las materias que aprobó en la Universidad Cuauhtémoc, Plantel Aguascalientes, correspondientes a la Licenciatura en Veterinaria y Zootecnia, por las que se cursan en la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC Licenciatura en Veterinaria y Zootecnia		FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE LA U.A.Q. Medicina Veterinaria y Zootecnia (VET14)
Bioquímica	Por	Bioquímica
Anatomía I	“	Anatomía I
Comercialización y Administración Agropecuaria	“	Administración Agropecuaria
Histología Veterinaria	“	Histología y Embriología
Fisiología General	“	Fisiología I

- - - A la C. PAULINA GONZÁLEZ LIZÁRRAGA: “De las materias que aprobó en la Universidad DelaSalle Bajío, correspondientes a la Licenciatura en Veterinaria y Zootecnia, por las que se cursan en la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC Licenciatura en Veterinaria y Zootecnia		FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE LA U.A.Q. Medicina Veterinaria y Zootecnia (VET14)
Bioquímica	Por	Bioquímica
Biología Tisular	“	Histología y Embriología
Anatomía Comparada	“	Anatomía I
Introducción a la Veterinaria	“	Introducción a la Zootecnia y al Ambiente
Fisiología General	“	Fisiología I
Imagenología	“	Imagenología
Bacteriología y Micología Veterinaria	“	Microbiología
Genética Veterinaria	“	Mejoramiento Animal
Etología	“	Optativa (Etología)
Zootecnia Canina y Felina	“	Optativa (Producción de Caninos)
Producción de Especies No Convencionales	“	Optativa (Fauna Silvestre)
Optativa de Lengua Extranjera I	“	Inglés I
Optativa de Lengua Extranjera II	“	Inglés II
Optativa de Lengua Extranjera III	“	Inglés III

- - - A la C. KELLY MICHELLE TRAVISANY VILLAGÓMEZ: “De las materias que aprobó en la Universidad del Valle de Atemajac, Plantel Querétaro, correspondientes a la Licenciatura en Nutrición, por las que se cursan en la Licenciatura del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC Licenciatura en Nutrición		FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE LA U.A.Q. Licenciatura en Nutrición (NUT15)
Anatomía	Por	Anatomofisiología
Fisiología	“	Anatomofisiología Avanzada
Bioquímica de la Nutrición	“	Bioquímica Metabólica
Ingeniería Culinaria	“	Preparación de Alimentos

**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:**-----

- - - Al C. FRANCISCO ROBLERO AVENDAÑO: “De las materias que aprobó en la Universidad Autónoma de Chiapas, correspondientes a la carrera de Licenciatura en Comunicación, por las materias que se cursan en la Licenciatura en Comunicación y Periodismo en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS Licenciatura en Comunicación		FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA U.A.Q. Licenciatura en Comunicación y Periodismo (PER04)
--	--	---

Aprender a Aprender	Por	Habilidades del Aprendizaje
Herramientas Avanzadas y Especializadas en Computación	“	Computo
Ortografía y Gramática Aplicadas	“	Lectura, Redacción y Expresión Oral
Naturaleza del Conocimiento	“	Epistemología
Teorías Clásicas de la Comunicación	“	Teoría de la Comunicación Humana
Introducción a los Medios de Difusión	“	Bases Generales del Periodismo
Taller de Lectura y Redacción	“	Redacción Especializada
Radio	“	Taller de Radio

**POR LA FACULTAD DE DERECHO:**

- - - A la C. MARISOL BAENA BAZÁN: “De las materias que aprobó en la Universidad del Valle de México, campus Querétaro, correspondientes a la Licenciatura en Derecho, por las que se cursan en la licenciatura del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO		FACULTAD DE DERECHO DE LA U.A.Q.
Licenciatura en Derecho		Licenciatura en Derecho (D2012)
Técnicas de la Disertación	Por	Lenguaje, Interpretación y Argumentación
Teoría Jurídica	“	Introducción al Estudio del Derecho
Bases Metodológicas de la Investigación	“	Fundamentos de Investigación Jurídica
Derecho Romano	“	Instituciones de Derecho Romano
Sistemas Jurídicos Contemporáneos	“	Sistemas Jurídicos Contemporáneos
Historia y Teoría del Pensamiento Económico	“	Fundamentos de Economía
Sociología Jurídica	“	Sociología Jurídica
Derechos Humanos	“	Derechos Fundamentales
Régimen Jurídico de la Comunidad Internacional	“	Teoría de los Tratados Internacionales
Teoría General del Proceso	“	Teoría del Proceso
Derecho de la Administración Pública	“	Fundamentos de Derecho Administrativo
Personas	“	Personas y Familia
Bienes y Derechos Reales	“	Bienes y Sucesiones
Derecho del Comercio	“	Sociedades Mercantiles
Títulos y Operaciones del Crédito	“	Títulos y Operaciones de Crédito
Derecho Procesal Civil	“	Derecho Procesal Civil
Derecho Penal	“	Introducción al Derecho Penal
Estudio Particular de los Delitos	“	Delitos en Particular y Delitos Especiales

**POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA:**

- - - Al C. CRISTIAN GARCÍA MORALES: “De las materias que aprobó en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, correspondientes a la Licenciatura en Enfermería, por las que se cursan en la licenciatura del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:---

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO		FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA U.A.Q.
Licenciatura en Enfermería		Licenciatura en Enfermería (ENF11)
Ecología y Salud	Por	Ecología y Salud
Anatomía y Fisiología I	“	Anatomía y Fisiología
Bioquímica I	“	Bioquímica
Teoría y Modelos de Enfermería	“	Introducción a la Enfermería
Globalización y Salud	“	Estado Salud y Sociedad
Proceso de Enfermería	“	Proceso de Enfermería
Anatomía y Fisiología II	“	Anatomía y Fisiología II
Farmacología I	“	Farmacología
Cuidado en Salud Mental	“	Cuidado en Salud Mental
Inglés I	“	Inglés
Enfermería en Salud Pública	“	Enfermería en Salud Pública
Enfermería en Salud de la Comunidad	“	Cuidado de la Salud Comunitaria I
Arte y Cultura	“	Taller de Apreciación Artística y Cultural
Informática I	“	Taller de Informática

**POR LA FACULTAD DE MEDICINA:**

- - - A la C. MARÍA ALEJANDRA ARIAS CASTILLO: “De las materias que aprobó en el Instituto Politécnico Nacional, correspondientes a la Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas, por las que se cursan en el programa de Especialidad del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL		FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.A.Q.
Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas		Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas (EUMQ8)
Medicina Interna I	Por	Trabajo de Atención Médica I
Cirugía General I	“	

Urgencias		
Actividades Académica I		
Gineco- obstetricia I	“	Seminario de Atención Médica I
Pediatría		
Adiestramiento Clínico Complementario I		
Metodología de la Investigación I	“	Seminario de Investigación I

-----  
 - - - Al C. ULISES CARRILLO AVIÑA: “De las materias que aprobó en el Instituto Politécnico Nacional, correspondientes a la Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas, por las que se cursan en el programa de Especialidad del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL		FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.A.Q
Especialidad en Urgencias Médico		Especialidad en Urgencias Médico
Quirúrgicas	Por	Quirúrgicas (EUMQ8)
Medicina Interna I		
Cirugía General I	“	Trabajo de Atención Médica I
Urgencias		
Actividades Académica I		
Gineco- obstetricia I	“	Seminario de Atención Médica I
Pediatría		
Adiestramiento Clínico Complementario I		
Metodología de la Investigación I	“	Seminario de Investigación I

-----  
 - - - A la C. DAYANA STEPHANIE DE CASTRO GARCÍA: “De las materias que aprobó en el Instituto Politécnico Nacional, correspondientes a la Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas, por las que se cursan en el programa de Especialidad del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL		FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.A.Q
Especialidad en Urgencias Médico		Especialidad en Urgencias Médico
Quirúrgicas	Por	Quirúrgicas (EUMQ8)
Medicina Interna I		
Cirugía General I	“	
Gineco- obstetricia I		Trabajo de Atención Médica I
Pediatría		
Urgencias		
Medicina Interna II		
Cirugía General II		
Traumatología y Ortopedia		
Anestesiología	“	Seminario de Atención Médica I
Ginecología-obstetricia I		
Adiestramiento Clínico Complementario I		
Actividades Académicas I		
Metodología de la Investigación I		
Psiquiatría	“	Seminario de Investigación I
Adiestramiento Clínico Complementario II		
Actividades Académicas II		

-----  
 - - - Al C. JAIME DURÁN CENTENO: “De las materias que aprobó en el Instituto Politécnico Nacional, correspondientes a la Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas, por las que se cursan en el programa de Especialidad del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL		FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.A.Q
Especialidad en Urgencias Médico		Especialidad en Urgencias Médico
Quirúrgicas	Por	Quirúrgicas (EUMQ8)
Medicina Interna I		
Cirugía General I		
Pediatría	“	Trabajo de Atención Médica I
Urgencias		
Medicina Interna II		
Cirugía General II		
Traumatología y Ortopedia		
Anestesiología	“	Seminario de Atención Médica I
Gineco-obstetricia I		
Adiestramiento Clínico Complementario I		
Actividades Académicas I		
Metodología de la Investigación I		
Psiquiatría	“	
Adiestramiento Clínico Complementario II		Seminario de Investigación I
Actividades Académicas II		

-----  
- - - A la C. MAGALY FIGUEROA RIVERA: "De las materias que aprobó en el Instituto Politécnico Nacional, correspondientes a la Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas, por las que se cursan en el programa de Especialidad del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas	Por	FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.A.Q Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas (EUMQ8)
Medicina Interna I		
Cirugía General I	"	Trabajo de Atención Médica I
Urgencias		
Actividades Académicas I		Seminario de Atención Médica I
Gineco- obstetricia I	"	
Pediatría		
Adiestramiento Clínico Complementario I	"	Seminario de Investigación I
Metodología de la Investigación I		

-----  
- - - Al C. OMAR FONSECA HERNÁNDEZ: "De las materias que aprobó en el Instituto Politécnico Nacional, correspondientes a la Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas, por las que se cursan en el programa de Especialidad del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas	Por	FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.A.Q Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas (EUMQ8)
Medicina Interna I		
Cirugía General I		
Pediatría	"	Trabajo de Atención Médica I
Urgencias		
Medicina Interna II		
Cirugía General II		
Traumatología y Ortopedia		
Anestesiología	"	Seminario de Atención Médica I
Gineco- obstetricia I		
Adiestramiento Clínico Complementario I		
Actividades Académicas I		
Metodología de la Investigación I		
Psiquiatría	"	Seminario de Investigación I
Adiestramiento Clínico Complementario II		
Actividades Académicas II		

-----  
- - - A la C. VALERIA NATALIA GONZÁLEZ BALCÁZAR: "De las materias que aprobó en el Instituto Politécnico Nacional, correspondientes a la Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas, por las que se cursan en el programa de Especialidad del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas	Por	FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.A.Q Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas (EUMQ8)
Medicina Interna I		
Cirugía General I	"	Trabajo de Atención Médica I
Urgencias		
Actividades Académicas I		
Gineco- obstetricia I	"	Seminario de Atención Médica I
Pediatría		
Adiestramiento Clínico Complementario I	"	Seminario de Investigación I
Metodología de la Investigación I		

-----  
- - - Al C. SAMIR GONZÁLEZ SOTELO: "De las materias que aprobó en el Instituto Politécnico Nacional, correspondientes a la Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas, por las que se cursan en el programa de Especialidad del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas	Por	FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.A.Q Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas (EUMQ8)
Medicina Interna I		
Cirugía General I	"	Trabajo de Atención Médica I
Urgencias		
Actividades Académicas I		
Gineco- obstetricia I	"	Seminario de Atención Médica I
Pediatría		
Adiestramiento Clínico Complementario I	"	Seminario de Investigación I
Metodología de la Investigación I		

-----  
- - - A la C. MARIBEL HERNÁNDEZ MONTES: “De las materias que aprobó en el Instituto Politécnico Nacional, correspondientes a la Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas, por las que se cursan en el programa de Especialidad del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas	Por	FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.A.Q Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas (EUMQ8)
Medicina Interna I		
Cirugía General I	“	Trabajo de Atención Médica I
Urgencias		
Actividades Académicas I		
Gineco- obstetricia I	“	Seminario de Atención Médica I
Pediatría		
Adiestramiento Clínico Complementario I	“	Seminario de Investigación I
Metodología de la Investigación I		

-----  
- - - A la C. GLADYS NAYMA JERÓNIMO RUÍZ: “De las materias que aprobó en la Universidad Nacional Autónoma de México, correspondientes a la Especialidad en Medicina Interna, por las que se cursan en la Especialidad de Geriátrica en esta Universidad, son de revalidar: -----

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Especialidad en Medicina Interna	Por	FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.A.Q Especialidad en Geriátrica (EGE13)
Trabajo de Atención Médica		
Seminario de Atención Médica		Trabajo de Atención Médica I
Seminario de Investigación	“	Seminario de Investigación I
		Seminario de Educación I
Seminario de Educación		
Trabajo Atención Médica		
Seminario de Atención Médica	“	Seminario de Atención Médica II
Seminario de Investigación		Seminario de Investigación II
Seminario de Educación		Seminario de Educación II
Trabajo de Atención Médica		
Seminario de Atención Médica	“	Trabajo de Atención Médica II
Seminario de Investigación		Seminario de Atención Médica II
Seminario de Educación		

-----  
- - - Al C. HUMBERTO ENRIQUE SALVADOR ORTEGA MATÍAS: “De las materias que aprobó en el Instituto Politécnico Nacional, correspondientes a la Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas, por las que se cursan en el programa de Especialidad del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas	Por	FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.A.Q Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas (EUMQ8)
Medicina Interna I		
Cirugía General I	“	Trabajo de Atención Médica I
Urgencias		
Actividades Académicas I		
Gineco- obstetricia I	“	Seminario de Atención Médica I
Pediatría		
Adiestramiento Clínico Complementario I	“	Seminario de Investigación I
Metodología de la Investigación I		

-----  
- - - A la C. ANDREA SUSANA RAMÍREZ VARGAS: “De las materias que aprobó en el Instituto Politécnico Nacional, correspondientes a la Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas, por las que se cursan en el programa de Especialidad del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas	Por	FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.A.Q Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas (EUMQ8)
Medicina Interna I		
Cirugía General I		
Pediatría	“	Trabajo de Atención Médica I
Urgencias		
Medicina Interna II		
Cirugía General II		
Traumatología y Ortopedia	“	Seminario de Atención Médica I
Anestesiología		
Gineco- obstetricia I		
Adiestramiento Clínico Complementario I	“	Seminario de Investigación I
Actividades Académicas I		
Metodología de la Investigación I		
Psiquiatría		

Adiestramiento Clínico Complementario  
II  
Actividades Académicas II

-----  
- - - A la C. VELIA NALLELY RANGEL GONZÁLEZ: “De las materias que aprobó en el Instituto Politécnico Nacional, correspondientes a la Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas, por las que se cursan en el programa de Especialidad del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas	Por	FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.A.Q Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas (EUMQ8)
Medicina Interna I		
Cirugía General I	“	Trabajo de Atención Médica I
Pediatría		
Urgencias		
Medicina Interna II		
Cirugía General II	“	Seminario de Atención Médica I
Traumatología y Ortopedia		
Anestesiología		
Gineco- obstetricia I		
Adiestramiento Clínico Complementario I		
Actividades Académicas I		
Metodología de la Investigación I	“	Seminario de Investigación I
Psiquiatría		
Adiestramiento Clínico Complementario II		
Actividades Académicas II		

-----  
- - - Al C. DAYNIS NORHAY REYES MORENO: “De las materias que aprobó en el Instituto Politécnico Nacional, correspondientes a la Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas, por las que se cursan en el programa de Especialidad del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas	Por	FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.A.Q Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas (EUMQ8)
Medicina Interna I		
Cirugía General I	“	Trabajo de Atención Médica I
Pediatría		
Urgencias		
Medicina Interna II		
Cirugía General II	“	Seminario de Atención Médica I
Traumatología y Ortopedia		
Anestesiología		
Gineco- obstetricia I		
Adiestramiento Clínico Complementario I		
Actividades Académicas I		
Metodología de la Investigación I	“	Seminario de Investigación I
Psiquiatría		
Adiestramiento Clínico Complementario II		
Actividades Académicas II		

-----  
- - - Al C. FRANKLIN RÍOS JAIMES: “De las materias que aprobó en el Instituto Politécnico Nacional, correspondientes a la Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas, por las que se cursan en el programa de Especialidad del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas	Por	FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.A.Q Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas (EUMQ8)
Medicina Interna I		
Cirugía General I	“	Trabajo de Atención Médica I
Urgencias		
Actividades Académicas I		
Gineco- obstetricia I	“	Seminario de Atención Médica I
Pediatría		
Adiestramiento Clínico Complementario I	“	Seminario de Investigación I
Metodología de la Investigación I		

-----  
- - - Al C. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ RIVERA: “De las materias que aprobó en el Instituto Politécnico Nacional, correspondientes a la Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas, por las que se cursan en el programa de Especialidad del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas	Por	FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.A.Q Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas (EUMQ8)
Medicina Interna I	“	Trabajo de Atención Médica I
Cirugía General I	“	Seminario de Atención Médica I
Urgencias	“	Seminario de Investigación I
Actividades Académicas I		
Gineco- obstetricia I		
Pediatría		
Adiestramiento Clínico Complementario I		
Metodología de la Investigación I		

-----  
 - - - Al C. RODRIGO VALTIERRA PERERA: “De las materias que aprobó en el Instituto Politécnico Nacional, correspondientes a la Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas, por las que se cursan en el programa de Especialidad del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas	Por	FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.A.Q Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas (EUMQ8)
Medicina Interna I	“	Trabajo de Atención Médica I
Cirugía General I	“	Seminario de Atención Médica I
Urgencias	“	Seminario de Investigación I
Medicina Interna II		
Cirugía General II		
Traumatología y Ortopedia		
Anestesiología		
Gineco- obstetricia I		
Pediatría		
Adiestramiento Clínico Complementario I		
Actividades Académicas I		
Metodología de la Investigación I		
Psiquiatría	“	Seminario de Investigación I
Adiestramiento Clínico Complementario II		
Actividades Académicas II		

-----  
 - - - El Dr. Irineo Torres Pacheco expresa: “El siguiente punto en el orden del día es, si procediere la aprobación de los Proyectos de Investigación, los cuales fueron valorados previamente por los Consejos de Investigación y Posgrado de cada una de sus Facultades y por el Consejo de Investigación y Posgrado dependiente de esta Secretaria Académica. La lista también fue dejada en cada uno de los lugares para que ustedes la verifiquen. Les pregunto: ¿existe alguna observación en relación a este tema?”-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “En virtud de que no es así, y por ser también un asunto de obvia resolución, por votación económica se aprueban (por mayoría de votos) los Proyectos de Investigación, que en resumen se muestran en pantalla”.-----

- - - Se emiten los siguientes acuerdos de los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: 7 Nuevos Registros de Proyecto con Financiamiento Interno, 12 Informes Finales, 3 Nuevos Registros con Financiamiento Externo, 2 Prórrogas, 1 Modificación y 4 Informes Finales, haciendo un total de 29 solicitudes.-----

- - - Los Proyectos de Investigación aparecen al término de esta acta señalados como Anexo Núm. 1.-----

-----  
 - - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “El octavo punto dentro del orden del día es informarle al pleno de este Consejo que existen peticiones para turnarse a las Comisiones de Asuntos Académicos, tanto de la Escuela de Bachilleres como de todas las Facultades. Asimismo existen asuntos para la Comisión de Asuntos Jurídicos y para la de Honor y Justicia respectivamente por lo que, les comento que se les citara a las sesiones correspondientes para el desahogo de los mismos. En los lugares de ustedes se encuentran la lista de las personas que presentaron escrito dirigido a las Comisiones Académicas correspondientes”.-----

-----  
 - - - El Dr. Irineo Torres Pacheco expresa: “En el noveno punto, se solicita se procediere la aprobación de los Dictámenes emitidos por las Comisiones de Asuntos Académicos, estos también fueron objeto de estudio por parte de ustedes en las respectivas comisiones”.-----

- - - Los Dictámenes emitidos dan respuesta a las peticiones realizadas por las siguientes personas:-----

**POR LA ESCUELA DE BACHILLERES:**-----

**PRIMERO:** En respuesta al escrito presentado por la **Sra. Oralia Ferruzca Mora** madre de la menor **Citlali Yolotzin Carvajal Ferruzca**, por medio del cual informa no pudo realizar el pago de inscripción de su menor hija ya que su esposo fue despedido de su trabajo, ahora cuenta con la cantidad y pide se le autorice realizarlo lo más pronto posible, se determinó lo siguiente:--

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 25 de noviembre de 2015, fue solicitada la autorización para realizar el pago, argumentando la solicitante que no se pudo hacer el pago solicitado ya que su esposo fue despedido de su trabajo, en estos momentos cuentan con la cantidad y pide se les autorice realizarlo lo más pronto posible para que su hija no pierda el año cursado ya que ella ha sido responsable en su cumplimiento de alumna y nunca ha generado ninguna NA.-----  
Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.-----  
La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.-----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que respetar y hacer respetar la legislación universitaria es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor y dado que se otorgó una prórroga después de la fecha de vencimiento marcada en el recibo de pago, siendo el 16 de octubre del 2015 el límite de recepción de pago de cuotas; resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera una contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime que al momento de presentar su solicitud se encuentra en la parte final del semestre y una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por la **C. Oralia Ferruzca Mora** tutora de la menor **Citlali Yolotzin Carvajal Ferruzca**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**SEGUNDO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. María Myrna Montiel Galán** tutora del menor **Isaí San Jorge Aguilar Montiel**, por medio del cual solicita realizar el pago extemporáneo del periodo 2015-2, se determinó:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 12 de noviembre 2015, fue solicitada la autorización para poder realizar el pago extemporáneo del ciclo escolar 2015-2 del programa de Bachillerato impartido en el Plantel Norte, el cual no se realizó por motivos de salud, ya que la solicitante al momento (sic) pasó por una incapacidad muy extensa.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.-----  
La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.-----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que respetar y hacer respetar la legislación universitaria es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor y dado que en el recibo anexo aparece una firma por parte del Director de Servicios Escolares donde anota "Favor de permitir ingresar a clases, prórroga de pago 7 de agosto de 2015", por lo que se tiene por entendida la fecha límite y debido que se vuela a otorgar una última prórroga siendo el 16 de octubre del 2015 el límite de recepción de pago de cuotas; resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera una contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por la **C. María Myrna Montiel Galán** tutora del menor **Isaí San Jorge Aguilar Montiel**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**TERCERO:** En respuesta al escrito presentado por el **C. José Luis Gómez Ávila**, por medio del cual solicita la baja extemporánea del trimestre, determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 05 de noviembre de 2015, fue solicitada la baja extemporánea del trimestre 2015-3, debido a que estuvo internado en un centro de rehabilitación para dejar el consumo de drogas. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 35.** *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.* -----

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.* -----

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.* -----

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.* -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas:** -----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos tienen derecho a realizar la baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar mismo que tuvo como fecha límite el 04 de septiembre de 2015, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento, máxime que no existe prueba contundente de su dicho para acreditar la imposibilidad de acudir en tiempo y forma a realizar el trámite correspondiente. Asimismo cabe señalar que los universitarios deben tener una formación no solo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. José Luis Gómez Ávila**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**CUARTO:** En respuesta al escrito presentado por la **Lic. Judith F. Avilés Plata**, Directora de la Preparatoria Instituto Plancarte de Querétaro, A. C., por medio del cual informa que se solicitó a Servicios Académicos en tiempo y forma el examen extemporáneo de Matemáticas IV para la alumna Sánchez Picazzo Paulina Alejandra, quien por situaciones familiares no se presentó al examen, por lo que solicita cancelar la solicitud del examen referido, determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 01 de septiembre de 2015, informa que se solicitó a Servicios Académicos en tiempo y forma el examen extemporáneo de Matemáticas IV para la alumna Sánchez Picazzo Paulina Alejandra, quien por situaciones familiares no se presentó al examen, por lo que solicita cancelar la solicitud del examen referido con la finalidad de no perjudicar su historial académico. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 75 del Reglamento de Estudiantes, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 75.** *Como caso de excepción, cuando por causa de fuerza mayor, debidamente justificada con documentos o testimonios que las soporten, un alumno no haya podido presentarse a un examen ordinario o de regularización al cual tenga derecho, podrá solicitar dentro de los cinco días hábiles siguientes al examen, la revisión de su caso al Consejo Universitario; éste podrá modificar la calificación en el acta correspondiente, cancelando la calificación "NA" y que será sustituida por la leyenda "NP", cuyo significado es "NO PRESENTÓ".* -----

Por lo que mediante oficio del SACOHCUI/4375/2015 se le notifico el 14 de octubre del presente año se le notificó a la solicitante que debería de presentar informe en el que manifieste las causas, el cual fue recibido el 24 de noviembre del mismo año, sin embargo no se observa una causa debidamente justificada con pruebas sobre su dicho, además de no explicar en qué día

se le notificó a la Institución la situación que origina el problema citado. Asimismo cabe señalar que los universitarios deben tener una formación no solo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 75 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por **Lic. Judith F. Avilés Plata**, Directora de la Preparatoria Instituto Plancarte de Querétaro, A. C., en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES:** -----

**ÚNICO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Fernanda Arzaba Ceceña**, por medio del cual solicita la baja extemporánea de la materia Piano Complementario, determinó lo siguiente:

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 11 de noviembre de 2015, fue solicitada la baja extemporánea de la materia Piano Complementario, ya que manifiesta el solicitante que había elegido las materias que daría de alta para no tener problemas con el cruce de horarios, pero hace unos días se dio cuenta de que por error había dado de alta una materia que no podía cursar éste semestre. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 35.** *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.* -----

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.* -----

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.* -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos tienen derecho a realizar la baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar mismo que tuvo como fecha límite el 04 de septiembre de 2015, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento. Asimismo cabe señalar que los universitarios deben tener una formación no solo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Fernanda Arzaba Ceceña**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:** -----

**PRIMERO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Erika Denisse Silva Castellanos**, por medio del cual solicita la baja de la materia Psicología de la alimentación, para el periodo 2015-2, de la Licenciatura en nutrición de la Facultad de Ciencias Naturales, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 05 de noviembre de 2015 fue solicitada la autorización para dar de baja de manera extemporánea la materia Psicología de la alimentación, argumentando la solicitante que la razón principal de su petición es laboral, dado que se le junta con el horario de su trabajo, del cual no puede renunciar ya que depende de éste. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 27, 28, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 27.** *Es inscripción de reingreso, la que realiza el alumno para continuar sus estudios en el mismo nivel escolar habiendo estado inscrito en el periodo inmediato anterior y al efecto,*

deberán atenderse los procedimientos que establezca la Secretaría Académica de la Universidad.-----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el trámite correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.-----

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.*-----

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.*-----

**ARTÍCULO 35.** El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.-----

**ARTÍCULO 37.-** El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos tienen derecho a dar de baja las asignaturas que no desea cursar, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar mismo que tuvo como fecha límite el 04 de septiembre de 2015, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento. Asimismo cabe señalar que los universitarios deben tener una formación no solo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 27, 28, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Erika Denisse Silva Castellanos** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**SEGUNDO:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Josué Rafael Hernández Guerrero**, por medio del cual solicita la baja total del presente semestre, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 20 de noviembre de 2015, fue solicitada la baja total del presente semestre de acuerdo a la situación económica precaria, tuvo un problema muy fuerte y al ser foráneo, no pudo solventar sus necesidades primarias, principalmente vivienda.--- Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

**ARTÍCULO 35.** El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.-----

**ARTÍCULO 37.-** El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos tienen derecho a realizar la baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar mismo que tuvo como fecha límite el 04 de septiembre de 2015, máxime que al momento de presentar su solicitud se encuentra en la parte final del semestre, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento. Asimismo cabe señalar que los universitarios deben tener una formación no solo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Josué Rafael Hernández Guerrero**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS:**-----

**PRIMERO:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Fernando Manuel Zamora Zamudio**, por medio del cual solicita la baja del semestre, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 05 de noviembre de 2015, por medio del cual solicita la baja del semestre, debido a que su padre fue hospitalizado días anteriores, su madre operada y el tendrá que cuidar a los dos. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer de su conocimiento los artículos 19 y 37 del reglamento de Estudiantes y el 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 37.** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen derecho a la baja del semestre, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar mismo que tuvo como fecha límite el 04 de septiembre de 2014, tomando en consideración los motivos y que no existen pruebas de su dicho resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la institución para su mejor funcionamiento, máxime cuando los universitarios deben tener una formación no sólo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad. -----

Por lo que se invita a la solicitante a cumplir con los plazos, formalidades y trámites correspondientes. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por el **C. Fernando Manuel Zamora Zamudio**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**SEGUNDO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. María Fernanda Aguilar García**, por medio del cual solicita la baja definitiva de la carrera, por lo que se determinó:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 19 de noviembre de 2015, por medio del cual solicita la baja del semestre, debido a problemas de carácter personal que le impedirán continuar, residirá en otro Estado y considera posteriormente pueda continuar o ser aspirante de esta Casa de estudios. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer de su conocimiento los artículos 19 y 37 del reglamento de Estudiantes y el 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 37.** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen derecho a la baja del semestre, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar mismo que tuvo como fecha límite el 04 de septiembre de 2014, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la institución para su mejor funcionamiento, máxime cuando los universitarios deben tener una formación no sólo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad.-----

Por lo que se invita a la solicitante a cumplir con los plazos, formalidades y trámites correspondientes. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por la **C. María Fernanda Aguilar García**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:** -----

**PRIMERO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Karla Nahomi Alcántara Jiménez** por medio del cual informa que está dada de baja en el sistema, que al momento de solicitar la reinscripción, no contaba con recursos económicos suficientes y desconocer el procedimiento a seguir no concluyó el trámite de pago ni el trámite administrativo del periodo 2015-2, y además solicita consideración para que pueda acreditar el periodo en comento, sin consecuencias para ella, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 17 de Noviembre de 2015, la solicitante informa que está dada de baja en el sistema, que al momento de solicitar su reinscripción no contaba con recursos económicos suficientes por lo que solicitó descuento, el cual fue concedido la exención de \$1,000.00 y por desconocimiento del procedimiento a seguir no concluyó el trámite de pago ni el trámite administrativo del periodo 2015-2, y además solicita consideración para que pueda acreditar el periodo en comento, sin consecuencias para ella. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.-----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.* -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor y dado que se otorgó una exención de pago por la cantidad de \$1,000.00 a la **C. Karla Nahomi Alcántara Jiménez**, con fecha 29 de Julio de 2015 el cual consta en el recibo de pago y que en dicho recibo se colocó la leyenda de "importe a pagar \$220.00" siendo el 17 de Agosto del 2015 el límite de recepción de pago de cuotas y ésta omitió realizar dicho pago mínimo, aunado a esto que dichas consecuencias además se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; es así que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera un contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por la **C. Karla Nahomi Alcántara Jiménez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**SEGUNDO:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Jorge Ivan Ponce Campero**, por medio del cual solicita poder efectuar el pago para el periodo 2015-2 por lo que se determinó:---

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 18 de noviembre de 2015, el peticionario solicita poder efectuar el pago para el periodo 2015-2, ya que por motivos personales y económicos no pudo pagar en tiempo. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.* -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer el **C. Jorge Ivan Ponce Campero** las consecuencias de omitir el pago del recibo, consecuencias las cuales además se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera un contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por el **C. Jorge Iván Ponce Campero**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.----

**TERCERO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Brenda Guadalupe Montejano Urquiza**, por medio del cual solicita poder efectuar el pago para el periodo 2015-2, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 19 de noviembre de 2015, por medio del cual solicita poder efectuar el pago para el periodo 2015-2, ya que tuvo algunos percances en efectuar el pago en tiempo y forma, ya que el día de la primer prórroga ultrajaron el dinero de su bolso y por ello no lo hizo. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento. -----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;** -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer la C. Brenda Guadalupe Montejano Urquiza las consecuencias de omitir el pago del recibo, consecuencias las cuales además se mencionan en el mismo recibo a la letra “Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno...”; además que la última prórroga concedida venció el 16 de octubre del mismo año, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera una contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por la **C. Brenda Guadalupe Montejano Urquiza**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**CUARTO:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Miguel Ángel Cruz Hernández**, por medio del cual solicita el alta de la materia Relaciones Individuales y Colectivas de Trabajo, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 20 de noviembre de 2015, por medio del cual solicita la alta de la materia Relaciones Individuales y Colectivas de Trabajo para el periodo 2015-2, siendo esta la última asignatura que le falta para concluir el plan curricular, toda vez que no pudo realizar el alta por complicaciones que se le presentaron. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer de su conocimiento los artículos 19, 28, 35 y 37 del reglamento de Estudiantes y el 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento. -----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 35.** El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor. -----

**ARTÍCULO 37.** El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar. -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;** -----

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen derecho al alta o baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar mismo que tuvo como fecha límite el 04 de septiembre de 2014, para que la solicitante tenga derecho al alta, registro de materia, debe cumplir con el procedimiento de pago y el administrativo en tiempo y forma, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la institución para su mejor funcionamiento, máxime



cuando los universitarios deben tener una formación no sólo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad. -----

Por lo que se invita a la solicitante a cumplir con los plazos, formalidades y trámites correspondientes. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 28, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por la **C. Miguel Ángel Cruz Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. ---

**QUINTO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Gabriela Ivette Cervantes León**, por medio del cual solicita la baja de la carrera que cursa, por lo que se determinó:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 17 de noviembre de 2015, por medio del cual solicita la baja de la carrera que cursa, debido a que desea cambiarse a la carrera de Derecho.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer de su conocimiento los artículos 19, 28 y 37 del reglamento de Estudiantes y el 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

**ARTÍCULO 37.** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen derecho a la baja de la carrera siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar mismo que tuvo como fecha límite el 04 de septiembre de 2014, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la institución para su mejor funcionamiento, máxime cuando los universitarios deben tener una formación no sólo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad.-----

Por lo que se invita a la solicitante a cumplir con los plazos, formalidades y trámites correspondientes. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19, 28 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por la **C. Gabriela Ivette Cervantes León**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. ---

**SEXTO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Mónica Colín Calderón**, por medio del cual solicita la baja del semestre, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 17 de noviembre de 2015, por medio del cual solicita la baja del semestre, por motivos personales que explica, ya que vive en la comunidad La muralla, Amealco, y tiene que trasladarse a San Juan del Río, se descompuso su automóvil, el traslado en taxi sale muy caro, además de que tiene dos hijos a los que no tiene quien se los cuide, su mamá ha estado enferma al igual que uno de los menores. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer de su conocimiento los artículos 19 y 37 del reglamento de Estudiantes y el 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 37.** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen derecho a la baja del semestre, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar mismo que tuvo como fecha límite el 04 de septiembre de 2014, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la institución para su mejor funcionamiento, máxime cuando los universitarios deben tener una formación no sólo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad.-----

Por lo que se invita a la solicitante a cumplir con los plazos, formalidades y trámites correspondientes. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por la **C. Mónica Colín Calderón**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**POSGRADO DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:** -----

**PRIMERO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Fabiana Maclovia Celis González**, por medio del cual solicita prórroga de pago del 50% correspondiente al quinto cuatrimestre de la Maestría en Gestión e Innovación Pública, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 19 de Noviembre de 2015, fue presentado en oficialía de partes del H. Consejo Universitario un documento en donde la **C. Fabiana Maclovia Celis González**, por medio del cual solicita prórroga de pago del 50% correspondiente al quinto cuatrimestre del PE- Maestría en Gestión e Innovación Pública tomando en consideración que por las razones expuestas en su oficio no pudo pagar en tiempo. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento. -----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer la **C. Fabiana Maclovia Celis González**, las consecuencias de omitir el pago del recibo, consecuencias las cuales además se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; además de que la última prórroga tuvo vencimiento el 03 de noviembre del año en curso, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera un contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por la **C. Fabiana Maclovia Celis González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**SEGUNDO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Celia Montes Sánchez**, por medio del cual solicita apoyo para que se autorice realizar el segundo pago correspondiente a la reinscripción a la Maestría en Gestión e Innovación Pública 2015-3, por lo que se determinó:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 18 de Noviembre de 2015, fue presentado en oficialía de partes del H. Consejo Universitario un documento en donde la **C. Celia Montes Sánchez** solicita apoyo para que se autorice realizar el segundo pago correspondiente a la reinscripción a la Maestría en Gestión e Innovación Pública 2015-3 tomando en consideración que por las razones expuestas en su oficio no pudo pagar en tiempo. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer a la solicitante, las consecuencias de omitir el pago del recibo, consecuencias las cuales además se

mencionan en el mismo recibo a la letra “Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno...”; además de que la última prórroga concedida venció el 04 de noviembre del año en curso, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera un contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por la **C. Celia Montes Sánchez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**TERCERO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Jazmín Díaz Carreón**, por medio del cual solicita la inscripción al plan cuatrimestral a la Maestría en impuestos, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 17 de Noviembre de 2015, fue presentado en oficialía de partes del H. Consejo Universitario un documento en donde la **C. Jazmín Díaz Carreón**, por medio del cual solicita la inscripción al plan cuatrimestral a la Maestría en impuestos tomando en consideración que por las razones expuestas en su oficio no pudo pagar en tiempo.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.-----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;**-----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer la **C. Jazmín Díaz Carreón**, las consecuencias de omitir el pago del recibo, consecuencias las cuales además se mencionan en el mismo recibo a la letra “Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno...”; además de que la última prórroga concedida venció el 03 de noviembre del año en curso, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera un contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por la **C. Jazmín Díaz Carreón**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**CUARTO:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Adolfo Llera Monroy**, por medio del cual solicita la autorización para que pueda realizar el pago extemporáneo de las materias que cursa actualmente de la especialidad de Mercadotecnia en la Maestría en Administración, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 6 de Noviembre de 2015, fue presentado en oficialía de partes del H. Consejo Universitario un documento en donde el **C. Adolfo Llera Monroy**, por medio del cual solicita la autorización para que pueda realizar el pago extemporáneo de las materias que cursa actualmente de la especialidad de Mercadotecnia en la Maestría en Administración tomando en consideración que por las razones expuestas en su oficio no pudo pagar en tiempo. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----  
**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;** -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer el **C. Adolfo Llera Monroy**, las consecuencias de omitir el pago del recibo, consecuencias las cuales además se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; además de que la última prórroga concedida venció el 03 de noviembre del año en curso, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera una contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19, 28, 58 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por el **C. Adolfo Llera Monroy**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**QUINTO:** En respuesta al escrito presentado por el **Lic. José Manuel Tellechea Sobrino**, por medio del cual solicita la autorización para que pueda realizar el pago extemporáneo de dos materias del cuatrimestre 2015-3 que cursa actualmente de la Maestría en Administración, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 6 de Noviembre de 2015, fue presentado en oficialía de partes del H. Consejo Universitario un documento en donde el peticionario solicita la autorización para que pueda realizar el pago extemporáneo de dos materias del cuatrimestre 2015-3 que cursa actualmente de la Maestría en Administración tomando en consideración que por las razones expuestas en su oficio no pudo pagar en tiempo. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----  
La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento. -----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----  
**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;** -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer el **Lic. José Manuel Tellechea Sobrino**, las consecuencias de omitir el pago del recibo, consecuencias las cuales además se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; además de que la última prórroga concedida venció el 03 de noviembre del año en curso, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera una contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por el **Lic. José Manuel Tellechea Sobrino**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**SEXTO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Anel Lizbeth Cano Arana**, por medio del cual solicita la autorización para que pueda realizar el pago extemporáneo de dos materias de la Maestría en Administración en área terminal de Alta Dirección, por lo que se determinó:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 10 de Noviembre de 2015, fue presentado en oficialía de partes del H. Consejo Universitario un documento en donde la **C. Anel Lizbeth Cano Arana**, por medio del cual solicita la autorización para que pueda realizar el pago extemporáneo de dos materias de la Maestría en Administración en área terminal de Alta Dirección tomando en consideración que por las razones expuestas en su oficio no pudo pagar en tiempo.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento. -----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;** -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer la **C. Anel Lizbeth Cano Arana**, las consecuencias de omitir el pago del recibo, consecuencias las cuales además se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera un contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por la **C. Anel Lizbeth Cano Arana**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**SEPTIMO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. María Del Sol Mosco Chaparro**, por medio del cual solicita la autorización para que pueda realizar el pago extemporáneo de las materias de la Maestría en Impuestos, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 11 de Noviembre de 2015, fue solicitada la autorización para que pueda realizar el pago extemporáneo de las materias de la Maestría en Impuestos tomando en consideración que por las razones expuestas en su oficio no pudo pagar en tiempo. Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento. -----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;** -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer la **C. María Del Sol Mosco Chaparro**, las consecuencias de omitir el pago del recibo, consecuencias las cuales además se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; además de que la última prórroga concedida venció el 03 de noviembre del año en curso, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera un contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19, 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por la **C. María Del Sol Mosco Chaparro**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. --

**OCTAVO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Jessica Alcocer Aguado**, por medio del cual solicita la autorización para que pueda realizar el pago extemporáneo de sus estudios de posgrado de manera extemporánea con relación a la Maestría en Administración con área terminal en Mercadotecnia, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 13 de Noviembre de 2015, fue presentado en oficialía de partes del H. Consejo Universitario un documento en donde la **C. Jessica Alcocer Aguado**, por medio del cual solicita la autorización para que pueda realizar el pago extemporáneo de sus estudios de posgrado de manera extemporánea con relación a la Maestría en Administración con área terminal en Mercadotecnia tomando en consideración que por las razones expuestas en su oficio no pudo pagar en tiempo. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento. -----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer la **C. Jessica Alcocer Aguado**, las consecuencias de omitir el pago del recibo, consecuencias las cuales además se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; además de que la última prórroga concedida venció el 03 de noviembre del año en curso, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera una contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por la **C. Jessica Alcocer Aguado**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**NOVENO:** En respuesta al escrito presentado por la **L. A Viviana Aguirre Martínez**, por medio del cual solicita prórroga del pago vencido correspondiente al mes de octubre del presente año, de manera extemporánea con relación a la reinscripción al doctorado en Gestión Tecnológica e Innovación que cursa la peticionaria perteneciente a la Facultad de Contaduría y Administración, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 17 de Noviembre de 2015, fue solicitada prórroga del pago vencido correspondiente al mes de octubre del presente año, de manera extemporánea con relación a la reinscripción al doctorado en Gestión Tecnológica e Innovación que cursa la solicitante perteneciente a la Facultad de Contaduría y Administración tomando en consideración que por las razones expuestas en su oficio no pudo pagar en tiempo.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento. -----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer la solicitante las consecuencias de omitir el pago del recibo, consecuencias las cuales además se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; además de que la última prórroga concedida venció el 03 de noviembre del año en curso, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera una contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por la **L.A. Viviana Aguirre Martínez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. --

-----  
**DECIMO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Dulce Alaide Bautista Martínez**, por medio del cual solicita autorización para realizar el pago de inscripción al cuatrimestre de Septiembre-Diciembre 2015 en el programa de maestría en Impuestos 2015-3 de manera extemporánea, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 19 de Noviembre de 2015, fue solicitada autorización para realizar el pago de inscripción al cuatrimestre de Septiembre-Diciembre 2015 en el programa de maestría en Impuestos 2015-3 de manera extemporánea tomando en consideración que por las razones expuestas en su oficio no pudo pagar en tiempo. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento. -----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer la **C. Dulce Alaide Bautista Martínez**, las consecuencias de omitir el pago del recibo, consecuencias las cuales además se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; además de que la última prórroga concedida venció el 03 de noviembre del año en curso, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera un contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19, 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por la **C. Dulce Alaide Bautista Martínez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -

-----  
**DECIMO PRIMERO:** En respuesta al escrito presentado por el **C. José Gabriel Tort Flores**, por medio del cual solicita autorización para realizar el pago de inscripción al semestre 2015-2, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 19 de Noviembre de 2015, fue solicitada autorización para realizar el pago de inscripción al semestre 2015-2 ya que omitió cubrir en tiempo debido a múltiples salidas de la plaza de Querétaro. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento. -----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer el peticionario las consecuencias de omitir el pago del recibo, consecuencias las cuales además se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; además de que la última prórroga concedida venció el

16 de octubre del año en curso, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera un contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por el **C. José Gabriel Tort Flores**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**DECIMO SEGUNDO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Silvia Olimpia Muñiz Álvarez**, por medio del cual solicita autorización para realizar el pago de inscripción al semestre 2015-2, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 20 de Noviembre de 2015, fue solicitada autorización para realizar el segundo pago parcial de inscripción al semestre 2015-3. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento. -----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----  
II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer el peticionario las consecuencias de omitir el pago del recibo, consecuencias las cuales además se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera un contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por la **C. Silvia Olimpia Muñiz Álvarez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**DECIMO TERCERO:** En respuesta al escrito presentado por la **L.I. Fabián Alejandro Soto Alonso**, por medio del cual solicita autorización para realizar el pago de inscripción al cuatrimestre 2015-3, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 20 de Noviembre de 2015, fue solicitada autorización para inscribirse en forma extemporánea en virtud de que solicitó se le autorizara beca para aplicar en su recibo de pago, el cual entrego en la Secretaría de la rectoría, en virtud de ser trabajador de la universidad, desafortunadamente para el solicitante el recibo se les extravió, por lo que no le recibieron el pago de su inscripción. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento. -----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----  
II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer el peticionario las consecuencias de omitir el pago del recibo, consecuencias las cuales además



se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; teniendo en cuenta su reincidencia en este tipo de solicitudes y que la última prórroga para realizar el pago venció el 03 de noviembre, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera una contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por la **L.I. Fabián Alejandro Soto Alonso**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**DECIMO CUARTO:** En respuesta al escrito presentado por el **Ing. Javier Sosa Franco**, por medio del cual solicita se le permita realizar el segundo pago del cuatrimestre en curso, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 23 de noviembre de 2015, fue solicitada autorización para realizar el segundo pago parcial de inscripción al semestre 2015-3 debido a que la Institución donde labora se comprometió a apoyarle, pero por el cambio de administración en la institución y las nuevas autoridades no reconocen dicho acuerdo, no ha realizado dicho pago.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento. -----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;** -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer el peticionario las consecuencias de omitir el pago del recibo, consecuencias las cuales además se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera una contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por el **Ing. Javier Sosa Franco**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**DECIMO QUINTO:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Roberto Villalvazo Torres**, por medio del cual solicita se le permita realizar el segundo pago del cuatrimestre en curso, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 23 de noviembre de 2015, fue solicitada autorización para realizar el segundo pago parcial de inscripción al semestre 2015-3. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento. -----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;** -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer el peticionario las consecuencias de omitir el pago del recibo, consecuencias las cuales además se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera una contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por el **C. Roberto Villalvazo Torres**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. --

**DECIMO SEXTO:** En respuesta al escrito presentado por el **Dr. Luis Rodrigo Valencia Pérez** en su carácter de Coordinador de la Maestría en Gestión de la Tecnología, por medio del cual solicita dar de baja del cuatrimestre 2015-3 de alumna Carmina Hernández Balderas, del programa de la Maestría en Gestión de la Tecnología, por lo que se determinó:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 25 de noviembre de 2015, fue solicitada la baja del cuatrimestre 2015-3 de alumna del programa de la Maestría en Gestión de la Tecnología, debido a la gravedad del accidente automovilístico que sufrió el 07 de octubre del presente, el cual reportaron familiares, se le detectó una fractura en la columna vertebral, lo que impide realizar los trámites, ya que está hospitalizada en San Luis Potosí. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 37.** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que la realización de dicho trámite independiente de la situación de salud debe ser a petición de parte, por lo que esta comisión toma conocimiento del asunto, y una vez que la alumna pueda solicitar dicho trámite se revisará su situación, todo ello a efecto de no vulnerar sus derechos, ya que de lo contrario se genera una contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por el **Dr. Luis Rodrigo Valencia Pérez** en su carácter de Coordinador de la Maestría en Gestión de la Tecnología, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**DECIMO SÉPTIMO:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Jhonny César Vargas Hernández**, por medio del cual solicita se le permita realizar el segundo pago, con fecha de vencimiento del 9 de marzo de presente, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 25 de noviembre de 2015, fue solicitada se le permita realizar el segundo pago, con fecha de vencimiento del 9 de marzo de presente, correspondiente a la inscripción al segundo cuatrimestre de la Maestría en Gestión e Innovación Pública 2015-1, del cual solicitó previamente prórroga y se le resolvió como fecha límite el 12 de junio, sin embargo debido a un problema económico en ese periodo no le fue posible realizar. Lo anterior para regularizar su situación académica correspondiente al cuatrimestre 2015-2 y 2015-3. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.*-----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----  
**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;** -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer el peticionario las consecuencias de omitir el pago del recibo, consecuencias las cuales además se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, debido a que la resolución anterior debió cumplirse en tiempo y forma, ya que de lo contrario se genera un contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por el **C. Jhonny César Vargas Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**DECIMO OCTAVO:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Jhonny César Vargas Hernández**, por medio del cual solicita autorización para inscripción al cuatrimestre 2015-2, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 25 de noviembre de 2015, fue solicitada autorización para inscribirse al cuatrimestre 2015-2 de la maestría en Gestión e Innovación Pública, así mismo se considere la autorización de pago de los recibos con fecha de vencimiento 09 de junio y 20 de julio de 2015 correspondientes al semestre en comento, los cuales fueron realizados por rezagos de carácter personal. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----  
La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento. -----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----  
**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;** -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer el peticionario las consecuencias de omitir el pago del recibo, consecuencias las cuales además se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se genera un contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por el **C. Jhonny César Vargas Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**DECIMO NOVENO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Guadalupe Marisol Bahena Aguillón**, por medio del cual solicita se le permita hacer el pago del cuatrimestre del periodo agosto-diciembre 2015, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 25 de noviembre de 2015, fue solicitada se le permita hacer el pago del cuatrimestre del periodo agosto-diciembre 2015, debido a cuestiones económicas y personales por los que se le imposibilitó hacer el pago en tiempo.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;** -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer el peticionario las consecuencias de omitir el pago del recibo, consecuencias las cuales además se mencionan en el mismo recibo a la letra "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno..."; además de que la prórroga venció el 03 de noviembre y se toma en cuenta su reincidencia en solicitar pago extemporáneo, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera un contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por el la **C. Guadalupe Marisol Bahena Aguillón**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**POR LA FACULTAD DE DERECHO:** -----

**PRIMERO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Ana Laura Rodríguez Colín**, por medio del cual solicita baja del primer semestre de la licenciatura en derecho, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 25 de noviembre de 2015, fue solicitada la baja en primer semestre de la licenciatura en derecho, ya que le fue imposible seguir asistiendo debido a su integración laboral al municipio de Colón, con la intención de volver en un futuro y no tener baja automática por tener NA en todas las materias. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19, 28 y 38 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento. -----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 38.** Los alumnos no podrán dar de baja asignaturas del primer ciclo en los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura. -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;** -----

Los preceptos en cita se pone en conocimiento de la peticionaria ya que son las normas a las que se sujeta como ente activo de la Universidad, mismas que rigen la vida interna de la Universidad; dichas normas generan derechos y obligaciones, estando entre ellos el derecho a dar de baja las materias que desea no seguir cursando, pero en consideración que la solicitud está fuera de tiempo y está concluyendo el semestre, ya que en caso de autorizar la petición se genera un contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos, 19, 28 y 38 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por el la **C. Ana Laura Rodríguez Colín**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. ---

**SEGUNDO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Patricia Trevizo Álvarez**, por medio del cual solicita la baja definitiva de la Facultad de derecho, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 06 de noviembre de 2015, fue solicitada la baja definitiva de la Facultad de derecho, debido a su descontento. -----

Al efecto es necesario hacer mención de los artículos 19, 37 y 38 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 37.** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar. En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.*-----

**ARTÍCULO 38.** *Los alumnos no podrán dar de baja asignaturas del primer ciclo en los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura.*-----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;**-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que contó con el periodo señalado por el calendario escolar para realizar la baja de la carrera, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias, máxime cuando nos encontramos por concluir el periodo 2015-2.-----

Haciendo de su conocimiento que en el caso que desee ingresar a otra carrera si resultara baja por reglamento no le perjudica.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Patricia Trevizo Álvarez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**TERCERO:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Diego Edgardo Garduño Inclán**, por medio del cual solicita la baja definitiva de la carrera de criminología, se determinó lo siguiente:

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 06 de noviembre de 2015, fue solicitada la baja definitiva de la Facultad de derecho, de la carrera Criminología, por motivos personales y poder entrar a otra carrera de la Universidad.-----

Al efecto es necesario hacer mención de los artículos 19, 37 y 38 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 37.** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar. En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.*-----

**ARTÍCULO 38.** *Los alumnos no podrán dar de baja asignaturas del primer ciclo en los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura.*-----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;**-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que contó con el periodo señalado por el calendario escolar para realizar la baja de la carrera, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias, máxime cuando nos encontramos por concluir el periodo 2015-2.-----

Haciendo de su conocimiento que en el caso que desee ingresar a otra carrera si resultara baja por reglamento no le perjudica.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada el **C. Diego Edgardo Garduño Inclán** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**CUARTO:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Erick Bolaños Ugalde**, por medio del cual solicita la baja definitiva de la carrera de criminología, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 10 de noviembre de 2015, fue solicitada la baja definitiva de la Licenciatura en Criminología, por motivos de salud.-----

Al efecto es necesario hacer mención de los artículos 19, 37 y 38 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 37.** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar. En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.*-----

**ARTÍCULO 38.** *Los alumnos no podrán dar de baja asignaturas del primer ciclo en los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura.*-----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que contó con el periodo señalado por el calendario escolar para realizar la baja de la carrera, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, además de que no existe una justificación que compruebe su dicho, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias, máxime cuando nos encontramos por concluir el periodo 2015-2.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada el **C. Erick Bolaños Ugalde** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO:**-----

**PRIMERO:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Juan de Dios Ortiz de la Vega**, por medio del cual solicita autorización de pago extemporáneo, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 06 de noviembre de 2015, fue solicitada la autorización de pago extemporáneo del último cuatrimestre de la especialidad en derecho fiscal, debido a que por cuestiones de salud estuvo impedido a realizar su pago en tiempo y forma.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 19, 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamentos, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando e interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señala la propia Universidad.*-----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se ocurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar el pago de la cuota fijada en las fechas establecidas en el calendario escolar, además de que no existe prueba fehaciente respecto a su dicho, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan;-----

**RESOLUTIVO:** Resulta improcedente la petición presentada por el **C. Juan de Dios Ortiz de la Vega**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**SEGUNDO:** En respuesta al escrito presentado por el **C. José Luis Montoya Ibarra**, por medio del cual solicita autorización para el pago extemporáneo, del último cuatrimestre de la Especialidad en Derecho Fiscal se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 09 de noviembre de 2015, fue solicitada autorización para el pago extemporáneo del último cuatrimestre de la Especialidad en Derecho Fiscal, ya que acudió a realizar el pago el 06 de noviembre del año en curso. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento. -----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer del peticionario, las consecuencias de omitir el pago del recibo, consecuencias las cuales además se mencionan en el mismo recibo a la letra “Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno...”; además de que la última prórroga tuvo vencimiento el 03 de noviembre del año en curso, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera una contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19, 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por el **C. José Luis Montoya Ibarra**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**TERCERO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Guadalupe Medina Morales**, por medio del cual solicita reinscripción extemporánea a la Especialidad en Derecho del Trabajo, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 24 de noviembre de 2015, fue solicitada la autorización para reinscripción extemporánea a la Especialidad en Derecho del Trabajo en el tercer cuatrimestre, toda vez que debido a problemas económicos no realizó el pago oportunamente, así como la impresión del recibo correspondiente. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 19, 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamentos, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando e interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señala la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor al conocer la **C. Guadalupe Medina Morales**, las consecuencias de omitir el pago del recibo, consecuencias las cuales además se mencionan en el mismo recibo a la letra “Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno...”; además de que la última prórroga tuvo vencimiento el 03 de noviembre del año en curso, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera un contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

**RESOLUTIVO:** Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Guadalupe Medina Morales**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**Proyecto de Dictamen que resuelve la petición que como respuesta al Acuerdo número 3 presenta el C. José David Alcantar Mendoza. VISTOS** para resolver la **CONTROVERSIA** planteada por el ciudadano **José David Alcantar Mendoza**, que se traduce en que le fue aplicada la Normatividad Universitaria y el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, en específico el artículo 25, por incumplir con la entrega del Certificado de Licenciatura, sin embargo, se desprende de los archivos que obran en la Universidad Autónoma de Querétaro, que el peticionario, no ha concluido la Licenciatura en Derecho, y por consecuencia no puede ingresar a ningún programa de posgrado, de conformidad con el numeral 21 del Reglamento invocado.-----

**CONSIDERANDOS**-----

La Coordinación Operativa del Consejo Universitario dependiente de la Secretaría Académica y del Consejo, da cuenta que por acuerdo del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha jueves 29 de octubre del año 2015, con fundamento en los artículos, 69, 70, 71, 72, 73 y 75, fracción III del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se turnó a la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad de Derecho la petición que como respuesta al Acuerdo No. 3 presenta el C. José David Alcantar Mendoza, para efecto de que elabore el proyecto de dictamen y se someta a su debida aprobación en posterior sesión ordinaria del H. Consejo Universitario, por lo que el día de hoy, 11 de noviembre de 2015, reunida la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad de Derecho, en la sede de la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, la cual fue legalmente citada por escrito en los términos de la legislación universitaria, es que se procede a dar cuenta del asunto de mérito, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes del H. Consejo Universitario el día 7 de Octubre del año que transcorre, el que consta de 31 fojas útiles por el lado de enfrente y varios anexos.-----

Por lo que en cumplimiento de la ejecutoria de Amparo dictada por el C. Juez del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro en el expediente 1765/2015-V y acorde a la metodología y al debido procedimiento que el mismo establece en su fallo protector, se procede dictar la resolución dirimiendo las cuestiones debatidas y respetando el derecho de audiencia y el principio de legalidad. -----

Del texto que presenta el peticionario se desprende que por medio de dicho instrumento plantea su defensa en contra de la baja que la Secretaría Académica y órganos relativos pretenden efectuar en su contra en los términos del Acuerdo No. 3 dictado por el Dr. Irineo Torres Pacheco en su carácter de Secretario del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro. Por lo que se le tiene por presente haciendo las manifestaciones que al respecto expresa y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, por obvio de repeticiones innecesarias. -----

Es decir, se hace plantear la baja, por así mandarlo el artículo 21 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que obliga a que el alumno que desee ingresar al posgrado **requiere haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior**, lo que no ocurrió en el caso que nos ocupa; pues como se desprende de los **antecedentes del escrito del ciudadano José David Alcantar Mendoza**, lamentablemente pretende sorprender a ésta autoridad, afirmando que ha concluido sus estudios de licenciatura, por haber acreditado todas las materias (52) que integran el programa, pero es de hacerse notar, que no le asiste razón alguna, toda vez que como se desprende de su estatus académico (Kardex), el peticionario sólo ha cursado 51 de 52 materias, y que a pesar de que narra en diversos momentos que la materia de Prácticas Profesionales ya la tiene acreditada y que por causas ajenas a él y que desconoce cuáles sean, no le han sido insertadas en el estatus académico. Al respecto, debe hacerse saber de nueva cuenta, que su última inscripción venció en diciembre de 2014, por lo que de conformidad con los artículos 21, último párrafo y artículo 22 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, el ciudadano no realizó los trámites para reinscribirse y estar en posibilidades de dar de alta la materia de prácticas profesionales y en su caso, acreditarla o no, por consecuencia, es falso que desconozca porque no le ha sido insertada la calificación, de la cual exhibe una Constancia por parte de la Coordinación de Servicio Social y Prácticas Profesionales, de fecha 23 de marzo de 2015, lo cual es posterior al inicio del ciclo escolar del posgrado al que pretendía ingresar. -----

Con independencia de lo anterior, él era conocedor de que debió hacer el trámite para la reinscripción, dar de alta su materia y pagar los derechos respectivos, para estar en condiciones de poder concluir el programa de licenciatura, esto, antes de intentar ingresar a un posgrado, pues como lo señala el artículo 21 del citado Reglamento de Estudiantes, es requisito haber concluido en su totalidad, el programa de Licenciatura y posteriormente ingresar a un posgrado; además de lo anterior, es de hacerse saber de nueva cuenta, que la inscripción condicionada, es una figura creada por el Honorable Consejo Universitario, como máximo órgano de la Universidad Autónoma de Querétaro, de buena fe y con la intención, de que por trámites burocráticos y por la falta de la entrega de documentos comprobatorios, no se limite a los estudiantes a continuar los estudios en un nivel superior. Sin embargo, esto no es excluyente para que en ese periodo que se concede de gracia y en beneficio del alumno, para la entrega de los documentos, se confunda con un plazo extraordinario para concluir el grado anterior.-----

Así las cosas, y aunque el peticionario dice haber realizado las prácticas profesionales y estas no le han sido registradas en su estado académico, lo cierto es, que no es por causas ajenas a su voluntad, sino que cuando las prestó no era un alumno inscrito en la universidad, por consecuencia no ha concluido el programa de Licenciatura en Derecho.-----



Ahora bien, independientemente de dicha circunstancia la condición que se estableció al quejoso fue para la entrega de los documentos que acreditaran que había concluido el pregrado, es decir que acreditara haber concluido la licenciatura, sin embargo esto a la fecha de hoy no ha ocurrido. -----

En consecuencia de lo anterior, y una vez analizado a detalle el planteamiento del punto controvertido, entre los argumentos vertidos por el peticionario y los propios de la autoridad que resuelve, se procede a la valoración de las pruebas documentales que obran en el expediente universitario del presente asunto. -----

#### **VALORACIÓN PRUEBAS**-----

En primer término, es preciso apuntar, que las probanzas documentales exhibidas por el peticionario, fueron debidamente admitidas dentro de los autos del presente procedimiento, en consecuencia, derivado de un estudio y análisis técnico jurídico, aplicando las máximas y reglas para la valoración de la prueba, se le dice: -----

1) Respecto al oficio SACOHCU/2621/2015, de fecha 18 de junio de 2015, signado por el Dr. Irineo Torres Pacheco, este cuerpo colegiado, no le concede valor probatorio pleno, en virtud de haber dado inicio a este procedimiento, en cumplimiento del Juicio de Amparo 1765/2015-V, radicado en el Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en cuya sentencia, que ha causado ejecutoria, se ordenó dejar sin efecto su contenido. Por lo que ante el fallo protector del Juez Federal, por el que se revocó este acto, no es posible considerarlo como probanza, al haber desaparecido sus efectos por la orden judicial.

2) Respecto a la Constancia de fecha 3 de julio de 2015, signada por el Director de la Facultad de Derecho, M. en A.P. este cuerpo colegiado, determina, que independientemente de si es competencia del Director expedir Constancias, debe darse valor pleno, por los alcances del documento, amén de haber sido exhibido por el propio peticionario, y de donde se desprende que no ha concluido el programa de Licenciatura, porque claramente se indica que ha cursado y aprobado 51 de las 52 materias totales que integran la currícula de la Licenciatura en Derecho.

3) Documental consistente en Constancia expedida por la Coordinadora de Servicio Social y Prácticas Profesionales de fecha 23 de marzo de 2015, en donde dice que el peticionario ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de las prácticas profesionales, documental que se valora a partir de la fecha de su expedición, pues no incluye, ningún periodo sobre las cuales se prestaron dichas prácticas, dando entonces por cierto, que con fecha 23 de marzo, el alumno concluyó la presentación de las prácticas profesionales, sin embargo, en primer lugar, es claro que no cubre los requisitos de haber concluido el Programa de Licenciatura, antes de dar inicio al de posgrado, pues dichas prácticas profesionales, en su caso, deberían de haberse concluido durante el segundo semestre del 2014, periodo en el cual, si estaba inscrito.-----

4) En lo relativo al Formato de Registro de Prácticas Profesionales, sin fecha de registro, de cuyo cuerpo se desprende el periodo de prestación de prácticas profesionales, es del 26 de enero de 2015 al 27 de febrero del 2015, probanza que arroja como indicio, que el ciudadano peticionario, sin haber concluido el Programa de Licenciatura en Derecho, pues durante ese periodo aún cursaba la materia de prácticas profesionales, pretendió sorprender a la autoridad universitaria, con el pretexto de conseguir una inscripción condicionada para cursar un programa de posgrado, sin haber concluido el de pregrado, lo que actualiza la flagrante invasión de ciclos entre un nivel académico y otro, situación que es a todas luces, ilegal.-----

5) Documental suscrita por la Licenciada Gabriela Guadalupe Sánchez Sánchez, Titular del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro, en la cual hace constar que el peticionario, prestó sus prácticas profesionales en ese Juzgado, en el periodo ahí señalado. Lo que es de desestimarse plenamente, pues, la signante no tiene mecanismos para corroborar el estatus académico del peticionario al interior de la Universidad, toda vez que la prestación de las prácticas profesionales en el programa de la Licenciatura en Derecho, se hace consistir en una materia curricular y su prestación está debidamente regulada mediante Convenios de Carácter Institucional entre nuestra Alma Mater y el Poder Judicial del Estado de Querétaro, es decir, no se trata de que el alumno acuda a cualquier oficina pública y preste sus servicios gratuitos ahí, sino que se da cumplimiento a un Programa que es aprobado tanto por la Universidad como por cualquier otra institución de carácter público, en donde se establecen claramente las formas administrativas que deberán presentarse para dar por válida la prestación de éstas prácticas, y una vez hecho esto, asignar la calificación a la materia respectiva, siempre y cuando el alumno haya cubierto sus obligaciones para estar inscrito o reinscrito en nuestra Alma Mater. -----

6) Se da cuenta de un recibo de pago al Curso Propedéutico de Especialidades y Maestría en Administración 2015-A, a nombre de Alcantar Mendoza José David, con fecha de vencimiento 17 de octubre de 2014, por la cantidad de \$8,000 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), de esta documental se desprende, que el peticionario hizo pago por la cantidad ahí señalada con la intención de cursar el curso propedéutico de Especialidades y Maestría, sin que el pago le libere de la obligación señalada en el artículo 21 del Reglamento de Estudiantes, es decir, se traduce en un acto consentido y voluntario, pero de manera negligente, porque a sabiendas que no tenía la cualidad de egresado de la Licenciatura en Derecho, culminando la "totalidad de sus materias", pretendió realizar el proceso para ingresar al posgrado. Se da cuenta también de un recibo a nombre del peticionario, respecto al pago para cursar materias de la especialidad en Justicia Constitucional y Amparo 2015-1, de fecha 16 de febrero de 2015, documental que en congruencia se valora, de igual forma, que la anterior probanza indicada líneas arriba, y que se traduce, como un acto consentido y voluntaria, que de manera negligente, el peticionario realizó, aún a sabiendas, de que no cubría el requisito consistente en haber concluido en su

totalidad el Programa de la Licenciatura en Derecho para poder ingresar al Programa de Posgrado de referencia. Por lo que ambas pruebas documentales, corren la misma suerte, de ser desestimadas por los argumentos previamente vertidos. Y a efecto, se continuar con un procedimiento legal y coherente, se le informa al peticionario, que en términos del artículo 25 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, en este caso particular aplica el siguiente ordenamiento que a la letra dice: *“Si al término del periodo que dio origen a la inscripción condicionada a que se refiere el artículo anterior, el alumno no ha cubierto los requisitos señalados, será dado de baja y no le serán validadas las asignaturas o créditos acumulados, ni podrá solicitar devolución del pago de inscripción...”*-----

7) Ahora bien, por cuanto ve a la Constancia suscrita por el Maestro Darío Hurtado Maldonado, de fecha 10 de noviembre de 2015, en su calidad de Director de Servicios Académicos de la Universidad Autónoma de Querétaro, de donde se desprende que el peticionario, **NO HA CONCLUÍDO EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN DERECHO, cuya última inscripción la realizó para el periodo Julio - diciembre de 2014**, quedando en notoria y probada evidencia, que el peticionario se conduce con falsedad ante esta autoridad, respecto a los antecedentes marcados con los números 6 y 7 de su escrito, pues afirma haber acreditado una materia (prácticas profesionales), cuando no estaba dado de alta para cursarla, por no haber realizado los trámites que él conoce perfectamente, puesto que los vino realizando paso a paso durante cada semestre y que se derivan de los artículos 20 al 28 del Reglamento de Estudiantes invocado, y que a saber que se entiende que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido, por consecuencia, el documento referido, adquiere valor probatorio pleno para los efectos que se invocan. -----

Es por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, que este Órgano Colegiado es competente para resolver y resuelve lo siguiente: -----

**PRIMERO:** Que una vez que ha sido escuchado el peticionario, ejerciendo su garantía de audiencia, se le dice que no le asiste razón en sus argumentos de oposición a la baja académica que ha causado, en virtud de que maliciosamente, pretende sorprender a esta Comisión con el argumento de que previo al plazo que se le concedió como inscripción condicionada, acreditó el total de materias que integran el Programa de la Licenciatura en Derecho. -----

**SEGUNDO:** Se acreditó de manera plena que el peticionario, aún a la fecha, no ha concluido el Programa de Licenciatura en Derecho, toda vez que solamente ha acreditado 51 de las 52 materias requeridas, faltándole por acreditar la materia de Prácticas Profesionales, la cual está en imposibilidad de cursar dado que por su irresponsabilidad no cubrió los requisitos a que obliga el artículo 21 del Reglamento de Estudiantes, para efecto de reinscribirse y estar en aptitud de dar de alta la materia, y entonces sí, concluidas las prácticas profesionales, se le asignara como acreditada. -----

**TERCERO:** Quedó debidamente acreditado que el peticionario solicitó la inscripción condicionada al Posgrado, aun sabiendo que no había concluido el Programa de Licenciatura en Derecho, so pretexto de no contar en el momento de la inscripción, con el Certificado de estudios de la Licenciatura, cuando era plenamente sabedor de que no era un trámite burocrático o administrativo el que lo detenía, sino el que no había aprobado el 100% de las materias que lo integran. -----

**CUARTO:** En tal virtud, y de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, la cual es un Organismo Descentralizado del Estado de Querétaro, con plena capacidad y personalidad jurídica y que goza de autonomía e independencia plena, es se determina que el ciudadano José David Alcantar Mendoza, no ha cubierto los requisitos para ingresar al Programa de Posgrado, y en consecuencia se ordena su baja por condición, no sin antes, hacer de su conocimiento que una vez que reúna los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y si es su deseo, puede iniciar de manera legal el proceso para ingresar a cualquier Programa de Posgrado que ofrece la Universidad Autónoma de Querétaro. Debiendo por supuesto cumplir con todas las obligaciones que se deriven del Programa y de su convocatoria, así como los aplicables del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

**TÚRNESE AL PLENO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 72 Y 73 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, PARA QUE EN SU CASO, EL PRESENTE DICTAMEN SEA APROBADO.**-----

**HECHO LO ANTERIOR, NOTIFÍQUESE AL PETICIONARIO PERSONALMENTE PARA EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE TRES DÍAS HÁBILES, HAGA VALER LO QUE A SU DERECHO CONVenga.**-----

**CÚMPLASE.**-----

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

**FACULTAD DE ENFERMERÍA:** -----

**PRIMERO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Edgar Rivera González**, por medio del cual solicita prórroga para la entrega de constancia correspondiente a su preparación media superior, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 30 de octubre fue solicitada prorroga para la entrega de la constancia correspondiente a su preparación media superior (preparatoria), en razón de que la instancia donde la cursó, indicó que entregará dichas acreditaciones el día 06 de noviembre del presente, motivo por el cual le es imposible dar cumplimiento en fecha señalada en el inicio.---- Al efecto es necesario hacer mención de los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 21.** *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

*I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----

*II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y*-----

*III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

**ARTÍCULO 24.** *Podrá concederse inscripción condicionada por única vez, a quienes habiendo sido seleccionados, no cuenten con el total de documentos originales señalados en el procedimiento establecido por la Secretaría Académica de la Universidad. En los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, contarán con noventa días naturales contados a partir de la fecha de inscripción señalada en el calendario escolar, para tener completamente integrado su expediente. En el caso del posgrado, se otorgará un plazo de hasta seis meses para especialidades y de hasta un año en los demás niveles, para entregar el título o grado correspondiente.* -----

**ARTÍCULO 25.** *Si al término del periodo que dio origen a la inscripción condicionada a que se refiere el artículo anterior, el alumno no ha cubierto los requisitos señalados, será dado de baja y no le serán validadas las asignaturas o créditos acumulados, ni podrá solicitar devolución del pago de inscripción. Para efectos estadísticos internos y externos, no será considerado en la matrícula, pero podrá volver a ingresar al programa iniciando todo el procedimiento que establezca la dependencia para cualquier aspirante y su inscripción, no podrá volver a ser condicionada.* -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

*I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;* -----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

*X. Cumplir con el Servicio Social y prácticas profesionales en los términos de la normatividad correspondiente;* -----

Los preceptos enunciados establecen a los alumnos de esta institución como parte de sus obligaciones, cumplir con los trámites administrativos correspondientes para quedar debidamente inscritos dentro del sistema de la Universidad Autónoma de Querétaro, en ese sentido y en virtud de no haber entregado el documento que comprueba que concluyo con anterioridad el nivel bachillerato, por lo que resulta improcedente acceder a su pretensión, haciendo la aclaración que al existir prorroga de recepción de dicho documento hasta el 24 de noviembre del año en curso, se le notificó al alumno, el cual comenta que al parecer lo recibirá en enero del 2016.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Edgar Rivera González** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**SEGUNDO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Alejandra Pérez Malagón y el C. Daniel Alejandro Nieto Avilés**, por medio del cual solicitan intervención inmediata por parte de la autoridad pertinente, aplicando las sanciones necesarias a quien resulte responsable, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 06 de noviembre de 2015, fue solicitada "...la intervención inmediata por parte de la autoridad pertinente, aplicando las sanciones necesarias a quien resulte responsable, informando la parte peticionaria hechos acontecidos en la Licenciatura de Educación física y Ciencias del Deporte en el periodo 2015-2, en la materia de Investigación Seminario de titulación. Refieren 1) no haber recibido el curso de inducción, 2) se les informa fuera de la institución, a destiempo y de manera informal, acerca de los lineamientos de la carta de solicitud para director de proyecto de investigación. 3) de acuerdo al Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma en el Capítulo IX De los trabajadores académicos, artículo 276, fracción III, entregar a los alumnos y a la Dirección de la Facultad, Escuela o Instituto al iniciar el ciclo escolar, el programa de su cátedra. En los casos de investigadores entregar reportes técnicos en el tiempo previsto (por lo tanto el programa correspondiente a dicha asignatura fue entregado para firmar hasta el día 27 de octubre del presente año, a solo algunos estudiantes del grupo, por lo que los demás; hasta el momento no conocen los criterios de evaluación, rubricas, lineamientos y contenidos que rigen la materia. Dicho programa no ha sido firmado hasta el momento. (Se anexa evidencia del documento, denotando que la última fecha de actualización se realizó posterior a la semana de altas y bajas de materias.-----

Por lo tanto, el grupo muestra inconformidad total con los criterios de evaluación de la materia Investigación IV Seminario de titulación..., perteneciente a la Facultad de enfermería en el periodo 2015-2, por lo que se solicita que los mismos no sean tomados en cuenta para determinar la calificación de los alumnos...”-----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 19 del Reglamento de Estudiantes y 276 fracción I, 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 276.** *El personal académico tendrá los derechos y obligaciones siguientes:*-----

*I. Impartir sus cursos e investigar con libertad de cátedra e investigación;*-----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que la solicitud es contradictoria y es firmada únicamente por dos alumnos, no existiendo algún antecedente ni prueba plena que acredite su dicho, ya que al verificar si existe algún inconveniente registrado por la Coordinación de la Licenciatura o de los docentes no hay queja anterior, máxime que por parte de los demás estudiantes del grupo han entregado en tiempo y forma trabajos solicitados. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79, 276 fracción I y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

**RESOLUTIVO:** Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Alejandra Pérez Malagón** y el **C. Daniel Alejandro Nieto Avilés** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**TERCERO:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Carlos Axel Correa Méndez** por medio del cual solicita se le autorice el pago de inscripción al presente semestre, por lo que se determinó: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 25 de Noviembre de 2015, se solicita se autorice el pago de inscripción al presente semestre, ya que debido a una confusión en el traslado de documentos de San Juan del Río a la ciudad de Querétaro pasaron a caja en tiempo y forma para culminar el trámite y dándose cuenta hasta el momento de su omisión. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que es su deber respetar y hacer respetar la legislación universitaria y éste es un deber que se tiene como universitario, puesto que se forman estudiantes responsables ante la sociedad, en ese tenor y dado que se el solicitante debió encargarse y asegurar el cumplimiento del trámite, aunado a esto que dichas consecuencias además se mencionan en el mismo recibo a la letra “Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno...” por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera un contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por la **C. Carlos Axel Correa Méndez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. ----

**FACULTAD DE INFORMÁTICA:**-----

**ÚNICO:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Ma. de los Ángeles Valdez Luna**, por

medio del cual solicita la baja a la materia 111-Ingeniería de Software, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 24 de noviembre de 2015, fue solicitada la baja de la materia Ingeniería de Software, por cambios en el área en que labora actualmente.-----

Al efecto es necesario hacer mención de los artículos 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 35.** *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.*-----

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.*-----

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.*-----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

*I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;*-----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen derecho a dar de baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar mismo que tuvo como fecha límite el 04 septiembre de 2015, procedimiento administrativo que no se cumplió, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, además es importante hacer de su conocimiento que dentro de las facultades del Consejo académico no está la de autorizar altas o bajas de materias, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la institución para su mejor funcionamiento, máxime cuando los universitarios deben tener una formación no sólo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Ma. de los Ángeles Valdez Luna**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

## **FACULTAD DE INGENIERÍA:** -----

**PRIMERO:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Erick Olaya Niebla**, por medio del cual solicita la baja total del semestre, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 04 de noviembre de 2015, fue solicitada la baja total del semestre por causas de fuerza mayor, ya que se le dificulta de gran manera trasladarse.-----

Al efecto es necesario hacer mención de los artículos 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 35.** *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.* -----

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.* -----

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.* -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

*I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;* -----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen derecho a dar de baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar mismo que tuvo como fecha límite el 24 de octubre de 2014, procedimiento administrativo que no se cumplió, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, además de que no existen pruebas de su dicho, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la institución

para su mejor funcionamiento, máxime cuando los universitarios deben tener una formación no sólo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 19, 35 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Erick Olaya Niebla**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**SEGUNDO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Cristian Emmanuel Torres Salazar**, por medio del cual solicita extensión de 2 N.A., se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 04 de noviembre fue solicitada extensión de 2 N.A., ya que cursa el noveno semestre de la carrera y acumuló 10 N.A. de 12 posibles, la extensión la solicita para poder representar al equipo de futbol soccer de la Universidad, para poder terminar sus estudios. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 19, 86, 87 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 86.** *El recurso tiene por objeto la modificación o revocación de la calificación, en los casos previstos en este Capítulo.* -----

**ARTÍCULO 87.** *Sólo son susceptibles de impugnación por los alumnos, mediante el recurso que comprende dos instancias, la aclaración y la revisión, de modo individual y por derecho propio, solamente los exámenes escritos ordinarios, de acreditación de conocimientos y habilidades y de regularización.* -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

*I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;* -----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

Los preceptos enunciados establecen a los alumnos de esta institución como parte de sus obligaciones, cumplir con sus actividades académicas principalmente por lo que resulta improcedente acceder a su pretensión, ya que no es posible modificar calificaciones sin justa causa. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 86 y 87 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Cristian Emmanuel Torres Salazar** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**TERCERO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Alfredo Reséndiz Trejo**, por medio del cual solicita autorización de pago de inscripción, se determinó lo siguiente:

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 18 de noviembre fue solicitada la autorización de pago de reinscripción, ya que debido a asuntos familiares no pudo recaudar el dinero suficiente para pagar, manifiesta se estudiante foráneo. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 19, 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamentos, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando e interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señala la propia Universidad.* -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se ocurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar el pago de la cuota fijada en las fechas establecidas en el calendario escolar, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias, máxime cuando ésta Comisión otorgó una prórroga, a través de un Acuerdo General, para que los alumnos que no cumplieron en la fecha establecida se regularizarán, teniendo como fecha límite el 16 de octubre del presente año. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto

Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Alfredo Reséndiz Trejo** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**POSGRADO FACULTAD DE INGENIERÍA:** -----

**PRIMERO:** En respuesta al escrito presentado por la **Arq. Kristy Cano Nájera**, por medio del cual solicita autorización para poder realizar el pago correspondiente a la inscripción al tercer cuatrimestre de la Maestría en Arquitectura periodo 2015-3, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 5 de noviembre de 2015, fue solicitada autorización para poder realizar el pago correspondiente a la inscripción al tercer cuatrimestre de la Maestría en Arquitectura periodo 2015-3, argumenta la parte peticionaria que por falta de recursos económicos no realizó el pago correspondiente en las fechas establecidas.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamentos, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.* -----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando e interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señala la propia Universidad.* -----

**ARTÍCULO 28.** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se ocurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar el pago de la cuota fijada en las fechas establecidas en el calendario escolar resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias, máxime cuando ésta Comisión otorgó una prórroga, a través de un Acuerdo General, para que los alumnos que no cumplieron en la fecha establecida se regularizarán, teniendo como fecha límite el 3 de noviembre del presente año. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

**RESOLUTIVO:** Resulta improcedente la petición presentada por la **Arq. Kristy Cano Nájera**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**SEGUNDO:** En respuesta al escrito presentado por el **Ing. Froylan Correa Martínez**, por medio del cual solicita aprobación para que se le permita hacer el pago de inscripción al cuarto cuatrimestre de la maestría, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 11 de noviembre de 2015, fue solicitada la aprobación para que se le permita hacer el pago de la inscripción al cuarto cuatrimestre de la maestría, ya que tuvo un retraso en el recibo, ya que está apoyando con impartición de una clase en el semestre Cero de la Licenciatura en Diseño Industrial. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 19, 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamentos, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.* -----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando e interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señala la propia Universidad.* -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se ocurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar el pago de la cuota fijada en las fechas

establecidas en el calendario escolar, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias, máxime cuando ésta Comisión otorgó una prórroga, a través de un Acuerdo General, para que los alumnos que no cumplieron en la fecha establecida se regularizarán, teniendo como fecha límite el 3 de noviembre del presente año. -----

Esta comisión hace la invitación a estar al pendiente de realizar los trámites correspondientes en tiempo y forma. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

**RESOLUTIVO:** Resulta improcedente la petición presentada por el **C. Froylan Correa Martínez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**SEGUNDO:** En respuesta al escrito presentado por el **LDI. Alejandro Salinas Aguilar**, por medio del cual solicita aprobación para que se le permita hacer el pago de inscripción al cuarto cuatrimestre de la maestría, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 11 de noviembre de 2015, fue solicitada la aprobación para que se le permita hacer el pago de la inscripción al cuarto cuatrimestre de la maestría, ya que tuvo un retraso en el recibo, ya que está apoyando con impartición de una clase en el semestre Cero de la Licenciatura en Diseño Industrial. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 19, 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamentos, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.* -----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando e interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señala la propia Universidad.* -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se ocurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar el pago de la cuota fijada en las fechas establecidas en el calendario escolar, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias, máxime cuando ésta Comisión otorgó una prórroga, a través de un Acuerdo General, para que los alumnos que no cumplieron en la fecha establecida se regularizarán, teniendo como fecha límite el 03 de noviembre del presente año. -----

Esta comisión hace la invitación a estar al pendiente de realizar los trámites correspondientes en tiempo y forma. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

**RESOLUTIVO:** Resulta improcedente la petición presentada por el **LDI Alejandro Salinas Aguilar**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**TERCERO:** En respuesta al escrito presentado por la **LDI Melissa Janet Rivera Enríquez**, por medio del cual solicita aprobación para que se le permita hacer el pago de inscripción al cuarto cuatrimestre de la maestría, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 11 de noviembre de 2015, fue solicitada la aprobación para que se le permita hacer el pago de la inscripción al cuarto cuatrimestre de la maestría, ya que tuvo un retraso en el recibo, ya que está apoyando con impartición de una clase en el semestre Cero de la Licenciatura en Diseño Industrial. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 19, 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamentos, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.* -----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando e interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señala la propia Universidad.* -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----



**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----  
*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se ocurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar el pago de la cuota fijada en las fechas establecidas en el calendario escolar, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias, máxime cuando ésta Comisión otorgó una prórroga, a través de un Acuerdo General, para que los alumnos que no cumplieron en la fecha establecida se regularizarán, teniendo como fecha límite el 03 de noviembre del presente año. -----

Esta comisión hace la invitación a estar al pendiente de realizar los trámites correspondientes en tiempo y forma. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

**RESOLUTIVO:** Resulta improcedente la petición presentada por el **LDI Melissa Janet Rivera Enriquez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**CUARTO:** En respuesta al escrito presentado por el **Arq. Juan Carlos Huchín Sulú**, por medio del cual solicita aprobación para que se le permita hacer el pago de inscripción al tercer cuatrimestre de la maestría, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 23 de noviembre de 2015, fue solicitada la aprobación para que se le permita hacer el pago de la inscripción al cuarto cuatrimestre de la maestría, debido a que su condición económica no le permitió realizar el pago durante las fechas establecidas.-----  
En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamentos, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----  
La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando e interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señala la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----  
*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se ocurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar el pago de la cuota fijada en las fechas establecidas en el calendario escolar, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias, máxime cuando ésta Comisión otorgó una prórroga, a través de un Acuerdo General, para que los alumnos que no cumplieron en la fecha establecida se regularizarán, teniendo como fecha límite el 03 de noviembre del presente año. -----

Esta comisión hace la invitación a estar al pendiente de realizar los trámites correspondientes en tiempo y forma. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

**RESOLUTIVO:** Resulta improcedente la petición presentada por el **Arq. Juan Carlos Huchín Sulú**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**CUARTO:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Bernardo Ramírez Lujano**, por medio del cual solicita reinscripción extemporánea al ciclo 2015-3, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 25 de noviembre de 2015, fue solicitada la autorización para reinscribirse extemporáneamente al ciclo 2015-3 en la maestría en Diseño e Innovación, en la que cursa únicamente la materia de Seminario de tesis II, ya que por motivos económicos no le fue posible realizar en tiempo. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 19, 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamentos, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando e interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señala la propia Universidad.* -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se ocurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar el pago de la cuota fijada en las fechas establecidas en el calendario escolar, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias, máxime cuando ésta Comisión otorgó una prórroga, a través de un Acuerdo General, para que los alumnos que no cumplieron en la fecha establecida se regularizarán, teniendo como fecha límite el 03 de noviembre del presente año. -----

Esta comisión hace la invitación a estar al pendiente de realizar los trámites correspondientes en tiempo y forma, también se le solicita pasar a la Coordinación de su Facultad a fin de buscar una solución para acreditar dicha asignatura. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

**RESOLUTIVO:** Resulta improcedente la petición presentada por el **C. Bernardo Ramírez Lujano**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS:** -----

**ÚNICO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Iliana Mata Vela**, quien solicita el cambio de calificación, determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 18 de noviembre de 2015, fue solicitada el cambio de calificación, ya que por errores que la solicitante refiere administrativos, ya que la Secretaría Académica de su Facultad cambio la materia a Inglés Básico I, se dio cuenta del error hasta que la maestra le informo su calificación pero que no podía agregarla ya que no estaba en la lista.--- Se le entrego respuesta a su solicitud, siendo esta negativa ya que había transcurrido demasiado tiempo para procesar. Refiere la solicitante que ha peleado este tema por 5 semestres y ya que se encuentra en el último le gustaría enfocarse a su carrera y sacar lo mejor posible de sus conocimiento sin estarse preocupando. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19, 28 y 58 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 94.** *Cuando el maestro haya asentado en el acta de exámenes ordinarios, de regularización o de acreditación de conocimientos o habilidades, una calificación inferior a la obtenida, a petición del mismo, se podrá modificar la calificación en los términos siguientes:-----*

*I. Un maestro podrá modificar una calificación de examen, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del examen;* -----

*II. Para modificar una calificación de examen después de los diez días hábiles, deberá ser autorizado por el Consejo Académico de la Facultad o Escuela meses;* -----

*III. Para modificar una calificación de examen después de seis meses y antes de un año, deberá ser autorizado por el Consejo Universitario a través de la Comisión Académica; y* -----

*IV. Para modificar una calificación de examen después de un año y hasta dos años, deberá ser autorizado por el Pleno del Consejo Universitario.* -----

*No se autorizará ninguna modificación de calificación después de dos años de la fecha del examen.* -----

*En ningún caso se autorizará un cambio de calificación menor a la asentada originalmente en el acta.* -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya forman parte del ordenamiento legal bajo el cual se rige al ser miembro de la universidad, y ya que respetar y hacer respetar la legislación universitaria es un deber que se tiene como universitario, en ese tenor se hace de su conocimiento que la docente que impartió la materia debió ser quien solicitara el cambio de calificación y aun cuando se refieren a un error administrativo en la solicitud con folio 1313 del 21 de agosto del 2014, no se observa una justificación, que indique que la docente pudiera

realizar el cambio, se le recuerda que el desconocimiento de los tramites no justifica su incumplimiento, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Resulta improcedente la solicitud presentada por la **C. Iliana Mata Vela**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

-----  
**POR LA FACULTAD DE MEDICINA:**-----

**ÚNICO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Ilse Paulina Gonzales Piña**, por medio del cual solicita la autorización para poder realizar el pago correspondiente al trámite de reinscripción al segundo semestre de la Licenciatura en Odontología, así como el alta de las materias Fisiología Patología General, odontología Preventiva; Operatoria dental I, Radiología I, Microbiología Salud Publica y Optativa: Odontología en la Comunidad: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 26 de noviembre de 2015, fue solicitada la autorización para poder realizar el pago correspondiente al trámite de reinscripción al segundo semestre de la Licenciatura en Odontología, así como el alta de las materias Fisiología Patología General, odontología Preventiva, Operatoria dental I, Radiología I, Microbiología Salud Publica y Optativa, Odontología en la Comunidad; argumenta la parte peticionaria que debido a problemas familiares y de causa mayor no pudo realizar el pago en tiempo y forma.-----  
En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 19, 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamentos, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----  
La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando e interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señala la propia Universidad.* -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

**ARTÍCULO 278.** *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----  
*II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;* -----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se ocurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar el pago de la cuota fijada en las fechas establecidas en el calendario escolar, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias, máxime cuando por acuerdo general, la comisión otorgó una prórroga a todos los alumnos de Licenciatura, la cual fue publicada en todas las facultades, Secretaría Académica de la UAQ y Dirección de Servicios Académicos, fijando como fecha límite de pago el 16 de octubre del presente año. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

**RESOLUTIVO:** Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Ilse Paulina Gonzales Piña**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

-----  
**POSGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA:**-----

**PRIMERO:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Oscar Lozano González**, por medio del cual solicita extensión de pago correspondiente a los 3 recibos de pago de del semestre 2015-2 de la Maestría en Investigación Médica con línea terminal en Educación Médica, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 25 de noviembre de 2015, fue solicitada extensión de pago correspondiente a los 3 recibos de pago (30 de agosto , 30 de septiembre y 30 de octubre de 2015 de la Maestría en Investigación Médica con línea terminal en Educación Médica.-----  
En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 19, 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamentos, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.* -----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando e interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señala la propia Universidad.-----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

**ARTÍCULO 28.** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.-----

**ARTÍCULO 278.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

**II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;**-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se incurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar el pago de la cuota fijada en las fechas establecidas en el calendario escolar, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias, máxime cuando ésta Comisión otorgó dos prórrogas, a través de Acuerdos Generales, para que los alumnos de posgrado que no cumplieron en la fecha establecida, se regularizarán, teniendo como fecha límite la última de estas el día 16 de octubre del presente año fecha que amplio el pago de sus primeros dos recibos y que dejó un margen de 14 días para realizar el pago del último de sus recibos de inscripción.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan;-----

**RESOLUTIVO:** Resulta improcedente la petición presentada por el **C. Oscar Lozano González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**SEGUNDO:** En respuesta al escrito presentado por la **Med. Gral. Ana Guadalupe Rubio Avalos**, por medio del cual solicita autorización para realizar el trámite de alta de la materia de Seminario de Educación III, de la Especialidad en Cirugía General, se determinó lo siguiente:---

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 23 de noviembre de 2015, fue solicitada la para realizar el trámite de alta de la materia de Seminario de Educación III, de la Especialidad en Cirugía General.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 19, 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

**ARTÍCULO 28.-** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.-----

**ARTÍCULO 35.-** El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.-----

Los preceptos enunciados establecen a los alumnos de esta institución como parte de sus obligaciones, cumplir con los trámites administrativos correspondientes para quedar debidamente inscritos dentro del sistema de la Universidad Autónoma de Querétaro, como lo es en este caso, el realizar el proceso alta y bajas de materias de acuerdo a los mecanismos establecidos por la facultad y acorde a las fechas plasmadas en el calendario escolar, el cual al ser un documento aprobado por el Consejo Universitario forma parte complementaria de la legislación universitaria, en ese sentido y en virtud de no contar con la calidad de alumno inscrito por no haber realizado el trámite correspondiente a su inscripción; resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, ya que para poder dar de alta la materia en comento es necesario realizar el trámite de inscripción máxime cuando su solicitud es presentada una vez finalizado el semestre. Cabe señalar que dicha resolución no impide que la alumna pueda dar de alta la materia en el siguiente semestre.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Ana Guadalupe Rubio Avalos**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**TERCERO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Claudia Laura García Blanco**, por medio del cual solicita la baja extemporánea del semestre 2015-2 de la Maestría en Investigación en Salud Pública, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 17 de Noviembre de 2015, fue solicitada la baja extemporánea del semestre 2015-2 de la Maestría en Investigación en Salud Pública, argumenta la parte peticionaria que debido a problemas personales.-----

Al efecto es necesario hacer mención del artículo 19, 28 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señala:-----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.*-----

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.*-----

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.*-----

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.*-----

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen derecho a dar de baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar, es cierto que expone que el motivo de su baja es por cuestiones personales, pero es omisa en señalar las razones que imposibilitan a la peticionaria a concluir el curso, por lo anteriormente expuesto y en razón de no haber realizado el trámite en las fechas señaladas para tal efecto en el calendario escolar expedido por la Dirección de Servicios Académicos y aprobado por el Consejo Universitario, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitario la normatividad que rige la vida interna de la institución para su mejor funcionamiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 19, 28, 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la C. Claudia Laura García Blanco,, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:**-----

**ÚNICO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Sarai Bárcenas Guillen**, por medio del cual solicita la baja extemporánea del semestre 2015-1 de la Licenciatura en Innovación y Gestión Educativa, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 3 de Noviembre de 2015, fue solicitada la baja extemporánea del semestre 2015-1 de la Licenciatura en Innovación y Gestión Educativa de la Facultad de Psicología, argumenta la parte peticionaria que tenía otra expectativa de la carrera. Los temas no eran cubiertos de acuerdo a sus expectativas y no lograban apasionarla.-----  
Al efecto es necesario hacer mención del artículo 19, 28 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señala:-----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.*-----

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.*-----

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen derecho a dar de baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar, es cierto que expone que el motivo de su baja es por cuestiones personales, pero es omisa en señalar las razones que imposibilitan a la peticionaria a concluir el curso, por lo anteriormente expuesto y en razón de no haber realizado el trámite en las fechas señaladas para tal efecto en el calendario escolar expedido por la Dirección de Servicios Académicos y aprobado por el Consejo Universitario, en este caso la fecha límite para realizar la baja de semestre en el periodo 2015-1 fue el 13 de abril, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitario la normatividad que rige la vida interna de la institución para su mejor funcionamiento, máxime cuando su solicitud es presentada en el periodo 2025-2 que está por concluir.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 19, 28 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278

fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Sarai Bárcenas Guillen**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:**-----

**PRIMERO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. María de los Ángeles Hernández Gómez**, por medio del cual solicita la baja extemporánea de la materia Prácticas Profesionales del programa QAG05, determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 24 de noviembre de 2015, fue solicitada la baja extemporánea de la materia Prácticas Profesionales del programa QAG05, argumenta la parte peticionaria que por actividades académicas no logró concluir a tiempo con las actividades que se le pidieron dentro de proyecto de producción y abastecimiento de biodiesel dentro del laboratorio de bioenergéticos, pide su baja por ser su último semestre y no quiere una NA y que prefiere inscribirse el siguiente semestre y liberar correctamente sus prácticas.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 28 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señala: -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.* -----

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.* -----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos tienen derecho a dar de alta las asignaturas que desea cursar, así como realizar la baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar mismo que tuvo como fecha límite el 04 de septiembre de 2015, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento. Asimismo cabe señalar que los universitarios deben tener una formación no solo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 28 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. María de los Ángeles Hernández Gómez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.” -----

-----  
**SEGUNDO:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Ana Karen Malagón Sánchez**, por medio del cual solicita la baja extemporánea de la materia Prácticas Profesionales del programa QAG05, determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 24 de noviembre de 2015, fue solicitada la baja extemporánea de la materia Prácticas Profesionales del programa QAG05, argumenta la parte peticionaria que por actividades académicas no logró concluir a tiempo con las actividades que se le pidieron dentro de proyecto de producción y abastecimiento de biodiesel dentro del laboratorio de bioenergéticos, pide su baja por ser su último semestre y no quiere una NA, pues prefiere inscribirse el siguiente semestre y liberar correctamente sus prácticas dentro del proyecto. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señala: -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.* -----

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.* -----

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.* -----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos tienen derecho a dar de alta las asignaturas que desea cursar, así como realizar la baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar mismo que tuvo como fecha límite el 04 de septiembre de 2015, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitaria la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento. Asimismo cabe señalar que los universitarios deben tener una formación no solo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad.-----  
Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----  
**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Ana Karen Malagón Sánchez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución”.-----

-----  
- - - El resto de las peticiones turnadas que obran en los archivos de esta dependencia, fueron resueltos y ejecutados favorablemente por las instancias correspondientes.-----

-----  
- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Por lo que les pregunto: ¿alguien tiene alguna manifestación que realizar en relación a este punto?”.-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “En razón de no existir ninguna intervención, les solicito manifiesten su voto los que estén a favor levantando la mano si fuera el caso, por favor”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (41 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que se aprueban los Dictámenes por unanimidad”. Por lo que de conformidad con la fracción XXIX del Artículo 38 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se declaran como asuntos académicos aprobados en definitiva en los términos indicados.-----

-----  
- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “El décimo punto dentro del orden del día es someter a su consideración para su aprobación si procediere el cierre de la Maestría en Desarrollo, Cultura e Intervención Social, que presenta la Facultad de Filosofía. Por lo que de conformidad con lo que previsto en la norma universitaria, solicito la autorización al Presidente de este Consejo para que la Mtra. Beatriz Utrilla Sarmiento realice la presentación.”-----

- - - Autorización que es concedida por el Presidente, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Adelante”.---

- - - Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Adelante Mtra. Beatriz Utrilla Sarmiento”.-----

- - - Acto seguido hace uso de la voz la Mtra. Beatriz Utrilla Sarmiento quien expone: “Gracias, buenos días. Vengo aquí a solicitar la baja definitiva del programa de posgrado, Maestría en Desarrollo Cultural e Intervención Social, quiero aclarar que este posgrado se abrió el 28 de junio del 2012, el 28 de junio del 2012 fue autorizado y lamentablemente no fue abierto, ahora nos encontramos en una encrucijada ya que la Facultad de Filosofía, no es posible ya que la Facultad de Filosofía en Consejo Académico ha acordado que sólo pueden abrirse aquellos programas que tienen posibilidades para el PNPC, voy a explicar posteriormente las causas porque las que no abrimos, pero en este momento les explico porque solicitamos. El programa no puede participar en PNPC ya que fue autorizado en el 2012 y paso ya un tiempo importante para entrar a las convocatorias de nueva creación, ya no es posible; en el caso de las convocatorias de desarrollo, de programas de posgrado en desarrollo tampoco nos va a ser posible participar ya que no tuvimos inscripción y por supuesto no tenemos egreso, eso nos imposibilita el acceso PNPC y dado el acuerdo que ya existe en la Facultad es, nuestra opción se ve totalmente bloqueada por estas circunstancias. Los elementos que se valoraron para no abrir para que ustedes comprendan la situación, es un posgrado profesionalizante que implica un perfil de profesores con un alta experiencia en término de la investigación aplicada y asociada al tema de desarrollo sociocultural, regional e innovación también, en el momento en que abrimos si bien se cubrió los requisitos para PNPC en el transcurso de la consolidación no se logró tener una consolidación de núcleo académico en el primer año, tampoco pudimos tener la certeza de los profesores invitados pudieran permanecer durante todo el proceso del programa y sus consolidación, muchos eran de instituciones externas aunado a eso la Facultad abre exitosamente dos posgrados y un doctorado lo que bueno fue un enriquecimiento de la Facultad, pero también imposibilitó a que muchos profesores de nuestra propia Facultad pudieran integrarse, entonces eso fue parte de las causas por las que cerramos. Este programa al ser profesionalizante hay un número muy importante de créditos que implica actividades prácticas, proyectos especiales y de vinculación cuando iniciamos aun no estaban con certeza claras la condiciones, reglamentos del área de proyectos de vinculación y extensión que eso era lo que hacía sustentable el proyecto, hoy las condiciones son diferentes, nuestras perspectivas hoy es estudiar las posibilidades y las estrategias para plantear un nuevo programa que recupere ya las demandas aún vigentes del programa previo y tomar las nuevas que el Estado y la región están demandando, las condiciones hoy de la Universidad son diferentes y esperemos que podamos lograr un nuevo programa. Gracias”.-----

-- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Les pregunto consejeros: ¿tiene alguno de ustedes algo que manifestar, preguntar u observar a la exposición que hizo la Mtra. Utrilla?. Adelante Consejera Catedrática”.-----

-- - - Interviene la Dra. Miriam Herrera Aguilar, Consejera Catedrática por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales quien expresa: “Es estrictamente un comentario, yo creo que aquí tiene que ver un poco con que revisemos nuestros procesos de creación y de autorización del programa, es decir, en determinado momento se autorizó un programa que como vemos no tenía pertinencia y no contaba con el núcleo básico académico, entonces yo creo que es una lección para todos nosotros y que veamos estas cuestiones antes de aprobar programas. Gracias.”-----

- - - Enseguida el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Si, en ese respecto comento que estamos en un proceso que eventualmente nos va ayudar a manejar ese tipo de situaciones con mayor certeza. ¿Alguna observación más?”-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “A efecto de conocer la intención de su decisión, les solicito levanten la mano los que estén a favor de cerrar este programa de Maestría dado los términos, en que se expresa las razones de la Mtra. Beatriz Utrilla, por favor, gracias”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (41 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (una abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que ha sido aprobado el cierre de la Maestría en Desarrollo Cultura e Intervención Social que presenta la Facultad de Filosofía por mayoría de votos con una abstención.”-----

-----  
- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “El siguiente punto, se solicita su aprobación si procediera en relación a la solicitud que presenta la Facultad de Informática para la creación del Doctorado en Innovación en Tecnología Educativa, por lo que, de conformidad con lo que establece la norma universitaria solicito la autorización del Presidente de este Consejo para que el Dr. Alexander Escudero realice la presentación”.-----

- - - Autorización que es concedida por el Presidente, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Adelante”.---

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Adelante Doctor”.-----

- - - Acto seguido hace uso de la voz el Dr. Alexander Escudero quien expone: “Muy buenos días, a nombre de la Dirección de la Facultad de Informática y la Jefatura de Investigación queremos poner a su disposición información relevante sobre el diseño curricular que realizamos para crear un Doctorado en Innovación en Tecnología Educativa. La presentación es ejecutiva y sólo hemos seleccionado cuatro puntos fundamentales que son los datos generales del Doctorado de la modalidad no escolarizada, plan semestral, duración de tres años, con una modalidad de ingreso anual y de orientación profesionalizante; creemos que los elementos que justifican haber diseñado un Doctorado de este tipo tiene que ver sobre todo con una serie de documentos tanto de estrategia de desarrollo como de política de justicia social y de desarrollo local que están ahí mencionados, pero sobre todo, esos documentos coinciden ahora más que incorporar las tecnologías de información y comunicación en la educación se requieren nuevos modelos educativos, para aliviar la demanda educativa, para poder competir con nuestra región, para generar más doctores y doctoras profesionalizados. Segundo, la tecnología educativa está fomentando procesos educativos informales que compiten ya con las instituciones formales, es decir, nuestras jóvenes y nuestros jóvenes están aprendiendo mucho y más rápido fuera de las instituciones a veces que a dentro de las instituciones, es decir, están generando entornos virtuales de aprendizaje y nosotros estaríamos en la posibilidad de formar a nuevas y nuevos profesores para atender este fenómeno. Tercero, las instituciones no educativas que solían no estar vinculadas con la educación ahora están utilizando las TIC's para generar procesos de educación, por ejemplo los centros de readaptación social están generando problemas de educación para un nicho de personas, para un perfil de personas que se puede educar incluso en las condiciones de estar cumpliendo una condena, todo lo anterior, lo que nos ha hecho diseñar es un Doctorado que tiene como población blanco a la educación formal por supuesto a las instituciones que generaban este tipo de educación para poder levantar los estándares académicos. Las TIC's han influido en todos los niveles educativos y es reconocido que saberlas incorporar y generar nuevos modelos podría darles oportunidades de empleo aquellas personas que se profesionalicen en TIC's, sin embargo hay un segundo nicho muy interesante y es, en México las pequeñas, medianas empresas son por lo menos el setenta por ciento de las generadoras de empleo y está reconocido que por estudios serios que si las pequeñas y medianas empresas incorporan las TIC's para vender-comprar están en relación con sus pares e incluso capacitar a su personal pueden optimizar los recursos ósea que las TIC's también pueden darle oportunidades de empleo a las personas que se profesionalicen en este sentido, y por último, es bien sabido que los gobiernos que incorporan las TIC's en su trabajo diario, informando oportunamente a las ciudadanas y a los ciudadanos y cumpliendo con los presentes de justicia social, de equidad de género, de desarrollo sustentable, también generan una sociedad más fuerte, de tal manera que estos serían los ámbitos donde una persona que tome el Doctorado podría trabajar, sin embargo el carácter de profesionalizante tiene que ver con que las personas que entran al Doctorando no necesariamente deben de dejar su ámbito laboral, de hecho lo que hacen es, aprenden metodologías y sistemas de incorporación de las TIC's trabajando, es decir, no los sacamos de su experiencia laboral y podemos promover lo que es bien conocida la fórmula de la triple hélice, es decir empresas, universidades y gobierno trabajando junto podrían generar, si me permiten la metáfora, vientos de cambio hasta que estas tres hélices trabajen juntas, se pueden potencializar vientos de cambio, de transformación y de innovación, de tal manera que esa es la justificación metodológica



conceptual y los fundamentos disciplinares también han avanzado mucho, el aprendizaje en entornos virtuales es una disciplina transdisciplinar que bebe de muchas ciencias, pero que pone un acento en la pedagogía, en cómo pueden las personas aprender utilizando las tecnologías de información y comunicación. Todo lo anterior nos llevó a la necesidad de saber que Doctorados profesionalizantes hay en nuestro país y de acuerdo con el sistema de consulta de CONACyT, estos que aparecen dentro del recuadro rojo (*se muestra en pantalla el listado*) son aquellos Doctorados profesionalizantes que tienen que ver con educación, pero hay una marcada atención en la educación y en la tecnología educativa sobre todo, de estos que sólo son 11 los últimos tres que ustedes ven en pantalla son no presenciales, es decir, son aquellos que se cursan totalmente virtual, hay muy poca oferta, pero lo relevante quizá es que ninguna de estas tres universidades que ofertan un Doctorado profesionalizante: Tecnológico de Monterrey, el Centro Escolar del Mar de Cortes y la UNIBES ninguna de ellas es una Universidad pública. En ese sentido creemos que otra vez la Educación Pública tiene un valor, tiene un compromiso que cumplir ahí, seríamos la primera Universidad Autónoma, pública que ofertará un Doctorado virtual. El núcleo académico básico ha sido seleccionado tomado en cuenta con todos los preceptos de CONACyT, hay más de 9 doctores, hay 11, más del cincuenta por ciento de estos pertenecen a la UAQ como de tiempo completo, más de 6 son PTC y más del treinta por ciento están en SNI o en un equivalente. Los convenios internacionales son importantes en este tipo de modalidad educativa porque hacen coherente la educación y tenemos sobre todo dos referentes de habla hispana, es la Universidad de las Islas Baleares y la Universidad Rovira I Virgili, Tarragona también en España. Contamos con la infraestructura necesaria y suficiente para poder desarrollar todo el proceso técnico como ven también el proceso pedagógico porque tenemos un modelo educativo a distancia, este modelo educativo se caracteriza porque pone en el centro de la atención del alumnado y todos los materiales y todos los recursos que se generan están pensados para que se aprenda, para que se aprenda en entornos virtuales, es decir usamos todas las herramientas Web posibles incluso recuperamos la televisión educativa para poder generar un entorno visual de aprendizaje, en este sentido es de llamar la atención que los servicios educativos docentes y tutores y tutoras deben también requerir una transformación para poder enseñar en este tipo de modalidad educativa. El modelo educativo ya está listo y contamos también con todas las herramientas que nos ofrece CONRICyT a través de CONACyT y es acceso a información científica y tecnológica de punta; de esa manera creemos que podemos justificar que tiene muchas posibilidades en ser exitoso el programa. El planteamiento curricular entonces toma en cuenta tres cosas, por sugerencia de estudios serios sobre educación a distancia, primero: ¿qué haría un apersona que se inscriba en este Doctorado?, tendría que saber, formar parte de una comunidad científica y tecnológica, tendría que saber pensar de una manera sofisticada y compleja el problema de la tecnología educativa y tendría que estar dispuesto a aprender a todo lo largo de la vida. Los objetivos curriculares por eso son: formar profesionales que sean capaces, que tengan las competencias para diagnosticar, analizar, intervenir sistemáticamente en problemas de la tecnología educativa y poder fortalecer así lo local y sin duda lo global también. El perfil de ingreso es un documento extenso pero hemos querido sólo seleccionar los conocimientos, las habilidades y las actitudes necesarias para ingresar al Doctorado, en principio los conocimientos son un manejo básico de la tecnología educativa, habilidades para poder actuar de manera sistemática y ordenada en los problemas de la tecnología educativa y una actitud propositiva abierta y pensando en la justicia social, la justicia de generado, el desarrollo sustentable para resolver ese tipo de problemas. En el perfil de egreso entonces tendríamos personas con conocimientos de fronteras sobre la tecnología educativa, metodologías nuevas diseñadas en el Doctorado o aprendidas con habilidades para poder generar nuevos modelos educativos, no sólo incorporar la tecnología y sobre todo las actitudes, hacer valer los valores de nuestra Universidad que son la equidad de género, el desarrollo sustentable y una vida sana. El mapa curricular entonces en concreto, se propone así: tres ejes uno de innovación durante seis semestres, uno de divulgación que son dos asignaturas y uno complementario que son asignaturas diseñadas de acuerdo a las necesidades de cada corte educativa. Cumpliendo con el sistema de asignación de transferencia de crédito, pues tenemos que 74 créditos para el eje de innovación, 21 para el complementario y 14 para la divulgación del conocimiento científico o tecnológico, las Líneas de Generación del Conocimiento como ustedes pueden ver, la primera tiene que ver con los procesos de innovación de la tecnología educativa y la segunda sobre la aplicación de la tecnología educativa. Finalmente queremos hacer mención que hay unas series de procedimientos virtuales que podrían garantizar el éxito de este Doctorado, hemos mencionado que contamos ya con un modelo educativo centrado en el alumnado. Estos procedimientos de formación del Doctorado siguen la misma de la Maestría de Innovación que hace dos semanas obtuvo ya el reconocimiento de PNPC así que confiamos que tenemos la misma suerte, tendríamos el PNPC lo antes posible. La tutoría virtual es impórtate, porque la tutoría virtual en investigación aplicada es lo que comúnmente conocemos como dirección de Tesis, eso tiene que llevarse a cabo virtual y para que pueda cumplirse esas se requiere de un tutor virtual que dé seguimiento, cuyas funciones de motivación de seguimiento de todo el proceso académico que no es estrictamente académico sino sobre todo motivacional, se cuenta con una coordinación del Doctorado que debe garantizar la excelencia en todos los puntos del proceso y un Comité tutorial que son miradas distintas sobre el mismo proceso de investigación, pero una mirada corresponsable para que el chico o la chica pueda salir airoso en todo el proceso educativo y como creemos que podemos complementar esto, en el primer semestre se pide un protocolo

ajustado y validado, en el segundo semestre la contribución a un congreso científico tecnológico, en el tercero el envío de un artículo de revista indexada, en el cuarto el ajuste y la validación del examen pre Doctoral, en el quinto una contribución a otro congreso científico y tecnológico y en el sexto un artículo aceptado y la tesis, muchísimas gracias”.

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias a usted Doctor Escudero. ¿Alguien tiene alguna observación dentro del Honorable Consejo Universitario?. Adelante Maestro”.

- - - Expresa el Mtro. Luis Alberto Fernández García, Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: “Solamente quiero felicitar a la Facultad y a este equipo y en realidad espero que tengan en cuenta a nosotros las facultades para sus lugares de experimentación y prácticas profesionales independientemente de que maestros nuestros puedan inscribirse ahí, porque todos, la mayoría estamos en esa encrucijada, tenemos algunas actividades tanto para recibir como para difundir conocimientos que dependen de nuevas tecnologías y que son a distancia pero no somos, no estamos tan preparados para eso o nada preparados, ni en infraestructura, ni pedagógicamente entonces ojala y extiendan su influencia hacia nosotros”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Gracias Maestro. ¿Alguien más?”.

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Debido a que no hay ninguna otra intervención de parte de ustedes, y a efecto de establecer la decisión correspondiente solicito levanten su mano por favor, los que estén a favor de que se apruebe este Doctorado en los términos que fue expuesto por el Dr. Escudero, muchas gracias”.

-- - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (41 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (tres abstenciones). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que el Doctorado en Innovación y Tecnología Educativa ha sido aprobado por mayoría de votos con tres abstenciones”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 2.

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “El siguiente punto, se solicita su aprobación si procediere para la creación del programa educativo de Técnico Superior Universitario en la Atención Médica Prehospitalaria, que presenta la Facultad de Medicina, por lo que, de conformidad con lo previsto en la norma, solicito la autorización del Presidente de este Consejo para que el Dr. Claudio Ortiz Mondragón realice la presentación”.

- - - Autorización que es concedida por el Presidente, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Adelante”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Adelante Doctor”.

- - - Acto seguido hace uso de la voz el Dr. Claudio Ortiz Mondragón quien expone: “Buenos días, a nombre de la Facultad de Medicina, Honorable Consejo, les damos las gracias por permitirnos poner a su consideración esta carrera. Los peligros directamente atribuibles a la actividad humana, al cambio climático, a los fenómenos naturales han hecho que cada vez se incrementen más los desastres naturales y también desde el punto de vista del crecimiento de las poblaciones urbanas también hacen que cada vez se incrementen más los accidentes sobre todo y la violencia, ocurre como promedio anual 436, mil accidentes terrestres de vehículos de motor en México entre 2003 y 2012 esos accidentes han provocado un promedio anual de al menos 6300 personas muertas cincuenta por ciento de las cuales tenían entre 14 y 29 años de edad, es decir, a la población económicamente activa más importante y sobre todo a donde es la mayor población del país, asimismo se registra un promedio anual de 144 mil personas que resultan heridas en este tipo de accidentes, la violencia que se registró el año pasado de cincuenta y tres mil muertes y no se tienen datos al respecto de heridos y secuelas de los mismos, solamente las muertes, en Querétaro de acuerdo a los datos que reporta el CRUM, en la zona urbana es la que más accidentes y violencia reporta, de cerca de veinte mil atenciones setenta por ciento fueron accidentes y violencia y de estos sobre todo fueron en la zona centro con seis mil quinientas atenciones, actualmente Querétaro cuenta con aproximadamente cuatrocientos paramédicos básicos y diez intermedios y solamente un avanzado, no tenemos nadie profesionalizado. Esta carrera responde al plan estatal de desarrollo en el rubro profesionalización de emergencias del personal responsable de la prevención y atención de las emergencias, el programa está dirigido para médicos básicos e intermedios egresados de bachillerato e interesados en cursar la carrera, realizamos un estudio de mercado aplicando encuesta a 20 egresados de bachillerato y 80 TUMs básico del Estado encontrando que hay un ochenta por ciento con la intención de cursar la carrera de Técnico Superior y a esto le sumamos los 90 paramédicos con los que encuentra en Centro regulador que ha hecho una petición para que ellos se incorporen al programa. El mercado laboral actualmente existe la petición justamente CRUM para 70 TUMs que ahorita tiene, ya ingresaron 20 más son 90, así como la intención de las diferentes corporaciones por profesionalizarse, en es este sentido Cruz Roja se acero con nosotros para que sus egresados que tengan nivel de bachillerato se puedan incorporar con nosotros, esto nos lo comento ayer Alejandro Vázquez Mellado. El objetivo general es formar profesionales técnicos, en la adquisición de competencias, conocimientos y habilidades que permitan la identificación de problemas de salud en el ámbito pre-hospitalario y brindar atención de manera oportuna con profundo sentido humanitario. Los objetivos particulares, formar profesionales con competencias, habilidades destrezas en atención médica pre-hospitalaria, formar recursos humanos con competencias para evaluar de manera integral al paciente y proponer un manejo de acuerdo a la patología que se presente en atención médica pre-hospitalaria. El perfil de ingreso, conocimientos básicos de atención médica pre-hospitalaria, conocimientos de la cultura, conocimiento básico del manejo de computadora, las aptitudes

sobre todo bueno aquí quiero presentarles algunos de los aspectos más relevantes, disposición para el trabajo, tener actitud y ser responsable y principios éticos, de habilidades y destrezas técnicas básicas de atención, estabilización y traslado del paciente y abordaje básico del paciente en paro cardíaco. Valores, ser solidario, responsable, honestidad y liderazgo. El perfil de egreso se concibe al perfil del egresado de esta carrera como el conjunto de competencias desarrollados por egresados de estos estudios técnicos que le permitan constituirse en un profesional caracterizado por tener conocimientos para identificar las patologías que ponen en riesgo la vida de forma inmediata para el abordaje oportuno del paciente crítico para estabilizar y trasladar al paciente al hospital apropiado. Habilidades, capacidad para aplicar habilidades y destrezas para resolver problemas específicos de la práctica médica con apego a las normas éticas y de bioseguridad aplicando los conocimientos adquiridos. Destrezas de manejo de dispositivos de soporte vital avanzado para realizar procedimientos encaminados para preservar la vida en la función de la integridad de un órgano y valores trabajo en equipo, liderazgo y honestidad. Es importante señalar que ahorita los paramédicos con los que contamos que tienen nivel básico solamente lo que estamos proponiendo es un cambio de paradigma, el paradigma actual es que lo paramédicos van suben el paciente a la ambulancia lo trasladan y hasta que llega a los hospitales se inicia en manejo propiamente del enfermo, con la llegada de los centros reguladores se inicia el manejo a distancia de los enfermos, lo cual hace más importante el tener personas profesionales capacitados para el manejo a distancia de los pacientes ya que justamente el tiempo que se pueda retrasar hasta llegar al hospital e iniciar su manejo muchas veces representa la diferencia entre vivir o morir o la disminución de las secuelas, justamente el mapa curricular aquí lo tenemos planteado como seguramente ustedes ya lo vieron son básicamente materias, en el primer semestre donde se plantean materias que van sobre todo enfocadas al conocimiento de algunos aspectos básicos en cuanto a bioquímica, historia de la atención medica prehospitolaria, algunos protocolos de realizar su proyecto en este caso de investigación, segundo, conocimientos de Anatomía, Fisiología y está enfocado sobre todo al desarrollo profesional del paramédico tanto desde el punto de vista de conocimientos fisiopatológicos, médicos y sobre todo técnicos para la intervención y manejo de pacientes en situación crítica en la atención prehospitolaria, está diseñado para que sea de 6 cuatrimestres, planteado con semanas cuatrimestre, trece semanas con un proyecto terminado que nos va a dar 20 créditos y las horas teóricas que están planteadas en estos representan el treinta por ciento de toda la curricula y setenta por ciento es práctico. Aquí tenemos el núcleo académico básico propuesto, la mayoría de ellos son profesores de la Universidad, de la Facultad de Medicina y algunos de ellos son alumnos o van a ser alumnos de la Maestría de Emergencia y Desastres, todos ellos con licenciatura, algunos de ellos con especialidad en urgencia médica quirúrgicas. Las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento son dos, van encaminadas justamente a desarrollar proyectos encaminados a preparar al paramédico en el quehacer cotidiano, en el manejo de los pacientes por ejemplo: en la primera que es de toxicología, en el manejo de pacientes intoxicados, manejo de las emergencias químicas y/o radioactivas y generar proyectos preventivos encaminados a la población en general así como el personal de salud responsable de la atención, en el rubro, en la Línea de Generación del Conocimiento de reanimación pues tenemos, la atención de saldo masivo de víctimas, reanimación a la comunidad, reanimación en padecimientos médicos, reanimación en pacientes traumáticos, prevención de accidentes y protocolos de atención hospitalaria. Es importante resaltar que justamente la sociedad, el corazón de Estados Unidos a través de la OPS propuso justamente tener protocolos para preparar a la población y participación de la población en reanimación, entonces creo que con esta parte cubrimos con esa petición inclusive de la Organización Panamericana de la Salud. En la infraestructura contamos con las instalaciones de la Facultad de Medicina sobre todo el aula de disimulación que va a ser muy importante, un aula para 30 alumnos, área de simulación de la Facultad, el CRUM, Protección Civil. Requisitos de ingreso, sobre todo su carta de motivos, máximo de una cuartilla, certificado estudios de bachillerato con promedio mínimo de 8, copia certificada de bachillerato, demostrar en la entrevista personal con al menos cuatro integrantes el Comité, su clara intención de cursar la carrera técnica, cursar y aprobar el curso propedéutico y curso técnico en atención medica prehospitolaria, nivel básico no más de 2 años y presentar examen de comprensión de texto en ingles TOEFL 350 puntos. Permanencia de acuerdo al Reglamento de Estudiantes vigente de la UAQ. Requisitos de egreso, cubrir la totalidad de los créditos, terminar el proyecto confirma de aval del director del proyecto previa revisión y aceptación por otros cuatro sinodales asignados por la Director de la Facultad de Medicina, de acuerdo al Reglamento de Estudiantes de la UAQ, examen de inglés TOEFL 400 puntos y vinculación con todas las instancias responsables de la Atención de las Emergencias con la intención de lograr respuestas eficientes y oportunas, vinculación con los responsables de Protección Civil, Centro Regulador de Urgencias el SAMUN Nacional y programa Hospital seguro. Este es parte de la corrida financiera, aquí lo importante de resaltar es los ingresos que se plantean tomando estos 30 alumnos con los que pensamos tener que son, 515,000.- mil pesos, con egresos de 361,310.-, con una diferencia de 216,690.- a favor, vuelvo a insistir, que esto es muy importante, la profesionalización no es de alguna manera espantar a nadie, pero los paramédicos que tenemos ahorita son nivel básico la mayoría de ellos, por eso parte del protocolo que es, solamente el traslado de pacientes, y la propuesta es el manejo desde el inicio en la vía pública, muchas gracias”-----  
- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias Dr. Ortiz. ¿Le pregunto Honorable Consejo Universitario, tienen alguno de ustedes alguna observación o pregunta que realizar?. Adelante Maestra”-----

- - - Interviene la Q. en A. Rebeca Concepción Rabell García, Consejera Catedrática quien comenta: “Gracias, la única observación que yo tengo es que en los requisitos de ingreso manifiestan que tienen que acreditar o presentar el examen de comprensión TOEFL 350 puntos, quiero aclarar como en otras ocasiones que ambos exámenes son diferentes, Comprensión de Textos es una sola habilidad y el TOEFL abarca otras habilidades lingüísticas, entonces que definan cual es el examen que ellos van a manejar y el idioma porque dice comprensión de textos, no dice si es inglés, francés, italiano, alemán, etc., gracias”.-----

- - - Al respecto comenta el Dr. Claudio Ortiz Mondragón: “Es inglés y de acuerdo a la Facultad de Lenguas, gracias por la observación”.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “¿Es TOEFL o comprensión?”.-----

- - - El Dr. Claudio Ortiz Mondragón: “La sugerencia fue TOEFL”.-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muy bien. ¿Alguien más?. Adelante”.-----

- - - Participa la C. Gema Paulina Damián Cuevas, Consejera Alumna por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales quien expresa: “Nada más como duda, ¿este TSÚ puede ser opcional también como para una segunda opción para quienes iban a medicina o solamente es como directo?”.-----

- - - Responde el Dr. Claudio Ortiz Mondragón: “No, justamente por eso se les pide su carta de intención de cursar la carrera de Técnico Superior para no ser una opción al que no ingreso a medicina, esa no es la intención, sino la intención es generar una carrera de Técnico Superior Universitario, justamente ahorita tenemos alrededor de 400 que están interesados, entonces vamos ingresar así, pero es gente que está dedicada ya a la atención médica prehospitalaria”.--

- - - Nuevamente la C. Gema Paulina Damián Cuevas, Consejera Alumna por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: “Entonces jamás sería como una segunda opción”.-----

- - - El Dr. Claudio Ortiz Mondragón: “A menos que ellos presenten su carta de motivos y que de verdad deseen en realizar la carrera, porque no nos gustaría que por no hacer medicina después se arrepientan porque realmente lo que ellos quieren es ser médicos”.-----

- - - La C. Gema Paulina Damián Cuevas, Consejera Alumna por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: “Gracias”.-----

- - - Enseguida participa la Dra. C.S. Juana Elizabeth Elton Puente, Consejera Catedrática por la Facultad de Ciencias Naturales: “Nosotros nada más una pregunta, no vimos lo del Servicio Social, eso es parte de cualquier persona que va a tener una cédula para poder realizar su actividad aunque sea Técnico Superior”.-----

- - - Al respecto comenta el Dr. Claudio Ortiz Mondragón: “Si está contemplado dentro del mapa curricular el Servicio Social justamente eso es parte de las actividades del mapa curricular”.-----

- - - Enseguida el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muy bien. ¿Alguna otra participación?”.-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Dado que ya no hay más observaciones para establecer la intención de su voto, les solicito levanten su mano aquellos que voten a favor de aprobar el programa educativo en los términos que fue planteado por el Dr. Ortiz, muchas gracias”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (41 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (una abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que ha sido aprobada la creación del programa educativo, Técnico Superior Universitario en Atención Médica Prehospitalaria, por mayoría de votos con una abstención”.-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 3.-----

-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “El siguiente punto, se solicita su aprobación si procediere para la creación del programa educativo de Maestría en Emergencias y Desastres, que presenta la Facultad de Medicina, nuevamente realiza la presentación el Dr. Claudio Ortiz Mondragón. Adelante Doctor”.-----

- - - Acto seguido hace uso de la voz el Dr. Claudio Ortiz Mondragón quien expone: “Muchas gracias para poner a su consideración una Maestría que va muy de la mano con el Técnico Superior Universitario, justamente parte de esto es por el cambio climático, han generado un importante incremento en la presentación de emergencias y desastres, tal lo vimos recientemente con este huracán clase 5 que tuvimos y seguramente se van a seguir presentando más huracanes de este tipo, en México en la última década hacienden a pérdidas económicas debido a los desastres de cerca de 28 mil millones de pesos por año, 600 mil hectáreas afectadas, 850 mil personas afectadas, 60 mil viviendas afectadas, 11,000 kilómetros de carreras afectadas, 150 difusiones por año, los desastres químico nucleares, terrorismo, desplazado son igualmente importantes aunque están menos documentados. La presente Maestría está dirigida a profesionales de Ciencia de la Salud y Ciencias Ambientales, se aplicó encuesta a 96 alumnos de los diplomados en emergencia y hospital seguro, el noventa por ciento están interesados en cursar la Maestría, el mercado laboral, se tiene solicitud por parte del CRUM para enviar a sus médicos así como por parte de emergencia prehospitalarias del ISSSTE y la intención por parte de Protección Civil Municipal, SAMU Nacional y el programa hospital seguro. Responde al plan estatal de desarrollo en el rubro de profesionalización en emergencias del personal responsable de la previsión de atención de las emergencias y desastres; en México no existe como tal la Maestría solamente tenemos en algunos países como es en Costa Rica, en Australia, en Colombia, en Cuba, cabe hacer mención que justamente algunos de ellos como en Costa Rica y Colombia se acercaron con nosotros para hacer su planteamiento esto hace aproximadamente dos años, de alguna manera coincidíamos

con ellos en la atención a través de la Cruz Roja Internacional en algunos desastres y nos percatamos de la necesidad de crear esto y ellos ya tienen en parte su Maestría. Iniciar la atención integral en situaciones de emergencia y desastre, es muy importante porque cuando hemos tenido situaciones de emergencia de desastres si a veces llega gente que saben que son expertos en diferentes áreas pero no hay quien de manera integral pueda manejar esto y nos dimos cuenta no solamente en México si no con lo que paso en Guerrero, sino con lo que paso en Haití, que inclusive por ejemplo el manejo de cadáveres y de algunas situaciones de aguas, era totalmente inadecuado porque no había una visión general de alguien que pudiera dirigir los esfuerzos en el manejo después de los desastres y sobre todo nadie que supiera hacer inclusive un estudio forense de los mismos desastres para evitar que se sigan repitiendo los mismos, volvemos a caer cuando hacemos el análisis en México de alguno desastres resulta que vemos que 10 años paso una situación y 10 años después nos vuelve a ocurrir exactamente lo mismo porque no hay esa visión y no hay este tipo de profesionales. Los objetivos particulares: formar profesionales que conozcan los desastres naturales y antropogénicos así como su impacto en la vida y en su entorno ecológico, que los egresados mediante competencias teóricas, metodológicas, técnicas sistematicen la información y le permitan proponer soluciones en emergencias y desastres, forma profesionales con liderazgo que les permita gerenciar las emergencias y desastres con sentido humanitario. El perfil de ingreso: conocimiento y conceptos básicos de Ecología, Medio Ambiente, conocimiento de cultura general, conocimientos básicos de manejo de computadoras, capacidad de comunicación oral y escrita; habilidades: capacidad de negociación, cooperación, creatividad, ser autocrítico y tolerante; destrezas: manejo de equipo de cómputo; valores: entre algunas, es ser solidario, responsable, honesto, tener liderazgo. El perfil de egreso: el egresado de esta Maestría con un conjunto de competencias desarrolladas que le permitan tener conocimiento de los desastres tanto naturales como antropogénicos así como los cimientos para actuar en el antes, durante y después de los mismo y además que le permita actuar en situaciones donde se plantee inclusive desarrollo humano para prevenir justamente este tipo de situaciones, ya vimos que es mucho más barato prevenir que tratar de actuar después de los desastres; destrezas: conocimientos para elaboración de proyectos para tratar de disminuir los riesgos y el impacto de los fenómenos perturbadores, en este caso los desastres; valores: trabajos en equipos, sensibilidad por temas medioambientales, solidario, responsable y liderazgo. Aquí se tiene parte del planteamiento del mapa curricular (*se muestra en pantalla*), justamente en el primer semestre tenemos Epidemiología básica, sobre todo enfocado en los desastres, Bioestadística, Gerencia de Servicios de Salud en Desastres, es muy importante y pusimos parte de esa gerencia porque a final de cuentas cuando tenemos los desastres casi todo se mide por el impacto que tiene en la vida y en la salud y finalmente todas las acciones van enfocadas justamente a la recuperación de estos aspectos y tenemos Seminario de Proyecto, materia Optativa que al final se los voy a comentar, Epistemología de los Desastres, en el segundo semestre, Bioética, Gerencias de Servicio de Salud en Desastres, Seminario de Proyecto, la materia Optativa, tenemos las estancias que en este caso situamos a dos, Seminario de Proyecto, Toxicología que es muy importante en esta parte se toca no solamente la parte toxicológica digamos por fármacos sino por materiales y sustancias peligrosas y también algunas cuestiones radioactivas obviamente nucleares, Reanimatología que sobre todo va enfocado a estos aspectos que nos pedía la OPS y que se plantea también con el Técnico Superior Universitarios que es, todos los aspectos relacionados al manejo de saldo masivo de víctimas y preparación de la población para este tipo de situaciones, la Regulación Médica que es muy importante está entrando en un papel fundamental que es inclusive el manejo y la puesta en marcha de centros virtuales a distancia para el manejo de las contingencias y hacer un triás, una cuantificación y apoyo a víctimas a distancia, para eso justamente nos apoyó inclusive el CONACyT quien hizo investigación a través de un Fondo Mixto en el Estado en donde se va incluir Telemetría y Telemedicina, Seminario de Proyecto y la materia Optativa, aquí tenemos como está planteado, justamente son un total de 79 créditos, las materias Optativas que se tiene son: Intoxicación y Envenenamientos más frecuentes, Hospital Seguro, Materiales Peligrosos y Emergencias Radiactivas. Las Líneas de Generación de Conocimiento tenemos, una de ellas que son los desastres naturales y antropogénicos y aquí tenemos todos los subtemas de ellas que seguramente ya tuvieron oportunidad de verlos, desde terremotos, vulcanismo, avalanchas, sequías, inundaciones, tsunamis, tornados, huracanes, químicos, nucleares, hambrunas, desplazados, terrorismo y todo lo que tiene que ver con la acción humana, reanimatología, atención a saldo masivo de víctimas, reanimación en la comunidad, atención en emergencias y/o desastres químicos y nucleares, esto va inclusive de la mano con la preparación de los hospitales para el manejo de este tipo de situaciones, actualmente no tenemos ni un hospital preparado en este tipo de situaciones, excepto los que están en Laguna Verde en Veracruz que tienen parte de algunos protocolos, pero el resto no y hemos tenido robos inclusive de bombas de cobalto en diferentes partes del país y no tenemos la preparación ni el conocimiento en muchos lados para el manejo de este tipo de situaciones, ni por Protección Civil, ni por profesionales en este sentido, epidemias, protocolos de atención hospitalaria. Aquí les pongo a su consideración parte del núcleo académico básico, donde tenemos 5 profesores que son egresados de la Universidad Autónoma de Querétaro, tenemos a la Dra. Sandra Hidalgo, algunos de ellos con Doctorado, tenemos 4 doctores de los que corresponden a profesores de la UAQ y un Maestro, tres de ellos con PRODEP, un SNI, tenemos profesores invitados como es el caso del Mtro. Mario Barbosa del Instituto Mexicano de Terapia Cognitiva Conductual que finalmente su formación es sobre todo en atención

psicológica a poblaciones en desastres, tenemos al Dr. Alfonso Gutiérrez López que es inclusive consultor de la UNESCO para desastres idrometeorológicos, tenemos al Dr. Miguel Ángel Villatoro que es también experto en cuestiones epidemiológicas y que fue uno de los responsables del manejo de todo lo que fue la influenza, la Mtra. Xóchitl Gabriela Caballero que es del CICESE Baja California que justamente es la que está participando también paralelamente en la investigación para la tecnificación de los centros reguladores, profesores de tiempo libre tenemos al Dr. Mariano Chimal Torres médico urgensiologo con maestría también integrado como profesor en la Universidad Autónoma de Querétaro en la Facultad de Medicina él nos va apoyar en todo lo que es la cuestión de reanimatología, el profesor invitado el Dr. José Luis Cramis Cerezo de la Universidad Autónoma del Estado de México también se va a incorporar en reanimatología, él participa muy activamente en desastres a través de Cruz Roja Internacional. Infraestructura, las instalaciones de la Facultad de Medicina, el aula de simulación también es importante, área de simulación, el CRUM, Protección Civil Municipal y también Estatal. Requisitos de ingreso: Licenciatura en Ciencias de la Salud, Ciencias Ambientales, acreditar examen de inglés 400 puntos TOEFL, acreditar curso hospital seguro y/o propedéutico Facultad de Medicina y/o similares, diplomado en desastres, protección civil y desastres. La permanencia de acuerdo al Reglamento de Posgrado vigente de la UAQ. Los requisitos de egreso: cubrir la totalidad de los créditos, examen de inglés TOEFL 500 puntos, terminar su proyecto con firma de aval del director de proyecto, previa revisión y aceptación por parte de otros cuatro sinodales asignados por el Director de la Facultad de Medicina UAQ y se considerará candidato a Maestro profesionalizante en Emergencias y Desastres de acuerdo al Reglamento de Estudiantes de posgrado de la UAQ. Vinculación, con todas las instancias responsables de la atención de emergencia en el país justamente estar muy pendientes del SAMU Nacional para enviar algunos de sus alumnos solamente que la aceptación de alumnos por justamente la cantidad de profesores que tenemos es generacional y va a ser 10 alumnos por generación entonces si vamos a tener un verdadero problema para la aceptación de alumnos ahí. La corrida financiera, aquí tenemos que de los ingresos se plantean que sean 600 mil pesos, con un gasto de \$197,020 con una diferencia de \$402,980 pesos. El núcleo académico básico que nos pide el PNPC para garantizar justamente el cumplimiento del programa son, cuando son de reciente creación, 2 Doctores y 4 Maestros y lo que se propone en esta Maestría son 4 Doctores y 3 Maestros, esto es lo que quiero poner a su consideración”.-

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias Dr. Ortiz. Honorable Consejo Universitario, ¿alguno de ustedes tienen alguna observación o pregunta? Adelante Maestra”.-----

- - - Hace uso de la voz Mtra. Rosa María Vázquez Cabrera, Directora de la Escuela de Bachilleres quien expresa: “Muchas gracias, buenas tardes a todos, nada más es una observación y una sugerencia, que revisen la escritura de las láminas porque tienen algunos errores de ortografía, de acomodo de letras, de mayúsculas, minúsculas, entonces si esto se va a quedar en archivo del Consejo Universitario sí que tengan algunas revisiones en eso y cuidado en esas cosas, gracias”.-----

- - - Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias. Compañero adelante”.-----

- - - Interviene el C. Ramsés Jabín Oviedo Pérez, Consejero Alumno por la Facultad de Filosofía quien comenta: “Además para los grandes objetivos que se propone esta Maestría, las Optativas que ha mencionado el documento que nos ha puesto, he visto que no tiene presente disciplinas también bien importantes para la formación de lo que propone, por ejemplo las Optativas no está presente, me gustaría saber ¿Por qué?, Antropología Médica, o por ejemplo Filosofía de la Educación Ambiental que son aspectos teóricos importantísimos para la formación y no cualquier cosa”.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Dr. Ortiz”.-----

- - - Al respecto expresa el Dr. Claudio Ortiz Mondragón: “Si, muchas gracias por el comentario, dentro de la curricula, justamente donde ponemos la gerencia de servicios de desastres vienen muchos rubros de esto que vienen desde el proyecto esfera, que es para la atención de desastres y vienen contemplados, no es la intención de esto generar expertos en diferentes puntos, pero que si tengan el conocimiento dentro justamente del mapa curricular donde esta gerencias de servicio de la salud que es en dos semestres viene contemplado este dentro de lo que es, algo muy similar a lo es, o muy parecido al proyecto esfera para el manejo de desastres y ahí viene contemplado esto justamente”.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “¿Alguien más?. Adelante Maestro”.-----

- - - Hace uso de la voz el Mtro. Luis Alberto Fernández García, Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y expresa: “Gracias, Doctor la pertinencia del programa se me hace muy clara, sin embargo le quiero observar que en algunas de las observaciones que se le hicieron en Consejos anteriores como el de Planeación y el de Investigación, no se han recogido en particular agrupar las líneas de conocimiento y relacionarlas con la especialidad de los Maestros, a mí me gustaría condicionar mi voto aprobatorio a que se revise eso antes de que siga adelante la aprobación del programa”.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Adelante, por favor Mtro. Ricardo Ugalde”.-----

- - - Interviene el Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, Director de la Facultad de Derecho expresa: “Gracias Doctor, yo también quisiera hacer una observación en cuanto a los programas de Licenciatura que pudieran ingresar a este programa de Maestría, porque observo que se hace un listado de quienes pudieran ser candidatos al programa, pero quiero pensar que sólo es de manera enunciativa y que algunos otros programas como el de Ciencias de la Seguridad que tiene la Facultad de Derecho que está especializado en Protección Civil particularmente y que tiene especialistas en el área pues pudiere también ser incluido en este catálogo como una

observación que también se había señalado, gracias”.-----  
- - - Enseguida el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias Maestro. ¿Alguien más?”.-----  
- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones que han realizado consejeros a esta propuesta, dentro de las que destaco el agrupar a los profesores participantes de acuerdo con la Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento e igualmente considerar ampliar las carreras de preformación adicional que se señalaron con formación en derecho. Con esas consideraciones en cuenta, les solicito el sentido de su decisión en relación a la propuesta, por lo que les solicito manifiéstense los que estén a favor de aprobarla con esas consideraciones que se mencionaron, por favor”.-----  
- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (41 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (once abstenciones). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que ha sido aprobada la creación del programa de Maestría en Emergencias y Desastres por mayoría de votos con 11 abstenciones”.-----  
- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 4.-----

-----  
- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “El siguiente punto, se pone a su consideración la aprobación si procediera de reestructuración de la Especialidad en Rehabilitación Bucal que presenta la Facultad de Medicina, para lo cual de conformidad con lo previsto en la norma, le solicito al Presidente de este Consejo, la autorización para la intervención del Mtro. Oscar Gabriel Lozano, por favor”.-----

- - - Autorización que es concedida por el Presidente, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Adelante”.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Adelante”.-----

- - - Acto seguido hace uso de la voz el Mtro. Oscar Gabriel Lozano quien expone: “Gracias muy buenas tardes a todos, me presento de la Facultad de Medicina a presentar la reestructuración del programa de Especialidad en Rehabilitación Bucal. Nosotros como escuela de odontología contamos con 4 posgrados, 3 de ellos ya dentro del PNPC de CONACyT, en el intento nosotros de meter el programa de Especialidad en Rehabilitación Bucal presentamos dentro del mismo el mapa curricular que ustedes pueden ver (*se muestra en pantalla*), a sugerencia de PNPC nos hacen la observación de que no contamos con materias Optativas, en este caso observación única, por lo mismo estamos presentando nosotros la materia Optativa en segundo semestre, así como en tercer semestre, todo lo demás viene a quedar igual, en este caso sería el mapa curricular, (*se muestra imagen en pantalla*), ustedes pueden ver que en este caso no contamos con las materias Optativas, ya en segundo y tercer semestre tenemos ya estas Optativas, las cuales les estamos dando un valor de dos créditos, aquí podemos presentar nosotros donde se ven las horas prácticas, horas semana, horas semestre y el total de créditos. Presento la Optativa I que está en segundo semestre la cual nos está dando 2 créditos, tercer semestre de 2 créditos, lo cual nos va a dar un total de 127 créditos con 2440 horas. Es la única modificación que estamos haciendo dentro de esta reestructuración, a continuación les presento, que no es muy clara la diapositiva, porque son imágenes en este caso para poderlas incrustar dentro de la diapositiva, el programa como se presentó, únicamente lo que estamos haciendo es agregar estas dos materias dentro de su contenido que les vengo a presentar a ustedes para poder nosotros en caso de ser aprobado volver a participar dentro del PNPC, muchas gracias es lo que presento”.-----

- - - Enseguida el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias Mtro. Oscar Lozano. ¿Alguna participación de parte de ustedes, pregunta u observación?”.-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Dado que no es así, solicito la aprobación de ustedes si así lo consideran, manifestando su intención de voto, por favor los que estén a favor de que se apruebe en los términos que fue presentada la reestructuración, manifiésténlo”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (41 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que ha sido aprobada la reestructuración de la Especialidad en Rehabilitación Bucal por unanimidad”.-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 5.-----

-----  
- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Como punto número quince, se somete a su consideración la solicitud de modificación de calificación que realiza la Lic. Silvia Giannina Herrera García, docente de la Facultad de Ciencias Naturales para la alumna Citlalli Limpens Gutiérrez, en apego a lo establecido en el artículo 94 fracción IV del Reglamento de Estudiantes que rige nuestra Universidad. Con apego a la norma, solicito la autorización correspondiente al Presidente de este Consejo para la intervención de la docente”.-----

- - - Autorización que es concedida por el Presidente, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Adelante”.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Adelante Licenciada”.-----

- - - Acto seguido hace uso de la palabra la Lic. Silvia Giannina Herrera García, docente de la Facultad de Ciencias Naturales quien expresa: “Buenas tardes, pues sólo mi rápida petición verbal, en el portal a la alumna Citlalli Limpes se le puso la calificación equivocada de 8 (ocho) y realmente debió haber sido de 10 (diez), entonces pongo ante su consideración se pueda rectificar, gracias”.-----

- - - Enseguida el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Honorable Consejo, ¿alguno de ustedes tiene que hacer alguna observación o pregunta?”.-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Dado que no es así, les solicito que se manifiesten los que estén a favor de aprobar la solicitud de la docente en estos términos".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (41 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (una abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Le informo Presidente que ha sido aprobada la solicitud por mayoría de votos, con una abstención".-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "El siguiente punto, si procediere, es la aprobación de los Estados Financieros, los cuales fueron enviados junto con la convocatoria, la Relación de Gasto a Gasto para su análisis fue enviada por correo electrónico, por lo que les pregunto, ¿alguien tiene alguna observación que hacer al respecto?".-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Dado que no es así, y a efecto de establecer la intención de la decisión les solicito levantar su mano los que estén a favor de aprobar en sus términos el estado financiero aquí presentado".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (41 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (una abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Le informo Presidente que han sido aprobados los Estados Financieros relativos al mes de octubre del 2015 por mayoría de votos, con una abstención".-----

- - - Los Estados Financieros correspondientes al mes de octubre del año 2015 aparecen al término de esta acta señalados como Anexo Núm. 6.-----

- - - Finalmente comenta el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Como último punto tenemos el tema de Asuntos Generales, por lo que como primer punto y a fin de dar seguimiento a la solicitud realizada por la Consejera Catedrática de la Facultad de Ciencias Políticas, la Dra. Miriam Herrera Aguilar, en la sesión ordinaria del 29 de octubre del año en curso y una vez turnada la petición a la Secretaria Administrativa solicito, si así se considera por parte del Presidente de este Consejo la participación del Biól. Jaime Ángeles Ángeles para que en su caso, si lo considera oportuno de lectura al escrito que ha presentado a esta Secretaria como respuesta."--

- - - Autorización que es concedida por el Presidente, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Adelante por favor".-----

- - - Acto seguido hace uso de la palabra el Biól. Jaime Ángeles Ángeles, en su calidad de Secretario Administrativo de la Universidad Autónoma de Querétaro quien expresa: "Gracias buenas tardes. La Secretaria del Consejo Universitario me hizo llegar una petición en base a un documento presentado en la sesión anterior y al cual doy respuesta en un primer momento, a la letra dice: En respuesta al oficio SACOHCU/03895/2015 en la que solicita dar una respuesta a la Dra. Miriam Herrera Aguilar, Consejera Catedrática de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales respecto a plantear alternativas de solución al problema de falta de estacionamiento y otros problemas de movilidad en el Campus Cerro de las Campanas, en base a un documento, una encuesta aplicada para ese fin, le comento lo siguiente: con respecto a los punto 1, 2, y 8 donde considero incluir a administrativos igualmente el 9 incluir a administrativos, punto 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 18 compartimos totalmente las propuestas y respuestas que a la comunidad docente de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales realizó, asimismo estamos en la mejor disposición de sumarnos a alguna o algunas de las acciones que se de deriven de este documento de la propia Facultad o bien encabezar los trabajos relacionados con las propuestas en cuestión. En relación con el punto 3, es factible realizarlo siempre y cuando existan los recursos para crear la infraestructura administrativa para trabajar en ese sitio así también considerar un incremento a los gastos de combustible por los desplazamientos de los vehículos para cumplir con la agenda diaria. En el punto 4, sería importante definir espacios exclusivos para los visitantes como ocurre en otras instituciones, de la misma manera se tendría que invertir en mejor el equipo para el control de los accesos. Con relación al punto 5 consideramos sería importante establecer un control lo más estricto posible para el ingreso de la comunidad universitaria que permita a su vez mejorar su seguridad en el campus. Con respecto al punto 6 desde el inicio de la actual administración se consideró que ya no se debía construir en ninguna área verde, lo cual hasta la fecha así se ha realizado excepcionalmente se permitiría en algún espacio relacionado con estacionamientos a la fecha solamente tenemos una obra, se planteó la opción de que podrían generarse en algunas facultades la construcción de segundo pisos en algunos de sus edificios, lo cual también hasta la fecha escasamente se han realizado. Con respecto al punto 7 considero oportuno que tendrían que generarse mesas de trabajo para plantear la pertinencia de cambio de alguna hacia otro sitio en virtud de que lo que representa económicamente para la institución dada la infraestructura que actualmente se tiene. Finalmente con relación a los puntos 19 y 20, consigo totalmente en que la reubicación debe de discutirse ampliamente para determinar la pertinencia y llevarse a cabo esta acción en función de los costos de diferente índole que tendría para nuestra Universidad. Sin otro en particular, Biól. Jaime Ángeles Ángeles, Secretario Administrativo".-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "Muchas gracias. Toda vez que se ha dado la participación del Biól. Ángeles, ¿existe de parte de usted algún comentario o de alguien más del Consejo Universitario?".-----

- - - Hace uso de la palabra la Dra. Miriam Herrera Aguilar Consejera Catedrática de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales quien comenta: "Por mi parte agradezco la atención a la



solicitud hecha por parte de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y el compromiso es informar también al colegio de profesores de la misma y con la intención de que se lleven a cabo las discusiones y las iniciativas para avanzar en las soluciones de este tipo de problemas, muchas gracias”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Gracias a usted Doctora. ¿No hay ningún otro comentario al respecto?. Adelante Maestro”.

- - - Interviene el Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, Director de la Facultad de Derecho quien expresa: “Nada más reiterar Doctor, lo que ya había manifestado en la sesión anterior, es un problema que no es exclusivo de la Universidad el tema de los estacionamientos, es un tema que se tiene que ir enlazando en algunos acuerdos que se tengan con autoridades municipales y estatales, porque se requiere de un programa de movilidad integral, el tema de los vehículos aquí no es un tema primitivo nuestro y me parece que el pensar en construir estacionamientos en la Universidad no es la función nuestra, la función nuestra es verificar y de tratar de construir y de tener espacios para la formación académica, entonces esta parte creo que es un tema que tenemos que considerar muy bien todas las facultades, porque tenemos espacios en el Campus Aeropuerto y en el Campus Juriquilla hacia los cuales podemos comenzar ya a considerar la posibilidad de mover algunos de nuestras áreas educativas o de formación académica si, insisto no tiene ningún sentido, porque la solución siempre ha sido el construir estacionamientos, eso no es nuestra en la Universidad, tenemos que fomentar el uso de otros medios de movilidad incluido el propio transporte público y también reiterar ha sido muy generosa la posición de la Universidad en el tema de generar mecanismos para que los estudiantes del Campus Aeropuerto, del Campus Juriquilla tengan transporte gratuito, nuestra función reitero tampoco es esa, pero sin embargo creo que en esa acción generosa la Universidad pues estamos haciendo parte y no creo tampoco esa sea en un momento determinado llega a ser una solución, gracias”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias a usted, tal y como lo señalo en su momento el Biól. Ángeles el tema de reubicación de oficinas, de abrir nuevos espacios se está y deberá de intensificarse la acción de análisis para ver la factibilidad en términos de costos y demás. La otra observación que hace el Mtro. Ugalde con relación a otras acciones e involucrar a otros actores en la solución del mismo pues tendrá que ser un elemento que seguramente consideraran en un análisis interior en su caso la Secretaría Administrativa. ¿Algo más?. Adelante por favor”.

- - - Interviene la C. Julieta González Jáuregui Esqueda, Consejera Alumna por la Facultad de Contaduría y Administración quien expresa: “Gracias, tocando el mismo tema yo creo que como institución académica no nos corresponde como usted dice de hacer los espacios para los automóviles, ya que somos una institución académica y se supone que las construcciones tienen que ir basadas en los estudiantes, pero creo que como ciudadanos también nos corresponde hacer algo y empezar y no podemos esperar a que el estado haga todo, entonces yo creo que también como personas podemos empezar a hacer algo, sea poco o mucho pero creo que es una buena idea”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias. Adelante Doctora”.

- - - La Dra. Miriam Herrera Aguilar Consejera Catedrática de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales comenta: “Si, precisamente con base en lo que acaba de decir la compañera consejera universitaria, yo creo que hoy se nos ha dado respuesta aparte de los aspectos administrativos pero hay otros aspectos de fondo que competen más a lo que nosotros estamos entendiendo aquí como, educación vial por ejemplo, y que son campañas que necesariamente tenemos que echar andar en la Universidad como universitarios debemos poner el ejemplo a todos los demás ciudadanos de cómo debemos gestionar este tipo de asuntos y esto tiene que ver como por ejemplo con el uso del transporte que como ya se mencionó si bien no es facultad, competencia de la Universidad poner un transporte gratuito al Campus Aeropuerto a veces no necesariamente se está usando en los horarios determinados por ciertas personas que prefieren utilizar el automóvil igualmente para este Campus, es decir, hay partes que son administrativas pero hay partes que tienen que ver cómo estamos actuando nosotros como universitarios en y al rededor del Campus y dentro de la Ciudad misma”.

- - - Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Por la relevancia de esta intervención como es seguramente todas, yo espero que en la Secretaría Administrativa se tome nota y en su caso con la participación de todos nosotros pues podamos establecer un seguimiento adecuado a esta observación que hace la consejera. ¿Alguna otra observación?”.

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “De no ser así les comento, un segundo punto general que quiero comentarles, es que se presentó en la oficialía de partes de este Consejo Universitario el 11 de noviembre del año en curso, una solicitud de los alumnos de Licenciatura en Derecho del campus Cadereyta para solicitar su incorporación a la Facultad de Derecho, por lo que, si se encontrará aquí alguno de los interesados que quisiera ampliar esa intervención”.

- - - Enseguida expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Simplemente introductoria, si recuendan hicimos un ejercicio con varios de los programas de Licenciatura que administraba la Secretaría Académica y que fueron los que iniciamos el Campus Aeropuerto, se fueron asignando y desconcentrando hacia las responsabilidades de cada una de las facultades, nos quedan dos programas nada más por, de alguna manera ubicarlos en las facultades y que consideramos que ahí es la responsabilidad académica, uno era la carrera de Derecho que tenemos en el campus Cadereyta y otro es una Maestría en Creación Educativa, son los dos únicos programas dando siempre que la comunidad se pronuncie hacia donde quisieran ubicarse en el caso de esta carrera de Derecho no hay mucha opción más que la Facultad de

Derecho en las otras si tuvimos una discusión en la carrera de Gastronomía, Desarrollo Humano, etc., Ciencias de la Seguridad se fueron discutiendo pero esta sería más bien ya la formalización al respecto. Adelante por favor”.

- - - Se concede el uso de la voz al C. Andrés Álvarez Velázquez, alumno de la Licenciatura en Derecho campus Cadereyta quien expresa: “Buenos días, muchas gracias por el espacio, vengo representando a la Sociedad de Alumnos y a la Licenciatura en Derecho del campus, y como ya días anteriores lo habíamos planteado el incorporarnos a la Facultad de Derecho, todos los alumnos creemos firmemente en que incorporarnos a la Facultad de Derecho traerá beneficios positivos para el crecimiento del campus, así como el fortalecimiento de la cuestión académica, así también esperamos el apoyo de la Facultad para una mejor infraestructura que es muy necesaria para el campus, gracias”.

- - - Enseguida se concede el uso de la voz al Lic. Arturo Pérez Chávez en su calidad de coordinador de la Licenciatura en Derecho en el Campus Cadereyta quien expresa: “Buenos días, me presento, Arturo Pérez Chávez soy el Coordinador Académico de Derecho en el Campus, y bueno nosotros siempre allá, la plantilla docente, la plantilla administrativa en pro a favor del desarrollo del alumnado pues en este caso coincidimos y de maneja conjunta que la incorporación a la Facultad traerá como consecuencia una consolidación en la carrera, en la formación de ellos y por supuesto es nuestro deseo sumarnos al trabajo institucional que la Facultad está desarrollando y que nos ha permitido el acercamiento en este caso con el Mtro. Ricardo Ugalde”.

- - - Intervine el Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, Director de la Facultad de Derecho y expresa: “Nosotros en la Facultad de Derecho hemos tomado con mucho agrado esta decisión de los estudiantes porque es un acto finalmente de conciencia de ellos y de responsabilidad nuestra como parte de la planeación académica que se ha hecho en la Universidad tanto por parte de la Rectoría como por parte de la Facultad de Derecho, pues estaba el objetivo de que este programa fuera parte de la Facultad, nosotros atendiendo a la petición que han presentado los estudiantes y que ha de alguna manera respaldado el núcleo académico, el cuerpo del profesorado pues con mucho agrado aceptamos esta nueva responsabilidad, trabajaremos en el tema de infraestructura de mano con la administración central, con la rectoría porque entiendo que al igual que en otros campus las aulas que tenemos en los campus pues aún son compartidas, esto si es algo que hacia futuro y entiendo y lo digo con mucha claridad, el tema de la reducción del presupuesto de recursos para el siguiente año, esto es algo que se tendrá que planear con mucha objetividad en los siguientes meses, porque cada carrera requiere de espacios específicos, muy puntuales para lograr el desarrollo adecuado de la formación académica de los estudiantes. Hemos hecho el compromiso con el campus Cadereyta de gestionar a través de la rectoría y de distintas instancias la construcción de un espacio que hoy es vital para su formación y que es el aula de Juicio Acusatorio Adversarial entraremos en pláticas con el señor Rector, ya hemos hecho algunos esbozos de esto para que podamos tener esta aula de prácticas no sólo en Cadereyta que aún está pendiente sino también en el campus Amealco, con mucho gusto si este Consejo lo aprueba nosotros nos responsabilizamos de este programa y pues le pediríamos a la rectoría, a nuestro Secretario de Finanzas que vayan viendo como nos van apoyar con recursos financieros para que podamos darle adecuada respuesta, muchas gracias”.

- - - Enseguida el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Hay que ver los recursos propios”.

- - - El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Acuérdate que en la Universidad hay que crecer con lo que ya tiene he, pero si, haremos todas las pertinencia igualmente para todas las facultades de hacer llegar recursos como siempre lo hemos hecho”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Teniendo en cuenta las intervenciones que me han presidido, ¿alguien más del Consejo Universitario quisiera manifestar su opinión o hacer alguna pregunta?”.

- - - Continua el Dr. Irineo Torres Pacheco: “De no ser así y con el fin de formalizar este acto, les solicito manifiesten el sentido de su decisión levantando su mano los estén a favor de aprobar esta solicitud en los términos que han hechos los estudiantes de la Licenciatura en Derecho del campus Cadereyta, por favor”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (41 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que se ha aprobado en este Consejo la incorporación de la Licenciatura en Derecho del campus a la Facultad de Derecho de nuestra Universidad”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Tenemos un siguiente punto, que nos fue manifestado previo a esta reunión, que es el informe aun fuera parcial del avance de las gestiones del amparo en el tema del transporte público que nos presente el Mtro. César Tarello”.

- - - Se concede el uso de la voz al Mtro. César Tarello Leal quien comente: “Buenas tardes, seré muy breve, era mi deber y así lo solicite también a través de la Secretaría Particular a efecto de informales cuales han sido los avances o que a ocurrido a propósito del amparo que este Consejo Universitario autorizó que se pudiera presentar, como era esperado y aquí lo tengo que informar, el Juez Quinto de Distrito decidió ya hace dos meses y medio desechar la demanda de amparo como lo habíamos previsto que podía ocurrir esto en razón de que considera que la Universidad no tiene, ni representación de su comunidad universitaria, ni representación del propio Consejo Universitario, la Universidad no representa una comunidad

universitaria y como la Universidad no se sube al transporte público y no paga la tarifa al transporte porque es una persona moral cosa que se le dijo desde un inicio en la demanda entonces no tiene interés jurídico para demandar, nosotros hicimos la promoción de la demanda por interés legítimo y el Juez considero que tampoco la Universidad tiene un interés legítimo porque es una colectividad que no se ve afectada de ninguna manera, esa era la idea de la demanda de amparo demostrar dentro del juicio de amparo como es que se afectaba colateralmente como ya les había explicado anteriormente, pero esa fueron las razones del Juez, en virtud de esa situación se agotó el recurso de queja mismo que en este momento se encuentra en trámite, es el expediente de queja 122 de 2015 que se encuentra en trámite ante el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito, el Tribunal ha postergado la decisión y el estudio del asunto porque dada su importancia han tenido que resolver otros que estaban en orden antes del nuestro y por esa situación en este momento se está tomando dos acciones, una la próxima semana tenemos una cita para hablar con el magistrado ponente que es el Magistrado Fernando Reza Saldaña y paralelamente se presentó una solicitud y consideramos que el punto es de mucha importancia y de lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera de trascendencia porque como lo habíamos explicado anteriormente implique que a una universidad como ente público se le pueda reconocer en ciertos casos particulares como este al aumento del transporte público que afecta nosotros seguimos insistiendo a su comunidad se le reconozca la oportunidad de presentar este interés legítimo dentro de las nuevas disposiciones de la Ley de Amparo aprobada apenas en abril de 2013 y pueda ser entonces estudiado de fondo si las universidades publicas pueden instar en este caso al Juicio de Amparo o no, creemos que eso es trascendente porque se trata de criterios nuevos, no están resueltos aun es una figura novedosa dentro del Juicio de Amparo insisto no tiene todavía bien los años cumplidos y por esa razón consideramos que puede tener trascendencia y se le hizo una solicitud directa al Tribunal para que decidan y puedan turnar el asunto para efecto de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación pueda ejercer facultades de tracción y conocer el asunto de fondo lo cual para nosotros sería de suma relevancia porque se resolvería algo novedoso, directamente por la Corte y no por el Tribunal, desde luego les estamos haciendo saber a los magistrados que nos desconfiamos en ningún momento de su capacidad o de su puntualidad para resolver el asunto pero creemos que si es de aquellos que pueden caer dentro de un acuerdo de la Corte, dos del 2010 que permite precisamente esta facultad de atracción, esto que va a dar, a que el Tribunal Colegiado tenga que sesionar los tres magistrados en breve, pensamos que pudiera ser en diciembre sesionen para efecto de que decidan si efectivamente es de trascendencia el asunto y le pidan la consulta a la Corte para ver si la Corte lo quiere atraer, también es que los magistrados lo pidan y que la Corte lo quiera atraer, de ser así la queja podría ser resulta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación si no consideran necesario que la Corte lo atraiga entonces los magistrados estarán resolviendo el asunto pensamos que pudiera darse la resolución entre el mes de diciembre o el mes de enero de 2016 aproximadamente, ese es el avance que nosotros tenemos hasta este momento digamos que en tiempo estamos más o menos dentro de lo que habíamos planeado, dentro de lo que se había informado pero era mi deber informar esta situación para que la comunidad universitaria conozca el avance de esto, independientemente de ello también informo que una vez que se desechó la demanda por el Juez de Distrito y en lo que preparábamos el recurso de queja invitamos a la comunidad en general, a la ciudadanía en general y a la comunidad universitaria a que aquellos que se sintieran agraviados por el aumento a la tarifa del transporte, por ser usuarios del transporte público, pudieran presentar un amparo en lo particular, en esta tesitura se presentaron 35 demandas de amparos firmadas por distintos ciudadanas y ciudadanos universitarios, universitarios que quisieron participar en el ejercicio, estas demandas fueron radicadas en los cinco distintos Juzgados de Distrito que tenemos en el Estado, son demandas desde luego a título particular, de ciudadanas y ciudadanos que así decidieron combatir el acto, la gran mayoría de ellos combatieron el acto porque son usuarios del transporte público que pagan su tarifa en efectivo y bueno pues nosotros sabemos que en efectivo no hay manera de comprobar, desde luego no te dan un comprobante, ni hay ninguna vinculación con este pago que se hace pero aun así presentaron las demandas, el Juzgado Segundo de Distrito y el Juzgado Tercero de Distrito desecharon todas las demandas estamos hablando de 14 demandas porque consideraron que eran extemporáneas, se agotaron sendos de recursos de revisión y el Juzgado Segundo de Distrito fue obligado por el Tribunal Colegiado a recibir las demandas, el Juzgado Tercero todavía estamos esperando el recursos de revisión pero que consideramos que va a tener la misma suerte y que va a obligar al juzgado a admitir las demandas, el Juzgado Primero, el Juzgado Quinto y el Juzgado Cuarto de Distrito admitieron las demandas y se encuentran a trámite, el día de ayer 7 demandas que tenía el Juzgado Quinto de Distrito otra vez se levantó la audiencia Constitucional y hoy nos están informando que 7 de estos juicios, el Juez Quinto los está sobreseyendo, ¿qué es sobreseer?, quiere decir que no va a dictar sentencia porque considera que no se acredita ningún extremo de la acción en este caso que no hay materia para el amparo y no va a entrar al estudio de fondo, simplemente está absteniéndose de estudiar de fondo el asunto, la razón, es que considera que tenían los quejosos estamos hablando de 7 demandas, estamos hablando de más o menos de 350 personas todos tenían que haber llevado dos testigos cada uno para acreditar que se subían al transporte publico todos los días, evidentemente no se puede acreditar que tienen un recibo de pago porque no les van a dar un recibo de pago entonces había que llevar a 700 testigos al juzgado para poderle acreditar otros 350 quejosos se suben al transporte público, hasta ahí las cosas que ha resuelto el Juez de Distrito desde luego pues ya estamos trabajando

a partir de este momento en, las ideas ya están volando en la cabeza y ya estamos trabajando en los 5 días que tenemos, bueno 10 días, tenemos 10 días para agotar el recurso de revisión en contra de esta determinación y así se hará de manera conducente, estaremos en tiempo y forma como lo hemos hecho en todo momento agotando los recursos de revisión, y los otros juicios que están en trámite y los que habrán de admitir el Juez Segundo y esperemos también la Juez de Tercero que decidieron desechar las demandas insisto, diciendo que estábamos fuera de tiempo cuando no era así, también estaremos pendiente de los asuntos, informo en todos los asuntos de amparo las autoridades responsables que fundamentalmente son el Gobernador, el Secretario de Gobierno, Instituto Queretano del Transporte y se llamó también a la empresa controladora de todas la concesiones administrativas, administradora de todas la concesiones Tec desarrollos, el Tec desarrollo no contestó nada, la empresa no ha dicho nada ha hecho mutis durante todos los juicios, el Gobernador del Estado, ya el actual Gobernador Francisco Domínguez y el actual Secretario de Gobierno negaron los actos reclamados, dicen que no existen y el Instituto Queretano del Transporte dice que si existe el acto y que efectivamente existe el estudio pero no lo remiten al juzgado, dice que hay estudios técnicos de transportista pero no los mandan al juzgado, les pedimos a los jueces que le requieran al Instituto Queretano del Transporte que remitan el estudio si es que existe verdaderamente porque va a ser la única manera en que nos vamos a poder percatar cual es el contenido y desde luego si no estamos de acuerdo con el contenido poder ampliar la demanda en ese término, a la fecha todavía no han remitido el Instituto esos estudios, ni los concesionarios, ni el Instituto Queretano del Transporte solamente dicen, es que si existen pero no lo remiten, están sosteniendo que es una información reservada, cosa que no es así porque para tener una reserva a la información requeriría contar con un visto bueno, una autorización de la Comisión Estatal al Acceso a la Información Gubernamental, tuve un acercamiento con el comisionado de acceso a la información gubernamental, el Dr. Javier Razgado y me indica que no, vamos a solicitar por escrito para poderle pedirle una consulta en este término a ver si es que existe tal reserva que él considera que no la tienen a la mano, no existe tal reserva y una cosa es que no estén obligados a subirla a un portal pero otra cosa es que nos la deban de dar, si la tienen que dar porque es información sobre presupuesto y sobre actividades de gobierno, esta es la situación que permea ahorita en este momento en los asuntos desde luego nosotros seguimos poniendo el dedo en la llaga hemos ofrecido las pruebas periciales correspondientes para demostrar si es que existe el estudio, que este estudio no cumple los requisitos que señala la Ley de Movilidad para el transporte y bueno ese es el estatus actual de los procesos que como verán son procesos muy complicados de hecho anticipo también de las 35 demandas 5 demandas fueron desechadas, esas si no vamos a poderlas recurrir porque los jueces desgraciadamente para poderlas admitir nos exigieron que todos los firmantes de las demandas 50 personas acudieran al juzgado a ratificar la demanda nos impusieron un requisito obviamente dilatorio y con la finalidad de no admitirla, de estas demandas aunque desgraciadamente nos pusimos en contacto con los firmantes por unos a través de vía telefónica, otros a través de correo electrónico, la gran mayoría se negó acudir a firmar sólo poco personas de lomas, algunas personas del Tintero, de San Pedrito Peñuelas, algunos maestros universitarios nos hicieron el gran favor de coordinarse con mi despacho para acudir y acompañarlos a los juzgados a ratificar las demandas y siguen su curso, pero otras demandas las y los quejosos no quisieron acudir y por lo tanto se tuvieron que desechar, esas 5 están totalmente desechadas, no va a seguir el trámite, entonces esperamos resolución de por lo menos unas 18 a 19 demandas en el decurso de estos días, tardaron mucho y evidentemente siguen en trámite, tardaron mucho en su admisión porque desgraciadamente los jueces empezaron a imponer muchos requisitos a cumplir prevenciones, nos trajeron prácticamente dos meses cumpliendo prevenciones de sabes que, de estos 50 quejosos aquí dice Martínez con “s”, aclárame si es con “s” o con “z”, aquí dice “José” y no trae acento y en la hoja de firmas dice “José” con acento, entonces aclárame si es “José con acento o sin acento” sino no le voy a dar curso a tu demanda, estuvimos dos meses promoviendo este tipo de cuestiones y además teníamos que buscar a quien a José para que él o ella firmara, y eso desde luego nos atrasó muchísimo y corto el número de quejosos que están promoviendo las demandas, además tenemos conocimiento de que hay por lo menos otra abogada que promovió una demanda de amparo por medio de una asociación de mujeres abogadas también está en curso en el Juzgado Segundo de Distrito y bueno esperemos que, hemos tenido acercamiento con ella cambiando impresiones sobre nuestros procesos y prácticamente también se encuentra en una situación complicada, es decir, el propio sistema está jugando de alguna manera en contra pero bueno ese es el avance y seguimos con todo la disposición de avanzar y de continuar con esta batalla, gracias”.

- - - Enseguida el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias Mtro. Tarello. Tenemos un punto más que es la lectura de una carta que elaboraron los maestros de la Facultad de psicología. Adelante”.

- - - Hace uso de la voz el Dr. Luis Enrique Puente Garnica, Director de la Facultad de Psicología y expresa: “Muchas gracias, buenas tardes, el día de ayer en el Consejo Académico de la Facultad de Psicología estuvimos revisando lo que es el recorte presupuestal y todos los consejeros elaboramos una carta que queremos presentar antes ustedes si nos autorizan y le pediría al Mtro. Jesús Jiménez Trejo, Consejero Catedrático Universitario que la pudiera leer. ¿Están de acuerdo?”.

- - - Expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera: “Claro, adelante”.

- - - El Dr. Luis Enrique Puente Garnica, Director de la Facultad de Psicología: “Gracias”.

- - - Enseguida el Mtro. Jesús Jiménez Trejo, Consejero Catedrático por la Facultad de Psicología: "Bien, con su permiso, Honorable Consejo Universitario, presente. En relación al punto IV, informe mensual del Rector del acta de la Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 29 de octubre del 2015, en que se nos informa sobre el oficio recibido en que por disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se recorta el presupuesto del PIFI de treinta y tres millones de pesos a sólo la tercera parte, es decir, once millones de pesos, los miembros de la comunidad docentes y estudiantes de la Facultad de Psicología a través del Consejo Académico reunido el 25 de noviembre del 2015 externamos nuestro malestar y total inconformidad ante este hecho que demuestra la falta de compromiso por parte del Estado con la Educación Pública Superior y en otras palabras su falta de compromiso con las generaciones venideras que serán los ciudadanos y profesionistas de nuestro país, por otro lado solicita e invitamos a este Consejo Universitario a: a) Que se lleve a cabo una reflexión sobre esto en el resto de las facultades y se determine cuál es la posición de la comunidad universitaria y por lo tanto de este Consejo Universitario frente a este tipo de políticas federales que vulneran a la Educación Pública como un derecho universal, b) Externamos nuestro apoyo al esfuerzo realizado por nuestro Rector, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz al buscar soluciones a través de negociaciones individuales con los Diputados Locales y Federales pero, consideramos que de ser necesario se hagan o se realicen acciones de movilización colectiva para presionar y exigir el cumplimiento de acuerdos presupuestales que ya estaban avalados, por lo que exhortamos al Consejo Universitario a buscar, acordar acciones y pronunciamientos que manifiesten explícitamente nuestra inconformidad ante el recorte presupuestal y que el Estado de a conocer los criterios que tomo en cuenta para haber realizado dicho recorte poniendo en peligro la continuidad de proyectos de la Universidad pública como institución al servicio de la sociedad, y c) Que respaldaremos cualquier acción o estrategia que decidan iniciar las autoridades universitarias en representación de la comunidad universitaria en vías de solucionar esta situación y exigir mayor presupuesto para nuestra Universidad. Atentamente "La Psicología no para Interpretar sino para Transformar", Consejo Académico de la Facultad de Psicología. Es cuanto".-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "Muchas gracias Maestro".-----

- - - Expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Agradecer igualmente este comentario del Consejo Académico de la Facultad de Psicología, yo creo que es oportuno desde esa fecha hasta hoy, tanto el Gobierno del Estado como su servidor hemos hecho pues gestiones en ese sentido, recibí yo carta de la Secretaría de Educación Pública donde de alguna manera nos declaran como definitorio en el sentido de que la Secretaría de Hacienda recortó una bolsa de 900 millones de pesos, la Secretaría de Educación Pública y bueno lo que a nosotros nos tocó fueron estos 22 millones que se dan, yo creo que si valdría la pena con base a lo que ustedes plantean y lo que de alguna manera nos están contestando ya no enviar una carta a título del Rector sino a título del Consejo Universitario, contestando y si todos están de acuerdo dirigido al Secretario de Educación Pública y a la Secretaría de Hacienda, que creemos que si se trata de recortar siempre hay espacios donde hacerlo y poner de alguna manera prioridades, con el sentido al menos y así lo planteo nuestro Secretario de Educación que tuvo a bien hablar con nuestro Secretario de Educación el de que no nos pase el próximo año, si, no vamos a dejar de seguir insistiendo este año si, pero tenemos que seguir trabajando porque si de alguna manera entramos a la etapa de resignación pues el próximo año va a pasar lo mismo y de nada sirve que los Diputados aprueben ciertos presupuestos si después Hacienda al final de año después decida hacer lo mismo sobre todo si todos están de acuerdo, lo mencionaba en la mañana con nuestros directores tenemos la problemática si se fijan el presupuesto de egresos de la federación se basó en un precio del barril del petróleo que ahorita está por debajo de ello, entonces si de repente no dan los números a mediados de año pues habrá cuestiones que tratar y yo creo que valdría la pena entrar y quisiera pasarle la voz a nuestro Secretario de Educación igualmente para lo que tuvo a bien el señor Gobernador y él de hacer las gestiones que ustedes estén enterados en ese sentido porque hemos recibido todo el apoyo por parte del Gobierno del Estado en este tema, por favor".-----

- - - Acto seguido interviene el Lic. José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del Gobierno del Estado quien expresa: "Muchas gracias señor Rector, señoras y señores consejeros, en efecto, primeramente obviamente valorar todo el interés y la gestión que ha realizado el señor Rector precisamente ante las autoridades de Educación Superior, de la Secretaría de Educación Pública ya que el mismo día que estaba informando a este Consejo Universitario el hizo contacto de inmediato con el señor Sub-Secretario de Educación Pública para externar lo que ya se había informado a este Consejo Universitario, la respuesta que se tuvo es precisamente en el sentido que les está diciendo el señor Rector, este asunto no fue privativo de la Universidad Autónoma de Querétaro sino fue en todas y cada una de las instituciones que califican precisamente para este tipo de presupuesto, un presupuesto que se había señalado desde el principio en el presupuesto de egresos de la Federación y que tuvo ya en el último trimestre de este año ese recorte por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la vez también como lo había comprometido ante ustedes, hicimos las propias gestiones ante la Secretaría de Educación Pública también de manera concreta con el señor sub-secretario el cual nos comentaba que la definición de Hacienda precisamente era en ese sentido de esa disminución y que incluso el tema había sido tomado también por la ANUIES por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior si, que había sido tomado por ellos y que hay un consenso y hay una unión de todos ellos para solicitar precisamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que para el siguiente ejercicio

presupuestal pues la presentación de los proyectos, la presentación de donde aplicar este tipo de proyectos pueda cristalizarse en los primeros meses de ejercicio presupuestal para que no se lleve precisamente esa tentación o esa acción de estar disminuyendo el presupuesto que en el presupuesto de la federación se tenga contemplado para el siguiente año, desde luego también me comentaba el señor Rector en días recientes que pues bueno, el realizó la subscripción del convenio de esta modificación a 11 millones de pesos que se tienen contemplado en este programa porque si, de lo contrario en virtud de los tiempos que ya estaba por cerrar, que está por cerrar el año fiscal e incluso nos quedaríamos si la Universidad Autónoma de Querétaro sin ese recurso de esos 11 millones de pesos, por eso es que la decisión que asumió el señor Rector, consideró que fue la adecuada porque si no pues no nos hubieran e incluso no nos, únicamente con esa disminución sino incluso con la aplicación de esos 11 millones de pesos que fue la firma final que realizó el señor Rector, si desde luego estaré al pendiente de la mano con la propia rectoría para estar solicitando pues en principio que este recorte o sea ver todavía la pertinencia del rescate de esta cantidad de dinero que se había asignado en el presupuesto 2015 de la Federación y desde luego el acompañamiento que estaremos realizando para el 2016 de lo que corresponda en este tipo de programas y en algunos otros programas que también estén asignados para la propia Universidad Autónoma de Querétaro, decirles que hemos estado en comunicación, esto es lo que les quería informar y desde luego reiterarles el apoyo que tendrá siempre nuestra Universidad Autónoma de Querétaro, muchas gracias".-----

- - - Expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Simplemente para concluir sobre todo porque hay un evento esperando de la Facultad de Química. Adelante Maestra".-----

- - - La Mtra. Rosalba Flores Ramos, Secretaria General del Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro expresa: "Muchas gracias, Honorable Consejo Universitario derivado del primer foro sindical que tuvimos el viernes pasado miembros del Consejo Consultivo y algunos miembros del gremio del Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro manifestamos lo siguiente: los profesores universitarios estamos sumamente preocupados por el recorte en el presupuesto de nuestra Universidad dado que esta disminución afecta a todos los rubros que permiten a esta institución ofrecer a los ciudadanos de Querétaro una Educación Superior de calidad con costos accesibles para una parte importante de la población, los recortes presupuestales nos afectan a todos, a los estudiantes en términos de acceso a la Universidad, monto u número de becas, número y variedad de programas académicos, infraestructura. A nosotros los profesores en términos de salarios y prestaciones, jubilaciones, plazas de tiempo completo y de tiempo libre, estímulos, etc., a los trabajadores en términos de salarios y prestaciones, jubilaciones, bases, a la infraestructura universitaria, aulas, laboratorios y en general todas las instalaciones y el equipamiento, por todo lo anterior el Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro manifiesta su rechazo a tales recortes, conscientes de que el único camino para salir del subdesarrollo es la inversión en ciencias y tecnología y en educación superior, es en este sentido que el SUPAUAQ a reserva de hacer lo propio nos sumamos a cualquier iniciativa que la Universidad lleve a cabo en defensa del presupuesto universitario por un autentica comunidad universitaria. Muchas gracias".-----

- - - El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Muchas gracias, agradecerle a la nuestra Secretaria General y si pedirle que pudieran ustedes igualmente mandar una nota como Sindicato y si estamos de acuerdo como Consejo Universitario el que tuviéramos a bien el mandar a nombre del Consejo Universitario un escrito al Secretario de Educación Pública del Gobierno Federal, si estamos de acuerdo, y le daríamos la confianza a la Secretaría Académica junto con la Secretaría Particular que pudieran trabajarlo y mandarlo y enviarlo en buenos términos y enviarlo a más tardar mañana mismo sí. Adelante".-----

- - - Interviene el Dr. Eduardo Núñez Rojas, Director de la Facultad de Bellas Artes: "A mí me gustaría ese escrito que fuera a mandar también se pueda hacer público en los periódicos a nivel nacional".-----

- - - El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Si todos tienen a bien podríamos votar, por favor Secretario".-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "Para efectos de formalizar. ¿Alguna otra intervención?".-----

- - - Enseguida la Mtra. Rosa María Vázquez Cabrera, Directora de la Escuela de Bachilleres expresa: "Que nos incluyan por favor porque en lo que leyó la Secretaria General de nuestro Sindicato habla de Educación Superior e Investigación y Tecnología y no menciona para nada a la Media Superior que somos parte fundamental de la Universidad Autónoma de Querétaro, gracias".-----

- - - Expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Incluida".-----

- - - La Mtra. Rosalba Flores Ramos, Secretaria General del Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro: "Perdón por la omisión".-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "A efecto de formalizar la voluntad de este Consejo Universitario, les solicito manifiesten levantando su mano los que estén a favor de la propuesta, en sus términos, que hizo el señor Rector, por favor".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (41 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Le informo Rector que se ha sido aprobada la propuesta que usted realizó en sus términos, para su ejecución (Pronunciamiento al Secretario de Educación Pública del Gobierno Federal, a ser publicado en redes sociales ".---

-----  
- - - Interviene la Dra. Miriam Herrera Aguilar, Consejera Catedrática por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: “Un comentario nada más, con respecto a la propuesta del Dr. Núñez, Director de la Facultad de Bellas Artes, hay que cuidar esta cuestión de si publicarlo en los diarios no va a costar mucho o poco dinero o aprovechar las redes sociales e internet para hacer, difundir este tipo de información que es igualmente válida y que quizá nos quite menos dinero”.-----

- - - El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Si, proponerle si tiene a bien consejero Director porque en un diario nacional sale como en setenta y cinco mil o cien mil pesos, entonces si necesitamos optimizar los recursos y la redes hacen una excelente vía en ese sentido, entonces así quedaría”.-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Gracias. Si no hay más intervenciones, agradecemos a todos su asistencia, que tengan buena tarde”.-----

- - - Por último interviene el C. Luis Enrique de la Mora Campos, Consejero Alumno por la Facultad de Filosofía quien expresa: “En el anterior Consejo Universitario se habló sobre el transporte del Campus Aeropuerto, que no se quería un camión o nuevas islas del lado de la Facultad de Filosofía y también ya se nos envió el LIGE, entonces se envió una carta a la coordinadora del Campus y hubo respuesta que iban a enviar pero ya no hemos sabido nada, por favor le pedimos que ya se nos incluya en esta planeación de los horarios de los camiones ya hay dos denuncias de que hay gente que se sale y los asaltan, no esperemos el caos por favor, entonces necesitamos ya, insistimos que nos de la respuesta y ver cómo podemos nosotros ayudar en eso”.-----

- - - El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Nuestro Secretario Académica atiende ello”.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Toma nota la secretaría de este Consejo para darle el seguimiento”.-----

- - - Nuevamente el C. Luis Enrique de la Mora Campos, Consejero Alumno por la Facultad de Filosofía: “Con quien hay que ver la respuesta, puede alzar la mano por favor”.-----

- - - El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Con Jaime Ángeles, Secretario Administrativo mismo que se pone de pie para que el alumno lo ubique, él es el responsable del transporte universitario”.-----

- - - El C. Luis Enrique de la Mora Campos, Consejero Alumno por la Facultad de Filosofía: “Urge”.-----

- - - El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz, concede el uso de la voz a la Dra. Rebeca del Rocío Peniche Vera quien comenta: “Es rápido, únicamente para invitarles mañana tenemos el evento de la presentación de los proyecto FOPER, están todos cordialmente invitados, va a ser en el auditorio de la Facultad de Contaduría y Administración. Cordialmente invitados”.-----

- - - El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Gracias a todos, que tengan buen día”.-----

-----  
- - - Se dio por concluida la sesión, siendo las trece horas con treinta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil quince. DOY FE.-----  
-----

**Dr. Gilberto Herrera Ruiz**  
Rector

**Dr. Irineo Torres Pacheco**  
Secretario Académico